BIBLIOTECA B.ª A.ª

LA NACION

AÑO V —Núm. 1284 · Buenos Aires, Viérnes 22 de Mayo de 1874. · Imprenta y Redaccion, San Martin 144

ALMANAQUE

HOY 22—sta. Rita de Casia y sta. Quiteria virg. y mr.

LA NACION

CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA

EL CIUDADANO

BARTOLOME MITRE

Diputados al Congreso elejidos el 1.° de Febrero por el partido Nacionalista.

Dr. D. Eduardo Costa
" " N. Quirno Costa
" " José A. Ocantos
" " José M. Gutierrez
" " Victor Martinez
" " Daniel M. Cazon
" " Ramon B. Muñiz
" " Mauricio G. Catan
" " Adolfo Rawson
" " Exequiel N. Paz
" " Saturnino E. Unzué
" " Bonifacio Lastra
" " Francisco Livingston

La inhabilidad del vice-presidente

¿Puede el vice-presidente de la República, legal y decorosamente bajar de su alto puesto para disputar al pueblo la eleccion de los funcionarios en quienes este va á delegar el ejercicio de su soberanía?

¿Puede el vice-presidente de la República conservando su carácter, embanderarse en los partidos políticos, acaudillar sus manifestaciones activas, tomar parte en las luchas populares, confeccionar y sostener listas de diputados y electores, llevarlas á las mesas en medio del tumulto, presidir á los desórdenes y talvez á las matanzas, comprometer su posicion y su dignidad en los manejos ilegítimos y fraudulentos de los bandos, concurrir personalmente á la eleccion de presidente, disputar, brazo á brazo, el nombramiento del vice-presidente mismo, que va á sucederle en el puesto que ocupa?

Puede el vice-presidente de la nacion, legal y decorosamente, disputar los poderes locales, trabajar públicamente y luchar en las elecciones por colocar tal ó cual gobernador de provincia, si ya no es que trabaja por su propia candidatura y por tales ó cuales miembros de las legislaturas provinciales?

La cuestion ha sido discutida ya por la prensa y no puede haber, sobre ella, dos opiniones.

El vice-presidente de la República no es un simple ciudadano: es un alto funcionario con carácter público, que lleva consigo el prestigio de su puesto y el de la autoridad que ha desempeñado y puede desempeñar en cualquier momento. Hay en él una influencia oficial latente, que puede ser, en su oportunidad, poderosa y efectiva. Su accion en los comicios públicos, es pues en este sentido, una coaccion contra la libertad del sufragio.

La constitucion no prohibe espresamente al vice-presidente ir á los comicios públicos como caudillo de bando.

¿Pero lo prohibe acaso á los ministros?

¿Lo prohibe al presidente mismo?

No por cierto: en ninguna parte está esa prohibicion *espresa*; pero ella existe de una manera tan esencial en el código fundamental y esta verdad ha pasado de tal manera á la conciencia pública, que nunca ha pasado por la cabeza al Presidente de la República ni á los ministros de su despacho ir á votar á las mesas electorales, donde hubieran escandalizado y sublevado la opinion del pais entero.

Es que un proceder semejante seria la subversion mas completa de toda idea de gobierno representativo.

La base de ese sistema es que la eleccion de los poderes públicos sea popular, puesto que el pueblo, en quien reside originariamente la soberania, es el único que puede delegarla, con arreglo á su derecho inconcuso y á la constitucion que de él emana.

Un gobierno elegido por el gobierno no representaria el pueblo. Seria una dictadura con derecho de transmitir el poder por acto de última voluntad.

Un parlamento elegido por el gobierno seria todo lo que se quiera, menos un parlamento republicano. Distintas causas no pueden dar iguales efectos.

El gobierno no elige, porque esta atribucion esencial del pueblo es la base del sistema representativo, Las Cámaras no elijen, los tribunales no elijen, ningun poder elige y con muchísima mayor razon no elije el poder ejecutivo.

Ninguno de esos poderes tienen pues nada que hacer con las elecciones y esta prohibicion se estiende sobre todo el poder ejecutivo cuyos elementos de accion anularian las libertades públicas desde que se hicieran pesar en la balanza del sufragio.

Para saber que el gobierno no elige, no es pues necesario encontrar en la constitucion una cláusula expresa.

No es necesario tampoco, buscar esta verdad con linterna, en el rincon de las garantias olvidadas, donde la mano previsora de los constituyentes ha escrito que las declaraciones, derechos y garantias enumeradas en la constitucion no serán interpretados como negacion ó mengua de otros derechos y garantias no emuneradas ó virtualmente retenidas por el pueblo, que nacen del principio de la soberanía popular y que corresponden al hombre en su calidad de tal.

Basta encontrar, respondiendo al derecho natural y al sistema representativo, los artículos que consagran que la eleccion corresponde al pueblo.

Ahora, si el Presidente y los Ministros no van á las elecciones, por tener el carácter de miembros del Poder Ejecutivo ¿cómo podrá ir el vice-presidente que es la segunda persona constitucional del Poder Ejecutivo de la Nacion, que no es poder elector, sino poder elegido?

La mas descabellada pretension no podria querer llegar á un estremo semejante; y por eso vemos que el mismo vice presidente de la República, al presentar su renuncia indeclinable ante el Congreso, declara que procede así para poder ejercitar sus derechos de ciudadano sin las trabas que le crea su posicion oficial, estableciendo que creeria faltar al mas sagrado de sus deberes si tomase parte en los trabajos electorales sin declinar el cargo que desempeña en el poder ejecutivo de la nacion.

Ahora, el presidente comprende que su rol de director de un partido electoral militante, crea una inhabilidad constitucional respecto del cargo público que ejerce ¿cómo suponer que fuera el Congreso, el guardian de los derechos del pueblo el que hiciera desaparecer el obstáculo levantado por la ley y por la conciencia misma del vice-presidente de la Nacion?

Hemos sido sorprendidos, sin embargo, por la inesperada y á nuestro juicio, poco meditada solucion que el Congreso ha dado á la cuestion de inhabilidad del Vice Presidente para continuar desempeñando este puesto.

A los argumentos capitales que hemos hecho sobre este asunto, vamos á agregar otros nuevos.

El artículo 75 de la constitucion establece que «en caso de destitucion, muerte, dimision, «ó INHABILIDAD, del Presidente y Vice-Presidente de la Nacion, el Congreso determinará que «funcionario público ha de desempeñar la Presidencia, hasta que haya cesado la causa de la «inhabilidad, ó un nuevo Presidente sea electo.»

En consecuencia de este artículo el Congreso dictó una ley, designando los Magistrados que, en estos casos, debian ocupar la Presidencia ó Vice- Presidencia.

Pero en presencia de la renuncia del Dr. Alsina, el Congreso ha confundido los casos de renuncia con las *inhabilidades*. Tratándose de lo primero el Congreso tiene ámplios y absolutos poderes para aceptar ó no la renuncia interpuesta. Pero no sucede lo mismo cuando se trata de *inhabilidades*. Ellas emanan de la constitucion misma, y el Congreso no tiene poderes para violar lo que aquella establece siendo en este caso insanablemente nulas sus resoluciones.

Si el Dr. Alsina se hubiera limitado á renunciar, por los procederes del Presidente en sus ausencias de la capital, sin ponerlo en posesion del Poder Ejecutivo, como correspondia, indudablemente el Congreso tenia poderes para aceptar ó nó la renuncia, y si el Dr. Alsina no insistia en ellas, podia continuar legalmente desempeñando su puesto. Pero este punto es completamente incidental en los fundamentos de la renuncia: la verdadera cuestion, el motivo de la nota al Congreso, es la actitud asumida por el Dr. Alsina que á su juicio y con mucha razon creia incompatible con el ejercicio del cargo de Vice-presidente.

¡Hay ó no en esa actitud confesada y reconocida por el Dr. Alsina una causa de inhabilidad completa? Despues de todos los principios espuestos y despues que el mismo Dr. Alsina lo reconoce y presenta su renuncia indeclinable por esta razon, no se concibe como el Congreso ha tomado una resolucion tan contraria á la constitucion, notoriamente nula, y que establece un precedente funesto.

Las crónicas parlamentarias nos hacen ver, que no se ha considerado el asunto bajo su verdadera faz; y lo que es mas; que habiéndose admitido por los oradores que tomaron la palabra la verdad de los hechos, condenándolos aun el mismo que votó por la no admision de la renuncia, se juzgaron con poderes para hacerlo.

¿Dada la existencia de causas de inhabilidad reconocidas por el mismo Vice-presidente, puede el Congreso autorizarlo para que continue ejerciendo un cargo incompatible con ellas segun la constitucion? Cuando hay inhabilidad en el Vice-Presidente, cesa en su cargo segun el artículo que hemos citado. El Congreso no tiene poderes, para ordenar lo contrario.

La inhabilidad es evidente confesada por el Dr. Alsina, y el Congreso no puede negarla.

En efecto el Vice Presidente ha dicho en su nota al Congreso, lo que por otra parte es público y notorio. «Eliminado mi nombre como can«didato para la Presidencia de la República pien«so tomar una parte activa en la cuestion elec«toral, y probablemente en otras que afectan di«rectamente los intereses locales de Buenos Aires «Considero pues, que el primero de mis deberes es « renunciar indeclinablemente el cargo de vice« presidente de la Nacion, para poder ejercitar « mis derechos de ciudadano argentino, sin mas « limitacion, ni mas traba, que aquellas que la « constitucion y las leyes determinan.»

En consecuencia de esto se hizo Presidente de uno de los clubs electorales, y practicó todos los hechos que son del dominio público.

Ahora bien—¿Es esto compatible con el cargo de vice-presidente de la República?

¿No es evidente la inhabilidad que produce?

El Congreso, sin embargo, por el hecho de no aceptar la renuncia *indeclinable* del Dr Alsina establece un hecho inconstitucional declarando que no hay inhabilidad, apesar de existir las causas notorias y gravísimas que la establecen.

La consecuencia es la nulidad de esta resolucion, pues el Congreso no tiene poderes sobrenaturales, para declarar que no existe lo que realmente existe.

El Congreso establece un precedente funesto, suprimiendo las causas de *inhabilidad* que la constitucion ha consignado, para el ejercicio del cargo de Vice-Presidente y subvirtiendo de paso los principios mas fundamentales del gobierno representativo republicano.

De hoy en adelante el presidente y vice presidente, pueden incurrir en las mas grandes causas de inhabilidad, sin que el congreso pueda hacer efectivo el precepto constitucional.

El Dr. Alsina, por ejemplo, sino insiste en su renuncia *indeclinable*, puede ir nuevamente á presidir los clubs políticos, salir á la calle encabezando manifestaciones y practicar los mismos actos que motivaron su renuncia.

Harálo tambien el Presidente y cualquier otro magistrado.

El pueblo queda notificado que, de hoy en adelante, los miembros del Poder Ejecutivo son poderes electorales.

Pero el Dr. Alsina dejó de ser Vice-Presidente desde que cometió causa de inhabilidad, y el Congreso no puede dar, lo que la constitucion niega.

Ya que vivimos en unos tiempos en que todas las nociones del deber y del derecho se confunden, es necesario al ménos no dejar pasar sin protesta los hechos que comprometen nuestras instituciones.

En el Congreso solo hemos visto los discursos de los señores Senador Araoz y Diputado Igarzabal. El primero ha sido el éco de los miembros del Congreso que, consecuentes con los principios constitucionales y dándole á la renuncia *indeclinable* del Dr. Alsina la seriedad que revestia votaron por su admision

El segundo ha sido el éco de los que reconociendo que el Dr. Alsina, ha cometido hechos vituperables que si se hubieran examinado á la luz de los principios habrian constituido causas de *inhabilidad*, que esperán no se repitan, juzgan que no son suficientes para admitir la renuncia.

Asi; pues, habiendo estado estos en mayoria han declarado:

1° Que el Vice-Presidente cometió actos vituperables.

2° Que esperan que esos actos no se repitan

3° Que no aceptan su renuncia, esperando que desista de ella, apesar de su caracter indeclinable.

Pero el Vice-Presidente no ha de entenderlo así, y el precedente que deja el Congreso es que los gobiernos pueden hacerse electores y que el Congreso tiene poderes para suprimir las inhabilidades que la constitucion establece.

En nuestra opinion nada puede haber mas inconstitucional y subversivo; y el Vice-Presidente ha dejado de serlo, desde que creó con sus actos inhabilidades incompatibles con el ejercicio de su cargo.

El presidente del Congreso debe desautorizarse para evitar las consecuencias que en el porvenir puede producir.

Sabemos que esto no ha de obstar á que el Dr. Alsina, continúe de Vice-Preridente si desiste de su renuncia *indeclinable*, y que el Congreso no ha de volver atrás de su decision.

Pero es conveniente no dejar pasar en silencio actos inconstitucionales de esta naturaleza y trascendencia, siquiera para que el precedente que se sienta no pase con el asentimiento, que implica la falta de contradiccion.

Felizmente, el error del Congreso no puede tener consecuencias prácticas en el presente caso.

La lucha electoral ha concluido.

El Vice-Presidente no tiene clubs que encabezar. Cuando las elecciones próximas de gobierno de Buenos Aires lleguen, ya habrá dejado de se Vice Presidente el Dr. Alsina.

Pero vendrán otros que hagan lo mismo que hoy se hace, y entonces la Constitucion será una burla, porque no puede inspirar respeto, lo que no se cumple cuando hay un interés de partido que así lo decreta.

La eleccion de Febrero

Estan al estudio de la Comision de Poderes de la Cámara de Diputados de la Nacion los Registros de la eleccion de Buenos Aires, y es oportuno recordar ahora algunos antecedentes legales, de prueba plena ó evidencia notoria, que ningun cidadano recto podrá dejar de tomar en consideracion por mas que lo domine la pasion de partido.

Habriamos deseado ante todo conocer el informe de la Junta escrutadora que alguna luz ó indicios han de arrojar sobre la falsificacion, pero contrariando el espíritu y la letra de la ley se le ha mantenido secreto, y ni el pueblo, ni aun la misma Cámara lo conocen todavia. Usaremos, por lo tanto, de los datos públicos constantes de las publicaciones hechas por la prensa y que nadie ha contradicho hasta ahora.

¿Hubo coaccion oficial en las elecciones de Febrero? El examen de esta cuestion que tanto importa para la moral política, no tiene importancia para nuestro propósito actual. La hubo, si, pero ejercida por los poderes públicos en provecho esclusivo del bando alsinista, que fué vencido en la eleccion. La policia, los jueces de paz los comandantes militares, eran los activos agentes de ese bando, los protectores de los hombres de accion; los que abusaban de su autoridad para suprimir la libertad del sufragio.

Las fuerzas de línea de la Nacion servian de égida á los alsinistas para defenderlos de la justa cólera del pueblo, ó se convertian en instrumento de sus venganzas, como en Balvanera, para impedir la votacion legítima de los ciudadanos.

Pero como á pesar de todo, el bando alsinista fué vencido, esos hechos punibles no afectan la validez de la eleccion, ni deben ser recordados sino para execrar justamente á los que tales medios emplean contra la verdad del sufragio.

Veamos entonces el resultado del escrutinio que es lo que el Congreso ha de examinar.

El Club Constitucional se anticipó al escrutinio oficial y publicó el escrutinio *verdadero* de la eleccion desde mediados de Febrero. Ese escrutinio dsba por resultado una mayoria de 2,649 votos á la lista del partido nacionalista.

Verificado el escrutinio *Oficial* del 2 de Marzo, resultó que, á escepcion de los *siete partidos* en que el bando alsinista habia falsificado los Registros, el cuadro publicado por el «Club Constitucional» era de las mas completa exactitud. En las catorce parroquias de la ciudad solo ha hia error *en un voto*: en la campaña el error era de *dos votos*. ¿No prueba esto la exactitud y fidelidad de los datos que se habian publicado.

Si despues de esto se examinan uno por uno los Registros tachados ó sospechados de falsificacion ó de fraude, la eleccion de Febrero arrojará el resultado que ha proclamado el triunfo del partido nacionalista.

En la ciudad no se presenta dificultad séria. La única cuestion es la relativa á la eleccion de Balvanera, en que el bando alsinista se atribuyó 301 votos despues de haber arrojado á balazos á los escrutadores designados por la ley.

Seria imposible que la Cámara computase la eleccion de Balvanera. Consta que el acto fué interrumpido por la violencia; que los escrutadores, que durante cuatro horas habian ejercido ese cargo, huyeror llevándose la urna;—que esa urna fué *encontrada* despues, y traida quien sabe por quien á la mesa que se instaló á las 2 de la tarde con nuevos escrutadores, sin que pudiese saberse ni justificarse que no se habian introducido ó estraido nuevas ó diferentes boletas;—que para hacer el escrutinio fué necesario romper la urna por no hallarse presentes los escrutadores depositarios de las llaves. ¿Podria aprobarse la eleccion de esa parroquia? No se ha violado de hecho el espíritu y la letra de la ley, q' exije que la urna se cierre y se abra á presencia del pueblo, permaneciendo á su vista entre tanto para q' una mano infiel no cambie los resultados de la eleccion?

Hay verdades tan claras que no se discuten, y estamos seguros de que el Registro de Balvanera será rechazado por la Cámara, y aun por la Comision de Poderes.

Algo semejante sucede con las falsificaciones de la campaña.

Los registros falsificados son las siguientes:

	Alsinistas	*Nacionalistas*
Giles	272	55
Zárate	379	
San Nicolás	1108	302
Dolores	452	14
Rauch	238	
Ayacucho	706	1
Tuyú (*doble*)	556	
	3929	372

La verdadera votacion en esos [siete partidos fué la siguiente:

	M,	A.	T'tal	M M	M A
Giles	272	55	327	217	—
Zárate	87	162	249	—	75
San Nicolás	602	808	1410	—	206
Dolores	148	158	306	—	10
Ranch	—	—	—	—	8
Ayacucho	—	301	301	—	301
Tuyú (*verdadero*)	503	—	503	503	—
				720	595

Las publicaciones de la prensa, las declaraciones de los escrutadores mismos, las aseveraciones de los diarios alsínistas en los primeros dias, los despachos telegráficos enviados el 1° y el 2 de Febrero, cuyas cópias deben existir en las oficinas públicas, los rastros de raspaduras en algunos registros y otros mil elementos de prueba que todos conocen, bastan á establecer la falsificacion de esos siete registros.

¿Qué dictaminará entónces la Comision de podñres? ¿qué hará la Cámara?

Será preciso verlo para creer que se atrevan á computar los votos falsificados en presencia de las pruebas evidentes de la falsificacion.

De todos modos, sea que se rechacen los Rejistros falsificados, que es lo lejítimo, sea que se anule la votacion en esos partidos, lo que no seria legal porque vendria á afectar injustamente la votacion lejítima del pueblo, resultará siempre una gran mayoria para los diputados nacionalistas.

Entretanto pesa una gran responsabilidad sobre la Cámara y sobre la comision. La resolucion que se adopte puede afectar profundamente el porvenir del pais.

Un bando político con audacia sin ejemplo ha arrebatado al pueblo por medio del fraude el derecho de representacion legítima en la Cámara de Provincial, trata ahora de consumar su delito escluyendo del Congreso á los diputados libremente elegidos por el pueblo, y este acto atrevido puede tener consecuencias graves, si se intenta despojar del último y mas sagrado de sus derechos á la mayoría de los ciudadanos.

Cuestion de límites con el Paraguay

NEGOCIACION DEL GENERAL MITRE.

Memorandum sobre la cuestion de límites, entre la República Argentina y el Paraguay.

(*Presentado por el Plenipotenciario Argentino*)

1° Antecedentes sobre la cuestion de límites entre la República Argentina y el Paraguay con relacion al Tratado de Alianza y demas compromisos internacionales que obligan especialmente al Paraguay á contar desde el establecimiento del Gobierno Provisorio, en que se establecen las bases y puntos de partida en presencia del texto de los documentos oficiales.

2° Incidentes de la negociacion promovida por la última mision especial acreditada por el Gobierno Argentino cerca de el del Paraguay con el objeto de celebrar los Tratados definitivos y especialmente el de límites.

3° Títulos históricos y legales de la República Argentina á los territorios de Misiones cuestionados antes de la guerra, y solucion definitiva de esta cuestion en presencia del derecho colonial y de los hechos y compromisos posteriores á la Revolucion de 1810.

4° Discusion de la soberania y dominio de la Isla del Atajo ó Cerrito por parte de la República Argentina en presencia del derecho y de la geografia, y exámen de la idea de la neutralizacion de esta Isla.

5° Reseña y breve exámen de los títulos de la República Argentina á los territorios del Chaco, especialmente hasta la línea del Pilcomayo, considerado fuera de cuestion en las negociaciones de límites con el Paraguay, y consideraciones sobre los territorios al norte de este rio, teniendo presentes los derechos de Bolivia salvados por las reversales del Tratado de Alianza.

6.°

CONCLUSIONES GENERALES

X

MEMORANDUM

I

ANTECEDENTES

En Marzo de 1869 los ciudadanos paraguayos pronunciados contra el poder tiránico del Dictador Lopez, firmaron en la Asuncion una acta, solicitando de los Gobiernos Aliados el establecimiento de un Gobierno Provisorio para el Paraguay.

En 29 de Abril de 1869 la comision paraguaya delegada al efecto se dirijió á los Gobiernos Aliados, declarando que uno de sus objetos «era pre« parar la organizacion politica de la República, « creando los poderes permanentes que habían « de celebrar todos los tratados necesarios y con« ducentes al restablecimiento de las buenas rela« ciones con las naciones aliadas, bajo el pié de « la mas fraternal é inalterable amistad.»

En 2 de Junio de 1869 los Aliados concordaron en el establecimiento de un Gobierno Provisorio del Paraguay, haciendo constar por protocolo las condiciones bajo las cuales seria reconocido, siendo una de ellas que:—«Ligados los Gobiernos « Aliados por un Tratado de Alianza, que era « del dominio público, en el cual estaban consig« nados los propósitos de la guerra, á que las « tres potencias signatarias fueron provocadas « por el Dictador Lopez; el Gobierno Provisorio « que se estableciese en el Paraguay sin dejar de « tener plena libertad en el ejercicio de su so« berania nacional, por lo que respecta á la « guerra, teniendo presentes las prescripciones « del referido Tratado, se obligaria á proceder « de entero acuerdo con los Aliados hasta la ter« minacion de la guerra.»

El 8 de Junio de 1869 los Gobiernos Aliados por medio de una nota colectiva, comunicaron esta resolucion á los Comisarios Paraguayos, y estos con fecha 11 del mismo contestaron diciendo, que: «En nombre de sus representados « declaraban solemnemente aceptar todas las « condiciones puestas al establecimiento del Go« bierno Provisorio.»

En 15 de Agosto de 1869 los miembros del Gobierno Provisorio elejidos por el pueblo, antes de entrar en sus funciones, confirmando en nota oficial la anterior declaracion, manifestaron que la ratificarian mas tarde en forma mas solemne.

Por decreto del 19 de Agosto de 1869 el Gobierno Provisorio establecido ratificó solemnemente y «sin la menor restriccion» (segun sus palabras) las bases enunciadas en el Protocolo de 2 de Junio mas arriba citado.

Terminada la guerra con la muerte del Dictador Lopez, el protocolo de 2 de Junio de 1869 fué modificado por el de 9 de Mayo de 1870, en que se establecieron por acuerdo de los Aliados las bases preliminares de paz con la República del Paraguay.

El Gobierno de la República del Paraguay por su parte por Protocolo de 20 de Junio de 1870, aceptó segun consta de ese documento todas las condiciones preliminares de paz acordadas por los Aliados, «ratificando una vez mas las « declaraciones hechas al aceptar el Protocolo « de 2 de Junio de 1869, y por consiguiente « aceptando en su fondo el Tratado de la Triple « Alianza del 1° de Mayo de 1865, reservándose únicamente para los ajustes definitivos « con el Gobierno permanente las modificacio« nes á este Tratado que pudiese proponen el « Gobierno Paraguayo en el interés de la Repú» blica.»

En el mismo dia 20 de Junio de 1869 se firmó entre los Aliados y el Gobierno Provisorio del Paraguay el acuerdo preliminar de paz, en que se consignó en forma de estipulacion internacional la anterior declaracion, estipulándose ademas que: «En consecuencia el Gobierno del Pa« raguay se reconocia obligado á la celebracion « de los Tratados á que se refiere el de 1.° de « Mayo de 1865, y que estos Tratados serian ce« lebrados despues de elejido el Gobierno per« manente de la República del Paraguay.»

Las modificaciones que el Gobierno del Paraguay se reservó proponer en su oportunidad y á lo cual los Aliados se prestaron, no tenian en vista alterar ni modificar las estipulaciones del Tratado de Alianza, que quedaban como condiciones preliminares de paz aceptadas por el Paraguay, en el hecho de reconocerse este obligado á celebrar los Tratados á que aquel se refiere, y si solo «proponer y sostener con relacion á limi« tes, cuando se tratase de los ajustes definitivos, « lo que juzgase conforme á los derechos de la « República,» segun consta del Protocolo de 20 de Junio en que está inserto el acuerdo preliminar de paz.

Esta salvedad, que tenia por orígen la cuestion de la ocupacion de la Villa Occidental por fuerzas argentinas, en cuya ocasion el Gobierno Paraguayo solo pretendió tener derechos que alegar á una parte del territorio del Chaco, y en manera alguna á los demas territorios cuestionados antes de la guerra, segun consta de la nota de 25 de Noviembre de 1869 del Ministerio de Relaciones Esteriores del Paraguay, únicamente tuvo en vista la posesion de la Villa Occidental, y así quedó espresamente entendido por la inteligencia que le dió el Plenipotenciario Argentino y confirmaron los demas aliados, segun consta del mismo Protocolo de 20 de Junio en que se lee: « El Plenipotenciario Argentino concordó con « esta salvedad, declarando que las intenciones « rectas y amigables de su Gobierno no podian « ser mejor manifestadas de lo que habian sido « en sus notas relativas á la ocupacion de la Vi« lla Occidental, en las que estaba bien espreso, « que el Gobierno Argentino no queria usar del « derecho del vencedor para resolver la cuestion « de límites, sino dirimiéndola por acuerdo ami« gable en vista de los títulos de una y otra par« te.»

De todos estos antecedentes fielmente extractados de los documentos oficiales con sus palabras testuales, resulta rigurosamente lo que sigue:—1° Que el establecimiento del Gobierno Provisorio del Paraguay solo fué solicitado y consentido con el objeto de preparar los ajustes definitivos de paz con los aliados;—2° Que el Gobierno Provisorio al aceptar las condiciones de su creacion aceptó en términos espresos las prescripciones del Tratado de Alianza;—3° Que el Gobierno del Paraguay por el acuerdo preliminar aceptó una vez mas como condiciones de paz las del Tratado de 1° de Mayo de 1865, reconociéndose obligado á celebrar todos los ajustes definitivos á que se refiere dicho Tratado, con sujecion á lo establecido en él;—4° Que únicamente se esceptuó de la regla anterior el tratado de límites, respecto del cual se otorgó al Paraguay el derecho de hacer valer sus títulos en oportunidad y poder proponer en consecuencia modificaciones en su propio interés;—5° Que este mismo derecho otorgado por el Acuerdo Preliminar de Paz, no importó poner nuevamente en tela de juicio todos los límites cuestionados antes de la guerra, sino únicamente los de una parte del Chaco, segun declaracion del mismo Gobierno Paraguayo;—6° Que nacida la cuestion de límites por la parte del Chaco con motivo de la ocupacion de la Villa Occidental por fuerzas Argentinas, á este solo punto se refiere la salvedad y cuando mas á los territorios adyacentes al norte del Pilcomayo;—7° Que el orígen, objeto y alcance de la salvedad del Protocolo de 20 de Junio está esplicado y espresamente limitado por las declaraciones anteriores del Gobierno Argentino á que en dicho documento hizo referencia el Plenipotenciario Argentino con acuerdo de los demas Aliados.

Bajo los auspicios de estos acuerdos, compromisos y declaraciones solemnes, que definian y determinaban claramente los respectivos derechos de los aliados con relacion del Paraguay y los derechos y deberes de éste con respecto á aquellos; y una vez establecido el Gobierno permanente del Paraguay, se inició en Octubre de 1871 la negociacion simultánea de los aliados, que por falta de acuerdo entre ellos no tuvo éxito, celebrando en tal ocasion el Brasil parcialmente sus tratados, cediendo al Paraguay todos los límites cuestionados antes de la guerra y determinados por el Tratado de Alianza, con solo una lijera rectificacion de fronteras que nunca habia sido materia de cuestion por parte del Brasil; teniendo lugar esto despues de haber suspendido el Plenipotenciario Argentino su mision y retirádose á Buenos Aires á fin de dar cuenta á su Gobierno del estado de la negociacion.

Esta situacion, alterando las relaciones de los aliados entre sí, y la posicion del Paraguay respecto de ellos, dejó en suspenso los ajustes colectivos que debian regularizar definitivamente su posicion respecto de todos y cada uno de los aliados, asegurando su paz permanente.

La cuestion que con tal motivo surgió entre la República Argentina y el Brasil, y que en un momento dado hubo de poner en peligro las buenas relaciones de los Aliados, sujirió al Gobierno Paraguayo en agosto de 1872 la idea de acreditar una mision especial cerca del Gobierno Argentino con el objeto de celebrar los tratados definitivos de paz.

La mision paraguaya, como lo dice en su Memoria de 1873 el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina «hizo imposible el Tratado de límites exhibiendo pretensiones tan exorbitantes que ni oirse podian.»

En efecto, las pretensiones de la mision paraguaya de 1872 no solo iban hasta el *statu quo ante bellum*, sino que excediendo las mismas pretensiones manifestadas antes de la guerra, llegaban por la parte del Paraná y Uruguay hasta territorios que nunca habia poseido, y por la parte del Chaco abrazaban desde Bahia Negra hasta la confluencia de los rios Paraná y Paraguay, incluyendo la Isla del Cerrito, situada fuera de la confluencia de estos rios, no admitiendo por transaccion amigable sino retrotraer las cosas al estado en que se encontraban cuando se celebró el Tratado de 15 de Julio de 1852, rechazado ya por la República Argentina en su tiempo.

Esto, que era retrotraer las cosas á un estado que el mismo Paraguay habia declarado espresamente no tener derecho á pretender, segun se ha visto por sus declaraciones y compromisos anteriores, era tambien exceder los límites del Acuerdo Preliminar de Paz, en el que se determinaba claramente el punto en que debia encerrarse la discusion de títulos territoriales; y fué por ésto principalmente que la mision paraguaya, como se ha dicho, tuvo que retirarse sin dejar rastros de su pasage.

Arreglada amigablemente, por el Acuerdo de Rio Janeiro de 19 de Noviembre, la cuestion entre la República Argentina y el Brasil, con la adhesion de su aliado el Estado Oriental, los compromisos de la Alianza fueron solemnemente revalidados, los tratados parciales del Brasil y del Paraguay fueron modificados en parte espresamente, y en parte implícitamente, quedando todo bajo el imperio del Tratado de 1.° de Mayo de 1865, obligándose el Imperio del Brasil á «coo« perar eficázmente con su fuerza moral á fin de « que los demas aliados llegasen á un acuerdo « amigable con el Paraguay, respecto de los tra« tados definitivos á que se refiere el Pacto de « Alianza (artículo 4.°,) estipulando ademas que: « Si la República del Paraguay no se prestase á « un acuerdo amigable, el Brasil y los demas « aliados examinarán la cuestion y combinarán « entre sí los medios mas adecuados para garan« tir la paz, removiendo las dificultades [artículo « 5.°.]

Fué á consecuencia de todo ésto que el Gobierno Argentino se decidió á acreditar una nueva mision especial cerca del Gobierno del Paraguay, con el objeto segun lo espresé en mi discurso de recepcion, «de buscar en el espíritu mas amigable « y fraternal, los tratados definitivos pendientes « entre ambos paises, á fin de cumplir lealmente « sus compromisos y sus deberes para con sus « aliados y para con la Nacion Paraguaya, regu« larizando por ellos la situacion respectiva de to« dos y cada uno, y afianzando así su paz en el « presente y en el futuro.»

Al mismo tiempo el Gobierno del Brasil acreditó cerca del Gobierno del Paraguay otra mision especial con el esclusivo objeto de cooperar al éxito de la mision argentina, con arreglo á lo estipulado en el Acuerdo de 19 de Noviembre, recayendo la eleccion en el Sr. Baron de Araguaya, el cual munido de instrucciones al efecto, se trasladó en consecuencia á la Asuncion, recibiéndose casi al mismo tiempo que el Plenipotenciario Argentino, declarando en aquel acto el objeto de su mision.

II

INCIDENTES DE LA NEGOCIACION

Reconocido por el Gobierno del Paraguay en mi carácter de Ministro Plenipotenciario y Enviado Estraordinario en Mision Especial de la República Argentina, aquel tuvo á bien nombrar en calidad de Plenipotenciario, para negociar conmigo los correspondientes ajustes al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores, Don José del R. Miranda.

En la primera conferencia que tuve con el Sr. Ministro Plenipotenciario Miranda el 14 de Abril, dirigiéndome á él en el doble carácter que investia, le propuse iniciar nuestros trabajos por medio de conferencias confidenciales, á fin de despejar préviamente el campo de las negociaciones, facilitando su marcha, no importando el carácter confidencial de ellas otra cosa que el no protocolizarlas hasta tanto no estuviésemos de acuerdo sobre puntos que conviniese hacer constar en otra forma, sin que por ésto dejase de tener un carácter oficial lo que por una y otra parte se dijese, salvo la forma y el alcance, con lo que concordó el Sr. Ministro Miranda, resolviendo empezar nuestros trabajos por la cuestion de límites, de que dependian todos los demás arreglos

De conformidad con lo convenido, tuvimos nuestra primera conferencia confidencial el 18 de Abril, manifestando por mí parte que: habiéndose reservado el Paraguay por el Acuerdo Preliminar de Paz espresar lo que á su derecho conviniese, respecto de la cuestion de límites por el Chaco, á él tocaba en consecuencia espresarlo, exhibiendo sus títulos y formulando sus bases. Esta indicacion fué aceptada por el Sr. Ministro Miranda como una consecuencia rigorosa del Acuerdo Preliminar de Paz, declarando que estaba dispuesto á disponer lo conveniente con relacion al Chaco, exhibiendo sus títulos y discutiéndolos, y estimar su valor hasta llegar á un acuerdo respecto de esta dificultad.

A esta altura de la conferencia manifesté al Sr. Plenipotenciario Paraguayo: Que si hubiese de dar á sus palabras todo el alcance que parecian tener, de ellas resultaria que la única dificultad á resolver en materia de límites, era la que se referia al Chaco, quedando por el hecho eliminadas todas las demás cuestiones que á límites se referian. Que no queriendo, sin embargo, proceder sobre la base de reticencias ó sobre-entendidos, creia conveniente precisar este punto, haciendo algunas observaciones en apoyo de la inteligencia que daba á sus palabras. Que en efecto no habia en realidad mas cuestion pendiente que la del Chaco, y que resuelta ésta, todos los demás arreglos definitivos debian darse por terminados. Que ésto era lo mismo que ya estaba declarado en el Protocolo de 20 de Junio de 1870, en que está inserto el Acuerdo Preliminar de Paz entre los aliados y el Paraguay, lo que ademas de ser un compromiso internacional era la condicion espresa de todo arreglo de paz. Que en el mencionado Protocolo de 20 de Junio, el Paraguay al aceptar en su fondo el Tratado de Alianza, se habia reservado únicamente proponer modificaciones en el interés de la República Paraguaya, declarando por via de comentario los miembros del Gobierno del Paraguay entónces [segun consta del mismo Protocolo) que estas modificaciones versarian sobre límites [refiriéndose á los del Chaco], lo que manifiesta que desde entónces la del Chaco era la única dificultad pendiente en materia de límites Que de la contestacion del Plenipotenciario Argentino (que consta del mismo Protocolo) resultaba, que, únicamente sobre este punto habia versado la discusion á propósito del artículo 2° modificado á propuesta de los Plenipotenciarios Paraguayos y aceptado por el Gobierno Argentino con otra modificacion de que haria mencion despues y derramaria mayor luz sobre este punto: Que el Plenipotenciario Argentino habia declarado que á este respecto (límites del Chaco) las intenciones de su gobierno no podian ser mejor manifestadas de lo que fueron en las notas cambiadas con el Paraguay con motivo de la ocupacion de la Villa Occidental, lo que simplificando y precisando la cuestion determinaba el alcance que la República Argentina daba á esta proposicion. Que ademas habia otra prueba directa de lo que se pasó en esa ocacion, espresándose en el primer protocolo que se ajustó, que la República del Paraguay se reservaba hacer presente en la oportunidad de los arreglos definitivos lo que á su derecho correspondiese sobre sus límites en el Chaco (teniendo en vista la ocupacion reciente de la Villa Occidental), lo que importaba reconocer implícitamente que en las demas demarcaciones de fronteras hechas por el tratado de Alianza, nada tenia que objetar, ni con respecto al Brasil ni con respecto á la República Argentina; Que este arreglo así concebido no fué aceptado por el Gobierno Argentino, por cuanto singularizaba la cuestion, modificándose por esto el artículo 2.° de comun acuerdo, y quedando en términos generales subsistiendo sin embargo las declaraciones del Plenipotenciario Argentino á las del Plenipotenciario Paraguayo, que atestiguan la existencia de aquella singularidad y determinan el alcance del compromiso. Que el original del Protocolo que quedó por esta causa sin efecto, fué inutilizado por el Gobierno Argentino, no sucediendo lo mismo con el que quedó en manos del Sr. Plenipotenciario Brasilero, el cual no teniendo objecion que hacerle, aun cuando adhirió á la modificacion pedida se quedó con él, contestándome existe en Rio Janeiro: Que por lo tanto era evidente que no habia á este respecto mas cuestion que la del Chaco en los límites ya indicados, porque la cuestion de Misiones habia dejado de serlo y debia considerarse terminada.

El Sr. Plenipotenciario Miranda, no haciendo objecion alguna á mi argumentacion inició incidentalmente la cuestion sobre el territorio de Misiones, refiriéndose á títulos históricos ó invocando la cédula relativa al Gobierno de Misiones espedida en 1806.

Con este motivo, y dando por sentado que la única dificultad á resolver era la del Chaco, me ocupé estensamente en ilustrar la cuestion de Misiones, demostrando que ella no existia ni ante el hecho ni ante el derecho histórico, así como habia dejado de existir ante el derecho internacional (segun mas por estenso lo consignaré cuando me ocupe especialmente de los títulos de la República Argentina al territorio de Misiones.)

El señor Plenipotenciario Paraguayo, en vista de mis observaciones, asintiendo á que la cuestion de Misiones podia darse por terminada, me interrogó con tal motivo antes de comprometer una declaracion formal sobre el particular, si el limitar la discusion al punto en cuestion sobre límites en el Chaco, importaba no dejar al Paraguay la libertad y el derecho de observar y proponer lo que creyese conveniente ó de su derecho con relacion á otros puntos del Tratado de Alianza, como por ejemplo, en lo relativo á la independencia del Paraguay garantida por los aliados y lo relativo á la prohibicion de armarse y fortificarse. A ésto contesté que la garantia dada al Paraguay por los aliados empezarian cuando se firmasen los arreglos definitivos pues hasta entonces [si bien la guerra se habia dado por terminada] la paz definitiva no se habia ajustado; siendo esto un acto colectivo de los aliados, segun el Tratado de Alianza, y segun el Acuerdo de 19 de Noviembre que estableció el alcance limitado de la garantia dada por el Brasil en los tratados Cotejipe (con lo cual el señor Miranda concordó). Agregando por lo que respecta á armamentos y fortificaciones, que la República Argentina habia sido la primera en no insistir sobre esto, buscando y encontrando la garantía de la paz futura sobre bases mas sólidas y duraderas, que era la conveniencia recíproca, y que así, sobre este como sobre otros puntos estaba dispuesto á oir proposiciones y discutirlas si estaban dentro de mis instrucciones, ó referirlas á mi Gobierno si las creyese aceptables.

Esta conferencia se terminó quedando ambos Plenipotenciarios de acuerdo en hacer constar por Protocolo que la única dificultad á resolver, de que dependian todas las demás, era la del Chaco.

Formulada por escrito esta proposicion por el Plenipotenciario Argentino con fecha 21 de Abril y comunicada confidencialmente al Plenipotenciario Paraguayo, éste contestó con fecha 22 del mismo, formulando su pensamiento en los siguientes términos:

«Una vez que se acordase en la cuestion de lí« mites por el Chaco, reducir ésto á Protocolo, « importando este acuerdo la terminacion de la « cuestion de límites, y en consecuencia con res« pecto á las Misiones, quedando desde luego « como divisorio el rio Paraná, perteneciendo « al territorio paraguayo la isla de Jacyretá, y al « argentino la de Apipé, entendiéndose de que « en el curso de las negociaciones será admitida « la discusion de aquellas proposiciones que el « Paraguay crea convenientes á su derecho res« pecto á otros puntos del Tratado de Alianza « que deben ser materia ó condiciones esenciales « para el mejor éxito de los ajustes definitivos de « paz; y atento que en el Tratado de Alianza no « se hace mencion de la isla del Atajo, acerca de « este punto habrá un acuerdo separado, para que « indisoluble y de un modo terminante se asegu« re la paz entre ambas partes contratantes.»

El 24 de Abril tuvo lugar nuestra tercera conferencia y en ella dije al Sr. Plenipotenciario Paraguayo:—Que la proposicion que confidencialmente le habia hecho era en el concepto de que estuviesemos de acuerdo en que la única dificultad á resolver en materia de límites era la que se referia al Chaco; pero que desde que no fuese así retiraba mi proposicion, para que si la mente de su redaccion era hacer la cueston de límites por el Paraná de la del Chaco, todas las dificultades quedaban á la vez pendientes, y no habia probabilidad de que nos entendiésemos, desde que la República Argentina sostenia como cuestion prévia q' no habia cuestion de límites por parte del Paraná, estando ya resuelta tal cuestion por los antecedentes históricos, por la naturaleza, el tiempo y los sucesos ocurridos es decir, por el hecho y por el derecho, que hacen del rio Paraná nuestra línea divisoria por la parte de las antiguas misiones.

El Plenipotenciario Paraguayo declaró que su mente era la misma del Plenipotenciario Argentino, siendo todo simple cuestion de redaccion, habiendo él querido únicamente decir—«que una vez de acuerdo en que la del Chaco era la única cuestion, procedieran á consignarlo en el Protocolo con lo demás á que se hace referencia,» declaracion que admitió el Plenipotenciario Argentino, manifestando á su vez de que se felicitaba que así fuese, porque él no habria podido aceptar discusion sobre el territorio de Misiones del otro lado del Paraná, no solo por los motivos que ya habia espuesto, sino por otras razones mas que demostraban que ni aun por parte del Paraguay se habia pretendido renovar tal cuestion despues de la última guerra, dándola por el contrario resuelta de hecho y de derecho en los términos que ya espuse antes.

El Plenipotenciario Paraguayo concordó con esta conclusion en términos esplícitos, declarando que en lo relativo á este punto no habia dificultad ni cuestion que parte del Paraguay.

En presencia de esta declaracion manifesté:—Que siendo el objeto de mi proposicion simplificar la discusion concentrándola al único punto á resolver, ella debia ser clara y simple y no complicarla con incidentes ni con otro género de cuestiones:—Que una vez conformes en que la cuestion de límites por la parte del Paraná no existia, la consecuencia inmediata de esto era que el artículo primero del Tratado de límites estaba ya concluido de comun acuerdo, y que siguiendo el método de hacer constar todo aquello que no presentase dificultad por una ni otra parte, podriamos ir trazando nuestra línea de fronteras, empezando por las del alto Paraná:—Que en este sentido la referencia que se hacia á las islas de Jacyretá y Apipé no era una dificultad, por cuanto fué resuelto por el Tratado de Comercio y Navagacion celebrado entre ambos países en 1856, en el que aplazando la cuestion de límites para mas adelante, se estipulo definitivamente que la primera pertenecía al Paraguay y la segunda á la República Argentina, lo que no habria inconveniente en consignar en el Tratado de límites que se celabrase:—Que no sucedia lo mismo en lo tocante á la isla del Atajo ó Cerrito, de la cual habíamos estado antes de ahora en pacífica posesion y de la que habíamos sido despojados por un acto violento que en nada menoscaba nuestro derecho, el cual habíamos mantenido y manteniamos, y no habia sido desconocido ni aun por los Gobiernos de Lopez, padre é hijo:—Que tanto en la correspondencia oficial que sobre este punto habia cambiado el Gobierno Argentino con el Brasil, como las conferencias últimamente tenidas por mí en Rio Janeiro, habíamos sostenido este derecho y que en presencia de estas declaraciones solemnemente renovadas, habia sido ajustado el Acuerdo de 19 de Noviembre entre la República Argentina y el Brasil, y que por lo tanto, ni aun podia poner este punto en cuestion; estendiéndome con tal motivo en otras consideraciones geográficas, políticas y militares, que consignaré cuando me ocupe especialmente de esta cuestion, examinando de paso la idea de la neutralizacion de la isla del Atajo enunciada, aunque sin espresarlo, en la redaccion del Plenipotenciario Paraguayo; y que apareció despues como se verá mas adelante, en prevision de lo cual terminé diciendo:—Que si, sin embargo el señor Plenipotenciario Paraguayo deseaba hacer alguna proposicion sobre el particular en el curso de las negociaciones le prevenia, que confirmando mis declaraciones sobre nuestro derecho á la soberania de dicha isla y sin anticipar discusion á su respecto, ni contraer por esto ningun compromiso anticipado de ningun género, creia que no habia inconveniente en que lo hiciese llegado el caso en los términos por mí formulados.

El Plenipotenciario Paraguayo aceptando por su parte mis declaraciones aunque salvando todo compromiso anticipado sobre el particular, me manifestó:—Que habia puesto lo relativo á la lo isla del Atajo, no como una cuestion, sino porque teniendo que hacer una proposicion á su respecto en la oportunidad debida y no habiéndose espresamente de ella en el Tratado de Alianza, deseaba que quedase así entendido, para que llegado el caso de la proposicion no me tomase de nuevo.

De esta conferencia dí cuenta á mi Gobierno en la misma fecha en que tuvo lugar, y del despacho confidencial en que mas por estenso lo consigno, dí lectura al Plenipotenciario Paraguayo, para que en todo caso sirviese de comentario al Protocolo que acordamos firmar en consecuencia, manifestándome en tal ocasion el señor Ministro Miranda que todo cuanto en él decia á nombre mio y suyo era exactamente lo que habia pasado.

El dia 7 de Mayo fué firmado por ambos Plenipotenciarios el Protocolo N° 1, en el cual de comun acuerdo quedó aceptada la base primera con arreglo á lo convenido, teniendo este Potocolo la aprobacion de los respectivos Gobiernos, siendo la base acordada como sigue:—«Base 1ª La « República Argentina se dividirá de la del Para« guay por la parte del alto Paraná por la mitad « de la corriente del canal principal de dicho rio, « desde su confluencia con el rio Paraguay, hasta « encontrar los límites del Imperio del Brasil « por la márgen izquierda, perteneciendo la isla « de Apipé á la República Argentina y la de « Jacyretá á la República del Paraguay, sin per« juicio de los arreglos que se hagan sobre las « demás islas y sobre otros puntos anexos, al « tiempo de proceder al ajuste del tratado definiti« vo de límites entre ambos paises.»

Despues de firmado el Protocolo en que quedó aprobada la base anterior, el estado de revolucion en que se encontraba el Paraguay el cual no permitia á su Gobierno contraerse á la negociacion, hizo que las conferencias se suspendiesen de hecho en el resto del mes de Mayo; pero habiendo el Plenipotenciario Argentino llamado la atencion sobre la coveniencia de continuarlas, y conviniendo en continuar sus trabajos interrumpidos, el Plenipotenciario Argentino con fecha 4 de Junio sometió á la consideracion de su cólega para ser discutida y protocolizada, la siguiente base: —«Base 2ª Por la parte del Oeste la República « Argentina se dividirá de la del Paraguay, por « la mitad de la corriente del canal principal del « rio Paraguay, desde su confluencia con el rio « Paraná hasta donde se fijen difinitivamente « los límites septentrionales de la República « Argentina en el Chaco, correspondiendo á ésta « la isla del Atajo ó Cerrito, siendo comun á « ambas Repúblicas la navegacion del canal del « Atajo, sin perjuicio de los arreglos que se hagan « sobre las demás islas de dicho rio en la época « que se determina en la base 1ª.»

Esta base fué adicionada posteriormente con otra correlativa, con el objeto de conciliar las proposiciones encontradas de ambos Plenipotenciarios, y aun cuando ella correspendia ser inserta en el tratado de comercio y navegacion y no en el de límites, fué presentada por el momento como sostitutiva de la base formulada por el Plenipotenciario Paraguayo, proponiendo la neutralizacion de la isla del Atajo, que el Plenipotenciario Argentino declaró inaceptable por su parte, siendo el tenor de ella como sigue:—«Ambas partes « contratantes, en el interés de la paz recíproca « y de las conveniencias comerciales se compro« meterán solemnemente, á que tanto en la isla « del Atajo ó Cerrito, como en las demás islas « (de ambas pertenencias) de los rios Paraná y « Paraguay, que por su posicion puedan emba« zar la libre navegacion de los rios, no se ha« rán trabajos ni se dictarán reglamentos que « puedan dificultarla, especialmente para los ri« bereños, en la inteligencia de que todos los ca« nales menores serán comunes para la navega« cion de dichos ribereños.»

El Plenipotenciario Paraguayo contestó á la primera de estas proposiciones (Base 2ª) por medio de nota verbal, adjuntando á ella su contra proposicion, en los términos que acontinuacion se insertan:—«El Ministro José de R. Mi«randa con toda consideracion saluda á S. E. el «Sr. General D. Bartolomé Mitre, Ministro Pleni«potenciario de la República Argentina en el Pa«raguay, y tiene el honor de decirle en contesta«cion de la carta verbal de 4 del corriente, que, «S. E. le dirijió adjuntando un proyecto de segun«da base de los tratados como materia de la prime«ra conferencia confidencial, y que antes de lle«varse á efecto ésto, este Ministro tiene á bien «de adjuntar á S. E. las modificaciones al citado «proyecto Por ello S. E. verá y comprenderá «el deseo que tiene el Gobierno Paraguayo en «celebrar los tratados definitivos de paz, cuyo mó«vil le hace determinar los límites por el Pilcoma«yo; pero tiene mucha duda en hacer sin que «Bolivia sea oida, pues que sus derechos fueron «resalvados tanto por la República Argentina, «cuanto por la del Paraguay

«En tal concepto seria mas conveniente dejar «ese punto indeciso para ser tratado mas tarde «con asistencia del Ministro Boliviano, ya nom«brado para el Paraguay, y que protestará contra «lo que se decidiese sin que él sea oido, y el Pa«raguay no está en posicion (por todos títulos,) «para indisponerse con la República de Bolivia, «y desea que el señor Ministro Argentino atienda «á esta circunstancia.—Asuncion, Junio 11 de «1873.

«Base 2ª (Del Plenipotenciario Paraguayo,) «por la parte del Oeste la República Argentina «se dividirá de la del Paraguay por la mitad «de la corriente del canal principal del rio Para«guay, desde la confluencia de este con el rio «Paraná hasta el primer canal del rio Pilcomayo «que desemboca en el rio Paraguay casi en «frente de la Angostura. El Gobierno Paragua«yo cree entretanto que cualquiera demarcacion «de límites para la parte norte del Bermejo de«pende de un acuerdo de la República de Boli«via, cuyos derechos al Chaco fueron resalvados «por los aliados y tambien por el Paraguay. En «la inteligencia de que la isla del Atajo ó Cer«rito, que solo tiene importancia para la Re«pública Argentina como un punto estratégico, «mientras que es necesario al Paraguay para la «policia del rio, y hallándose, dicha isla en el «medio del canal distante en igualdad de una «márgen á la otra, será neutralizada por el Pa«raguay, que se obliga solemnemente á no le«vantar allí fortificacion que impida la libre nave«gacion del rio.»

La marcha de las fuerzas revolucionarias sobre la capital y los sucesos que en consecuencia tuvieron lugar en esos dias, volvió á paralizar el curso de la negociacion, hasta que con fecha 22 de Junio con el objeto de activarla, tuve una conferencia particular con S. E. el Sr. Presidente Jovellanos, en la que incidentalmente nos ocupamos de los derechos de Bolivia salvados por las reversales, á que el Ministro Miranda hace referencia en su nota verbal acompañando el contra-proyecto á la Base 2ª.

Contestando al Sr. Presidente respecto de la creencia en que parecia estar de que el Paraguay hubiese salvado tambien por su parte los derechos de Bolivia, lo que importaba considerarse como contratante ó sea aliado de los aliados en las obligaciones de la Alianza, tuve ocasion de manifestarle:—Que ni el Paraguay habia salvado los derechos de Bolivia á una parte del Chaco al Norte del Pilcomayo, ni tenia que mencionar por su parte tales derechos salvados por los Aliados al tratar entre sí:—Que el tratado de Alianza aceptado por el Paraguay en su fondo, como convenio preliminar de paz escluía al Paraguay de todo dominio sobre la márgen derecha del rio Paraguay, y que solo por una concesion de los Aliados, ó mas propiamente de la República Argentina se habia admitido la discusion de títulos que creyese tener sobre ese territorio, y esto con relacion unicamente á la Villa Occidental, que por estension podia comprender cuanto mas el territorio del Chaco al norte del Pilcomayo: Que la misma República de Bolivia sostenia que el Paraguay no tenia ningun derecho á parte alguna del territorio del Chaco al norte del Pilcomayo: Que la misma República de Bolivia sostenia que el Paraguay no tenia ningun derecho á parte alguna del territorio del Chaco, y que la cuestion era puramente entre la República Argentina y Bolivia, en lo que coincidia perfectamente con la demarcacion de límites del Tratado de Alianza, debiendo únicamente el Paraguay al Acuerdo Preliminar de Paz el derecho que le habia reconocido para discutir con nosotros sus límites en el Chaco:—Que si bien podiamos aceptar la discusion teórica, sobre el territorio comprendido entre el Bermejo y el Pilcomayo, por via de ilustracion histórico-legal de la cuestion general de límites, no podiamos consentir en ponerlo por un momento en cuestion, por cuanto ademas de que nuestro derecho era evidente, esta cuestion no estaba comprendida en los términos del acuerdo Preliminar, que era la regla comun:—Que estábamos dispuestos á aceptar la discusion con todas sus consecuencias sobre el territorio que se estiende al norte del Pilcomayo, salvando siempre los derechos de Bolivia, y aun buscando y estipulando su concurso en un caso dado [que no era el presente) y que en tal situacion no estaríamos distantes, ó bien de sujetar esta cuestion al estudio ulterior de comisarios especiales que examinasen los respectivos títulos y practicasen reconocimientos sobre el terreno, ó bien diriméndola por el arbitraje.

Con este motivo tuvo á bien esplicarme el señor Presidente de la República:—Que para los efectos que tenia en vista sobre los derechos de Bolivia bastaba por su parte hacer constar la salvedad en el Protocolo correspondiente sin formularla como estipulacion: Que al fijar como límite fuera de cuestion en el Chaco el brazo que desemboca frente á Angostura, era en la inteligencia que era el canal principal del Pilcomayo, segun la creencia general y un mapa que me mostró:—Que en cuanto á la isla del Atajo, no era propiamente una cuestion de dominio, sino de mútua conveniencia á discutir:—Que por lo demás aceptaba el medio de estudios ulteriores, ó el del arbitraje, caso que así se conviniese.

Consigno aquí esta conferencia incidental con su S. E. el Sr. Presidente de la República: 1.° Por la trascendencia de las declaraciones relativas á los derechos de Bolivia:—2.° Porque ella dió orígen á que el Sr Presidente tomára una participacion directa en la negociacion, como se verá despues.

Posteriormente tuve una conferencia con el Sr. Ministro Miranda sobre el tópico de la neutralizacion de la isla del Atajo propuesta por él en el interés de la policia del rio, refutando la idea-bajo este punto de vista, con los demás argumentos que tendrán su colocacion natural en el capítulo en que se trata especialmente esta cuestion bajo todos sus aspectos.

Agotada la discusion sobre el tópico de la isla del Atajo, el Plenipotenciario Paraguayo declaró que por su parte no haria cuestion de este punto, siempre que se arreglase convenientemente la cuestion de límites por el Chaco, indicando la idea de que ambas cuestiones quedasen resueltas en un solo protocolo.

En consecuencia de esta indicacion y no aceptando el contra-proyecto [Base 2.ª) propuesto por el Ministro Miranda, redacté las Bases 4.ª y 5.ª que se insertan á continuacion, como lo último y lo único que podia proponer y aceptar segun mis instrucciones; y habiendo sido leidas por mí al Plenipotenciario Paraguayo, declaró éste estar conforme con ellas *en su fondo*, agregando que el arbitraje era el medio mas conveniente para dirimir nuestras cuestiones de límites.

Hé aquí las bases *cuarta y quinta* que juntamente con la *segunda y tercera* ya transcritas pasé por escrito al Plenipotenciario Paraguayo:

«Base 4.ª La República del Paraguay decla« ra por su parte fuera de toda cuestion para « ahora y para en adelante los límites de la Re« pública Argentina por la parte del Chaco hasta « la márgen derecha del Canal principal del rio « Pilcomayo, que desemboca en el rio Paraguay « en los 25.° 20 de latitud segun el mapa « de Moucher y 25.° 21 segun Azara.»

«Base 5.ª La República Argentina por su « parte acepta la discusion sobre el territorio del « Chaco al norte del brazo principal del rio Pil« comayo determinado en la base *cuarta*, á con« dicion de no innovar el *statu quo*, debiendo « exhibirse por una y otra parte los respectivos « títulos á dicho territorio, los cuales serán exa« minados y discutidos por comisarios que se « nombrarán oportunamente al efecto, los que, « si fuere necesario, practicarán estudios sobre « el terreno, y en caso de no avenirse por este « medio, ambos se someterán á lo que decida de« finitivamente el fallo arbitral de una ó mas « potencias amigas, prévio acuerdo de ambas res« pecto al nombramiento, salvándose en todo ca« so los derechos de Bolivia en esa parte del « territorio, y solicitando su concurso en lo que « corresponda.»

A esta altura de la negociacion, y en presencia de las Bases anteriores que fueron confidencialmente comunicadas al Plenipotenciario Brasilero con fecha 26 de Junio á efecto de que las apoyase eficazmente con la fuerza moral del Imperio, de conformidad al compromiso que habia contraido por el acuerdo de 19 de Noviembre, el mencionado Plenipotenciario declaró al Argentino que sus instrucciones solo le autorizaban á apoyar decididamente nuestras exigencias hasta la línea del Pilcomayo, en la creencia, segun en ellas se le prevenia, de que la República Argentina se contentaba definitivamente con este límite, y que por lo tanto necesitaba nuevas instrucciones que iba á pedir para apoyarnos moralmente respecto de la combinacion del arbitraje sobre la base del mantenimiento del *statu quo* que se proponia para los territorios al norte del Pilcomayo.

En los primeros dias del mes de Julio tuvieron lugar varias conferencias confidenciales entre ambos plenipotenciarios Argentino y Paraguayo, manifestando este en una de ellas lo que obstaba á la aceptacion de las Bases del de aquel en todas sus partes, proponiendo que aceptándose la línea del Pilcomayo, [que se suponia desembocar mas arriba de la Asuncion] se cediese al Paraguay una faja de terreno en la costa del Chaco fronteriza á la Asuncion. Esta proposicion fué rechazada *in limine* por el Plenipotenciario Argentino, dando sus razones, y pidiendo en consecuencia (de conformidad con los deseos manifestados por el Sr. Ministro Miranda) tener una conferencia con el señor Presidente de la República, á fin de declararlo asi, y dar por rota la negociacion si la condicion era definitiva, y en caso contrario hacer un último esfuerzo para arribar á un arreglo amigable.

La conferencia con el señor Presidente de la República tuvo lugar el 8 de Julio en su despacho particular, hallándose presentes el señor Plenipotenciario Paraguayo y el señor Ministro Plenipotenciario del Brasil invitado á concurrir.

En esta ocasion el Plinipotenciario Argentino renovó la declaracion ya hecha al Plenipotenciario Paraguayo, y á la contestacion del señor Presidente de la República de que la proposicion hecha no era una condicion *sine qua non*, sinó una proposicion á discutir confidencialmente por ahora, el primero declaró que estaba fuera de sus instrucciones y que su Gobierno no la aceptaria en ningun caso, pues aunque no rehusaba la discusion en el terreno histórico-legal respecto de sus títulos á la soberania del Chaco, no podia ahora ni habia pensado en ningun tiempo poner en cuestion todo el territorio que se estiende á la márgen derecha del Pilcomayo, y si solo admitir la discusion sobre el territorio que se estiende al norte de ese rio con motivo de la cuestion que nació á propósito de la Villa Occidental segun consta del Protocolo de 20 de Junio de 1870, hallándose por lo tanto dispuesta la República Argentina, ó bien á discutir sus títulos respecto del territorio al norte del Pilcomayo, ó bien á someter la cuestion á un fallo arbitral.

El señor Presidente de la República replicó: Que aun cuando la cuestion del Chaco habia nacido con motivo de la Villa Occidental, en el Acuerdo Preliminar de Paz no se determinaban lineas precisas dentro de las cuales debiera encerrarse la discusion de los respectivos límites entre el Paraguay y los Aliados:—Que consecuente con ésto el Brasil habia tratado con ellos poniendo en discusion todos sus límites, y que entendia que respecto al Chaco debiera hacer otro tanto la República Argentina:—Que sin embargo que el Paraguay podia considerarse con títulos que alegar al territorio al norte del Bermejo (los cuales estaba dispuesto á exhibir en oportunidad) habia preferido buscar términos conciliatorios, y que en este sentido habia propuesto antes la linea frente á Angostura; como estaria dispuesto á aceptar hoy la del Pilcomayo en el brazo que se determinase, toda vez que la cuestion se resolviese definitivamente, observando con este motivo, que cuando el Paraguay no hacia cuestion hasta esta última linea, y la República Argentina ponía para si fuera de cuestion todo el territorio que se encierra en ella, el Paraguay en el Chaco quedaba librado á la incertidumbre, pudiendo en definitiva no alcanzar ninguna ventaja, y que por lo tanto solo podia ser aceptable el arbitraje tratándose de todo el Chaco, hasta la linea del Bermejo, en cuyo caso retiraba la proposicion que me habia hecho el Plenipotenciario Paraguayo respecto de la faja de terreno fronteriza á la Asuncion y declaraba que sobre una de estas bases estaba dispuesto á firmar el Tratado definitivo de límimites.

Las Bases verbalmente enunciadas por el señor Presidente de la República pueden formularse de este modo:—*O el arbitraje con discusion de títulos respecto de todo el territorio del Chaco hasta el Bermejo, quedando fuera de cuestion el territorio de Misiones y el dominio de la isla del Atajo:—O la línea definitiva del Pilcomayo sin discusion de títulos y por transaccion amigable.*

En presencia de estas proposiciones alternativas el Plenipotenciario Argentino dijo:—Que no estaba habilitado ni para contestarlas, ni para abrir opinion respecto de ellas, y que por lo tanto se limitaria á trasmitirlas á su Gobierno para que en su vista resolviese lo que juzgase conveniente:—Que contrayéndose á las opiniones manifestadas incidentalmente por el señor Presidente de la República, no podia admitirse ni por un momento que el acuerdo preliminar de paz despues de la victoria de los aliados hubiese podido jamás poner en tela de juicio todos los límites con el Paraguay, que habian sido uno de los principales motivos de la guerra y objetos de la Alianza, y mucho menos los de la República Argentina en toda la estension del Chaco; que al admitir la discusion sobre los territorios al Norte del Pilcomayo hizo una concesion generosa, con la cual no se le puede argüir, y que por lo tanto la República Argentina no podia aceptar ninguna proposicion que pusiese en cuestion una sola pulgada entre el Bermejo y el Pilcomayo; agregando que si la proposicion de someter al arbitraje la cuestion al Norte de ese rio era desechada, él no podia aceptar, ni su Gobierno aceptaria en ningun caso la de someter al arbitrage todo el territorio del Chaco, que estaba fuera de cuestion y de discusion, al menos hasta la márgen meridional del Pilcomayo en toda la estension que baña tierra argentina hasta su desembocadura en el Paraguay.

En estos términos y bajo estas bases quedó de comun acuerdo amigablemente suspendida la negociacion, mientras el Gobierno Argentino contestaba á la consulta hecha por su Plenipotenciario.

Esta contestacion fué dada en los términos siguientes:—

«El Gobierno Argentino solo aceptará el reconocimiento de sus derechos de dominio en Misiones, Cerrito y Chaco hasta el Pilcomayo, con el arbitraje para el resto, incluso la Villa Occidental:—O por transaccion y arreglo amigable:—la línea del Pilcomayo salvando en cualquiera delineacion natural la espresada Villa.»

El Plenipotenciario Argentino comunicó esta contestacion al Plenipotenciario Paraguayo en una conferencia que tuvo lugar á mediados del corriente mes, dándole al mismo tiempo lectura de algunos párrafos de la nota de su Gobierno en que se esponian los fundamentos de la decision tomada por el Gobierno Argentino.

Hé aquí los párrafos de esa nota (fecha 2 de Agosto) de que el Plenipotenciario Argentino dió lectura al Plenipotenciario Paraguayo:—«El Go« bierno Argentino que aceptó la discusion con « motivo de la ocupacion de la Villa Occidental, « reconoce tambien el deber de aceptar el arbi« traje sobre ella, y demás territorios al Norte « hasta Bahia Negra; pero solo en esta parte, « por qué es la única litigiosa; á menos que « haciendo el Gobierno Paraguayo un esfuerzo « de patriotismo, y otro de lealtad el Gobierno « Brasilero, la línea definitiva se trace sin discu« sion ó por el *Taconas* ó por el *Verde*, ó por el « Mboycaé un poco al Norte del *Confuso* sobre « cuya margen izquierda se encuentra la Villa « Occidental.—El Gobierno Argentino deseoso « de concluir sin mas demora la enojosa cuestion « de límites con el Paraguay no rechazaria tam« poco trazar la línea definitiva por cualquiera « de estos rios ó arroyos.—Si no se consigue « por transaccion y sin discusion de títulos arre« glar una línea definitiva, el Gobierno Argen« tino reconoce el deber de aceptar el arbitraje « de la parte litigiosa desde el Pilcomayo hasta « Bahia Negra, incluso la Villa Occidental; pero « si esta idea fuese la que triunfase en último re« sultado, segun puede esperarse por las pala« bras del señor Ministro Magalhaens de que tal « vez el Gobierno del Brasil para evitar nue« vas cuestiones resolviese apoyar el arbitra« je, tendria que ser materia tambien la nueva « posicion de la Villa, las construcciones argen« tinas que en ella se han hecho, las concesiones « de terrenos, y la administracion dispendiosa que « desde la ocupacion se sostiene hasta ahora, ha« ciendo una verdadera Villa de lo que no era mas « que un obraje ó guarnicion paraguaya antes de « la guerra, y despues de ella un monton de ruinas « y un desierto—Cuando el Gobierno Argentino se « decide por este término conciliatario á pesar « de que podria mantenerse firme en sus dere« chos consagrados dos veces por el tratado de « alianza y acuerdo de 19 de Noviembre, lo hace « animado de un verdadero espíritu de transac« cion, y persuadido al mismo tiempo de que « al dar esta gran prueba de generosidad, asegura « dentro de los límites que se reserva para la « República Argentina sus destinos de gran na« cion, propendiendo á la vez á que el Paraguay « y Bolivia se establezcan en el Chaco á la már« gen derecha del rio Paraguay.»

Puesta de lado la proposicion de la línea definitiva del Pilcomayo con inclusion de la Villa Occidental hasta el *Verde*, ambos Plenipotenciarios se contrajeron al exámen de la base *quinta* propuesta por el Plenipotenciario Argentino y ampliada por su Gobierno como queda espuesto, que se formuló verbalmente de este modo:—Declarar fuera de cuestion el dominio de la República Argentina á los territorios entre el Bermejo y Pilcomayo, (así como de Misiones y Cerrito,) sometiendo al arbitraje el resto del territorio litigioso al norte de este último Rio, incluso la Villa Occidental; con la condicion de no innovar el *statuquo*.

El resultado fué insistir el Gobierno Paraguayo en sus anteriores contra-proposiciones alternativas no aceptadas por el Gobierno Argentino, y suspenderse en consecuencia la negociacion por parte del Plenipotenciario Argentino, anunciando su determinacion de ir á dar cuenta personalmente de todo á su Gobierno, avisándolo así oficialmente, y su propósito hacer constar en un Memorandum todos los incidentes de la negociacion que quedan narrados, á la vez que dejando bien establecidos los derechos de la República Argentins en su cuestion de límites con el Paraguay.

(*Continuará el Memorandum.*)

Actualidad

Recepcion del Ministro Americano

Tuvo lugar ayer la recepcion oficial del Ministro Residente de los Estados-Unidos acreditado cerca del Gobierno Argentino.

La ceremonia, si bien ajustada á las prácticas de siempre en casos análogos, ha tenido esta vez su especialidad en los discursos cambiados.

Ellos han salido de la fórmula concisa y fria de la diplomacía, y son algo mas que la consabida manifestacion de afecto y votos por la buena armonia entre los gobiernos representados.

A continuacion los publicamos íntegros, vertido al español el del Ministro Americano.

Algunas compañías del batallon 6 de línea, vestidos los soldados de gran parada y con su banda de música á la cabeza, hicieron los honores del acto.

Cuando el señor Ministro llegó, el Presidente de la República lo esperaba en el salon de recepcion, acompañado de todos sus ministros y de la Plana Mayor del Ejército.

Una gran concurrencia habia asistido á presenciar la ceremonia.

Hé aquí los discursos cambiados.

DISCURSO DEL MINISTRO NORTE-AMERICANO.

Señor Presidente.

He recibido instrucciones del Sr. Presidente de los Estados Unidos para presentar á V. E. la carta credencial que me acredita Ministro residente cerca del gobierno de la República Argentina.

Tengo ademas encargo de asegurar á V. E. la amistad del Presidente, del gobierno y del pueblo de los Estados Unidos y de felicitar á V. E. por la prosperidad y bienestar que han sido concedidos al pueblo y al gobierno de la República Arjentina por el Supremo Lejislador de todos los pueblos y naciones.

Al dar cumplimiento de este cometido, aseguro á V. E. que ejerzo un grato deber, pues, no olvido que su sistema de gobierno y el de los Estados-Unidos, si bien difieren en algunos puntos de detalle, no se hallan basados sobre la monstruosa falasia de que la riqueza y el poder únicamente, y no el hombre sean el fin ulterior de los gobiernos sino que se funda en la verdad de la otra proposicion que sostiene que la inteligencia del pueblo es el gran principio conservador del gobierno libre.

Mientras el gobierno y el pueblo de los Estados-Unidos, observan con interés y placer, el adelanto, la prosperidad y el progreso de los diversos gobiernos de Sud América y Europa, pues la sangre liga á sus ciudadanos con el mundo entero, interesando ellos por la elevacion política y felicidad de todos los pueblos y naciones de la tierra, es sin embargo y siempre será un vínculo de especiales intereses, que importe afinidad y lazos los mas duraderos entre la República Argentina y los Estados-Unidos, el que ninguna de las dos Repúblicas reconozca otra Soberania que la de sus respectivos ciudadanos.

En ambas Repúblicas la ilustracion del sentimiento público, es el agente eficiente y el origen de toda legislacion. De ambos gobiernos es la teoria de que sus leyes y costumbres arrancan de la voluntad libre y sin trabas de sus respectivos ciudadanos. Bajo el sistema político de ambos gobiernos resulta hoy y siempre resultará, que la prosperidad nacional se halla en razon directa con la virtud, conocimiento é inteligencia de que está poseido su espíritu público.

Dentro de poco el pueblo de la República americana, se reunirá en torno de la cuna de su libertad, en Filadelfia, para celebrar un aniversario centenar y proclamar allí al mundo entero el gran éxito de esos principios y de esa forma de Gobierno, que sus padres proclamaron un siglo há con asombro del universo.

Se invita á esa fiesta nacional á los ciudadanos de esta República hermana. Invitase á los amantes de la libertad de todas las regiones y á todos los que se interesen en esa manifestacion de la civilizacion, que abraza á la humanidad por su influencia y afecciones, de esa civilizacion que se difunde fraternalmente y no por la conquista; civilizacion cuyo objeto no es el engrandecimiento del poder y glorias nacionales, sino la proclamacion de la libertad política hasta en los mas remotos confines de la tierra.

Seis años há, obedeciendo V. E. al mandato de su pueblo dejaba un alto cargo y zarpaba de las playas de la República Americana, para ascender al elevado puesto que le era conferido por el sufragio de un pueblo libre, llevando consigo las calorosas simpatias de mis compatriotas para alentar á V. E. y al pueblo argentino en el espíritu de la fé. Con los mismos sentimientos continuarán observando vuestro progreso y vuestro éxito, é incitándoos afectuosamente al fiel cumplimiento de todos los trabajos que emprendais en pró de la República y á que deis lecciones que conducirán á las mas altas y nobles ideas contribuyendo así á realizar los mas puros propósitos de la filantropía y los mayores triunfos de la benevolencia, auxiliares todos en la ejecucion de los designios del Todo Poderoso.

Espero que mientras resida cerca del Gobierno de V. E. se verá que no ahorro esfuerzo para llevar á cabo las instrucciones de mi Gobierno, tendente á cooperar con V. E. y con los vuestros para mantener la armonia, conservar las libertades, fomentar la prosperidad y sostener el progreso de ambos gobiernos, á fin de que ambas repúblicas permanezcan siempre en la mejor inteligencia y tengan así poder para impulsar el desarrollo y difusion del concepto y de los derechos políticos y hermanos que serán los que eleven á sus pueblos á las mas altas esferas de la existencia política social y moral.

CONTESTACION DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Señor Ministro:

Me es grato recibir de vuestras manos la carta credencial que os acredita cerca del Gobierno y pueblo de la República Argentina, ministro Residente de vuestro Gobierno á nombre y representacion del pueblo americano.

Las simpatías que en nombre de vuestro pais, han encontrado tan calorosa efusion en las nobles y alentadoras palabras con que acompañais esta trasmision, responde sobradamente de la acertada eleccion que os constituye representante de vuestro pais y de vuestra benévola y simpática aptitud para ser el intérprete de los sentimientos de amistad cordial que os encarga vuestro gobierno espresar.

Debo daros las gracias por esta manifestacion del sentir del pueblo americano con respecto á la prosperidad de la República que tengo el honor de presidir y con respecto á mi mismo por la parte que con liberalidad me atribuis en el lisonjero cuadro que acabais de trazarnos, aunque el colorido dé mayor realce á formas que no pretenderian ser del todo regulares.

Hemos recorrido, en efecto, una parte del camino en que vuestra patria ha dado ya pasos tan gigantescos; y si los bienes conquistados, aunque en diversa medida, son tangibles y prometen mas abundante cosecha en lo venidero, debemos aceptar que la cópia, aunque pequeña é imperfecta, no desdice del modelo.

Despues de reconocer como vínculo de union entre grandes y pequeños, la mano del Todo Poderoso que rige los destinos del Universo, tenemos, lo reconozco con orgullo, el de la comunidad de instituciones republicanas, y la identidad de constituciones políticas. Habeis asombrado al mundo con la aparicion casi súbita de una de las mas grandes naciones de la tierra, con solo dar por base al gobierno, la soberania del pueblo, y apropiaros los progresos que en el mecanismo de las instituciones políticas ha venido haciendo el mundo para mejor resguardar las libertades humanas aplicándolos con prudencia á las necesidades de una situacion nueva, y ensanchando esas mismas libertades con el reconocimiento de otros principios, como la tolerancia relijiosa con que habeis hecho dar un paso mas á la humanidad entera.

Venidos nosotros á la existencia como pueblos; sin la rica herencia de libertades é instituciones que os legó la Inglaterra, hemos divagado medio siglo, siguiendo ó nuestras propias inespertas sujestiones, ó guias falaces que no pocas veces nos estraviaron, dándonos como libertad la intemperancia de raciocinios y de teorías abstractas, no comprobadas por la esperiencia de pueblos que practicaron con éxito la institucion del Gobierno.

Cansados un dia de luchar con tantas dificultades, pedimos al vuestro solucion, consejo á vuestros publicistas, lecciones á vuestra historia, y sin poder decir que las hemos comprendido ó seguido convenientemente, sin negar q' aun no vemos claro ó que nos falta la aptitud ó la perseverancia en el propósito, lo que hemos andado ya de camino, lo que alcanzamos ya á vislumbrar, pues el horizonte se agranda é ilumina á medida que avanzamos, nos dice que vamos bien, y que un dia llegaremos á constituir un pueblo libre; y por serlo, tranquilo y ordenado en su interior, y justo y amigo de los otros pueblos, porque evitaremos las ocasiones de guerra, no agrediendo sus derechos.

¿Porqué no he de aceptar la confraternidad que estableceis entre ambas Repúblicas de una y otra América, desde que su genealogia remonta á la misma fuente, y su constitucion y sus rasgos de familia son la libertad política, la inmigracion, la tolerancia religiosa y la educacion comun?

Hemos aceptado ya la cordial invitacion hecha á todos los pueblos, y al nuestro, de concurrir á celebrar en Filadelfia el cumple años centenar de vuestra República, y cuya invitacion renovais en ocasion tan propicia. Ha de ser por cierto un espectáculo digno de atónita contemplacion, el cúmulo de bendiciones con que Dios recompensa á los que obedecen las leyes que rijen las sociedades reunidas á la puerta del lugar donde se declaró la independencia, como el «Israel de la libertad humana» en torno del arca santa, teniendo por plataforma un continente entero unido por leyes conservadoras, por actores un pueblo ilustrado y libre, ofreciendo á Dios en gratitud de sus beneficios de la paz todos los productos de una tierra pródiga, de una industria afanosa, y de una ciencia con mano profusa derramada sobre todas las cabezas. Nunca se erijirá altar mas augusto al Supremo Hacedor, ni le será ofrecido sacrificio mas grato, ni será oido en las altas rejiones del espíritu, cántico de alabanza mas armonioso. Todas las naciones os harán coro, estad seguro, señor Ministro; y la República, como institucion, será glorificada.

Qué mas he de deciros!

Me consta que los hombres mas notables de vuestro pais honraban con su interés y su estimacian á la República Argentina, honrando al Representante; y mis concólegas en los Congresos de instruccion pública, de que fuí miembro en New-Haven, en Washington, é Indianópolis, han seguido con ansioso interés la marcha de mi gobierno, viendo desde allá luchar con las rebeliones y esperando que algo realizara de lo que me habian con su ejemplo enseñado á reputar útil y necesario al afianzamiento de las instituciones republicanas que nos eran comunes, y á la ditusion de la educacion á que consagrábamos juntos nuestros esfuerzos.

Espero que vuestra mision aquí os será fácil, y que al volver á vuestro pais llevareis las gratas impresiones que yo traje, que es cuanto bien puedo desear á mi patria misma.

QUEDAIS RECONOCIDO MINISTRO RESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

Embustes de «La Tribuna»

Poco leemos la *Tribuna*.

Mas ó menos sabemos lo que ha de decir, segun anden las cosas por la casa de Gobierno Nacional.

Así, habiásenos pasado desapercibido un suelto de ese diario, publicado antes de ayer, en el que dice que Agustin Parodi, célebre tipo electoral de Chilvilcoy, hermano de Desiderio Morel, ha sido asesinado en aquel pueblo por un grupo de individuos y á consecuencia de diferencias políticas.

Esto es un tejido de embustes, como todo lo que sale de ese diario cada vez que toca algun punto que se relacione con la lucha electoral.

Tan falso, tan calumnioso es lo que dice la «Tribuna,» que ni siquiera ha muerto Parody, ni ha intervenido en el incidente ocurrido con este un solo particular.

Todos los actores con la sola escepcion de Parody, han sido agentes de la autoridad,

El hecho ocurrido y pintado por la *Tribuna* como la gana le ha dado, es el siguiente:

A consecuencia de los últimos sangrientos crimenes cometidos por el bando alsinista en Chivilcoy, fué enviado á aquel pueblo el Juez del Crímen Dr. Cueto, con el objeto de que levantara un sumario y aprehendiera á los criminales.

Del sumario resultó que Agustin Parodi era uno de los que promovieron el escándalo y tomaron parte directa en él.

El Dr. Cueto ordenó en consecuencia su prision.

Pero Parody huyó de Chivilcoy, y, público es que ha andado paseándose en esta ciudad, del brazo de algunos próceres del bando de accion, y que vivia alojado en casa de un personaje muy encumbrado.

Hace dias, Parody volvió á Chivilcoy, creyendo probablemente que nadie le diría nada.

El Juez de Paz de aquel pueblo tuvo noticia de la vuelta, y cumpliendo su deber, cumpliendo la órden que habia recibido del Juez del Crímen ordenó la aprehension de ese criminal.

Parody se resistió á la fuerza que fué á tomar lo preso, é hizo fuego sobre ella, hiriendo á algunos de los que la componian.

Los agentes de la autoridad que de este modo se veian tratados, cumplieron tambien su obligacion haciendo fuego sobre el agresor.

Parody fué capturado, habiendo recibido en la refriega una herida.

Esto es todo lo que ha ocurrido.

A esto, á la captura de un criminal vulgar que, imitando á Moreira, hace fuego sobre la fuerza que va á prenderlo, es á lo que la *Tribuna* ha tratado de presentarlo como un asesinato político.

El embuste no puede ser mas torpe ni mas calumnioso.

Senado Nacional

La Cámara de Senadores de la Nacion debió celebrar ayer su primera sesion ordinaria; pero no sucedió así por falta de número!

Los Senadores presentes entraron á ocupar sus puestos, y vióse que no habia *quorum*.

Púdose notar entonces que faltaban los Senadores Avellaneda, Carril, Colodrero, Benitez y Bazan.

Segun fuimos informados, el señor Bazan se encuentra en el campo, enfermo habiendo oportunamente avisádolo á la Cámara.

El señor Benitez habia tambien dado aviso de encontrarse indispuesto.

El Sr. Colodrero y Carril son enfermos, como todos lo saben, y en dias como el de ayer se comprende que no puedan dejar sus casas.

Queda solo el Dr. Avellaneda.

Este Sr. goza de una escelente salud y lozanía. ¿Por qué no concurrió?

¿Acaso se le impidieron sus atenciones electorales?

Seria de desearse que el señor Senador se acordara un poco mas de los deberes de su cargo, y no fuera la causa de que la Cámara á que pertenece se encuentre sin poder funcionar.

Un Senador faltó para que hubiese número: con la asistencia del Dr. Avellaneda el Senado habría tenido sesion.

Banco Nacional

El *Nacional* pretende dar un colorido político á la asamblea de accionistas del Banco Nacional que tuvo lugar el lúnes á la noche.

La esplicacion de la derrota del proyecto de la Comision, no debe buscarse tratando de herir la susceptibilidad de los partidarios, por que no se encontrará alli, se encuentra en el proyecto mismo, que desvirtuando completamente el espíritu liberal que dictó el primitivo del Directorio, ha venido á introducir reformas retrógradas, condenadas por los progresos de la ciencia bancaria; tales como la administracion de las sucursales por directorios locales; la comision de inspeccion de cuentas con mas poderes que el Directorio mismo; y otras de no menos consideracion.

La Comision al indicar estas reformas, ha tenido indudablemente á la vista el Reglamento del Banco de Francia, sancionado á principios de este siglo, que no ha sido hasta el dia modificado y que está por consiguiente muy lejos de ser la espresion de las últimas conquistas de la ciencia.

El principio de la centralizacion que en estas materias es hoy aconsejado por todos los banqueros y que dominaba en la asamblea del lúnes es la única causa de la derrota del proyecto de la Comision, y solo por una mala fé inesplicable cuando se trata de una institucion de esta naturaleza, puede atribuirse á otros móviles el rechazo del mencionado proyecto.

Los Dres. Mesquita, Esteves Segui, Victorica, Gomez y otros que combatieron el proyecto de la Comision, no son partidistas. Estando en el buen terreno, fueron apoyados por la mayoria de la asamblea.

Los que sí son partidarios y á los que puede acusárseles de querer introducir la política en el Banco Nacional, son los que por medio de un proyecto como el rechazado, quieren poner trabas á la marcha regular del directorio actual, por que este no responde de una manera decidida á las sujestiones de ciertos individuos y de ciertos círculos, que quieren premiar á los amigos del Dr. Avellaneda con la direccion de las sucursales del banco en las provincias.

Esta es la verdad.

Tales consideraciones han pesado en el ánimo de una numerosa reunion de accionistas que ha tenido lugar antenoche y en la que se ha resuelto sostener como base de discusion el proyecto de estatutos primitivo, uniformándose para evitar que los señores que quieran hacer política avellanedista en el seno del Banco Nacional, obtengan los resultados que se proponen.

Al mismo tiempo, se ha resuelto sostener al distinguido capitalista D. Anjel M. Mendez para director, en reemplazo del Sr. Ledesma que fué electo por el Gobierno Nacional.

Esta resolucion ha sido adoptada por los diversos centros que sostenian otros candidatos, en el deseo de evitar que los trabajos de los político Avellanedistas den el resultado que se proponen, llevando una persona que les sirva de representante en el seno del Directorio para sus fines políticos

Si esto no fuera así, no seria difícil que prevalecieran las ideas de algunos individuos que en su ódio á Buenos Aires, han llegado hasta proponer que la casa central sea llevada á la Rioja, mientras no se dicta la ley de capital.

Esperamos que las buenas ideas, las ideas sanas del comercio, prevalezcan definitivamente en la asamblea que debe reunirse mañana á la una del dia en el salon del Coliseum.

***

La convencion postal con el Perú

Dijimos ayer que hoy publicaríamos el testo de la convencion postal, celebrada entre la República Argentina y la del Perú, y sometida anteayer á la consideracion del Congreso.

Hélo aquí:

CONVENCION POSTAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ

La República Argentina y la República del Perú, deseando estrechar sus buenas relaciones por medio de una Convencion Postal, han nombrado con tal fin sus plenipotenciarios á saber:

La República Argentina al Ministro de Relaciones Esteriores Dr. D. Cárlos Tejedor.

Y la República del Perú al Dr. D. Manuel Irigoyen Ministro Residente; los cuales despues de haber cangeado sus respectivos plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han estipulado los artículos siguientes:

Art. 1.° La correspondencia oficial y particular que se cambie entre la República Argentina y la República del Perú, será espedida en balijas especiales, por las vias martíimas; fluviales ó terrestres ya establecidas ó que en adelante se establecieren entre ambos Estados.

Art. 2.° Las cartas ó comunicaciones particulares de la República Argentina para el Perú ó del Perú para la República Argentina, serán préviamente franqueadas en las oficinas de correos de los respectivos Estados, y circularán libres de todo porte por las estafetas del pais á que fueren destinadas y sin gravámen alguno del destinatario.

Art. 3°—Las cartas ó pliegos certificados y franqueados conforme á tarifa, serán tambien entregados sin costo alguno á la persona á quien fueren dirigidos ó á sus legítimos representantes, mediante un recibo que será enviado á la administracion remitente para su descargo.

Art. 4°—Las oficinas postales de los Estados contratantes, no podrán remitir, directamente ni en tránsito, especies metálicas ú otros objetos afectos al pago de derechos de aduana.

Art. 5°—La correspondencia oficial de ambos gobiernos, la de sus respectivos agentes diplomáticos y consulares, las publicaciones oficiales, caracterizándose con los respectivos sellos y los periódicos serán libres de franqueo y estarán exentos de todo porte en el pais á que fueren destinados.

Art. 6.° Los folletos, catálogos, prospectos, revistas, anuncios ó avisos impresos, gravados litografiados, aunque contengan mapas ó planos, estampas ó papeles de música, con tal que formen parte de las mismas publicaciones periódicas, que fueren espedidas de la República Argentina para la República del Perú, ó de ésta á aquella, estarán sujetos á la tarifa legal de la Administracion de Correos del pais de su procedencia; pero exentos de toda parte gravámen en el lugar de su destino.

Art. 7°—Los periódicos y los papeles impresos de que trata el artículo anterior, deberán ser fajados ó ligados de modo que queden descubiertas las estremidades y puedan ser fácilmente vistas y reconocidas, siendo prohibido el uso de toda señal, palabra ó escritura de mano, fuera de la designacion del lugar de su procedencia, nombre de la persona que envia y nombre y residencia de la persona á quien están dirigidos.

Art. 8.° Los paquetes de periódicos y demas impresos que contengan palabras ó frases manuscritas, cartas ordinarias ú objetos estraños á los indicados en el artículo 6.°, no tendrán curso alguno, ni podrán ser reputados como correspondencia particular y gravados con el porte de estafeta á cargo del destinario, conforme á las leyes y reglamentos especiales de cada pais.

Art. 9.° Las cartas pliegos ó comunicaciones manuscritas, certificadas ó simplemente franqueadas, que por cualquier motivo no pudiesen ser entregadas al destinatario, serán devueltas todos los meses, sin ser abiertas y sin gravámen alguno á la Administracion de Correos del pais espedidor.

Los periódicos y demas objetos impresos, quedarán á la disposicion de la Administracion de Correos que las haya recibido. Las cartas ó comunicaciones mal dirigidas ó espedidas por error ó equivocacion, serán inmediatamente devueltas á la oficina de su procedencia, sin ningun gravámen.

Art. 10—La correspondencia oficial ó la particular, franqueada en las oficinas postales de la República Argentina ó del Perú que fuere dirigida en tránsito por el territorio de la otra á cualquier Estado estrangero, será encaminada con prontitud y la posible seguridad á su destino, sin gravámen alguno.

Este artículo solo tendrá, sin embargo, vigor y aplicacion cuando el Estado por cuyo territorio deba pasar en tránsito la correspondencia espresada, no esté obligado á hacer gastos ó espensas de trasporte marítimo en vapores estrangeros; en cuyo caso, esta correspondencia de tránsito será remitida á su destino por la primera via que no esté sujeta á las mencionadas condiciones.

En caso que no existiese ninguna via libre de gravámen; la correspondencia marchará siempre á su destino dejándose á cargo del destinatorio el parte respectivo. La correspondencia oficial correrá siempre libre de todo gravámen.

Art. 11—Las Administraciones de Correos de ambos paises podrán establecer de comun acuerdo, cuando lo exijieren las necesidades del servicio, todas las medidas de detalle y órden que fueren necesarias para la fiel ejecucion de este convenio.

Art. 12—La presente convencion postal empezará á regir á los tres meses de cangeadas las ratificaciones, y continuará en vigor hasta un año despues que cualquiera de las Altas Partes contratantes, haya comunicado á la otra su intencion de darla por terminada.

Art. 13—Esta convencion será ratificada por los Gobiernos de las dos Repúblicas, prévia su aprobacion por los dos Congresos respectivos y las ratificaciones se cangearán en Buenos Aires ó en Lima á la mayor brevedad posible.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios firmaron y sellaron por duplicado la presente convencion, en Buenos Aires, á los 9 dias del mes de Mayo del año 1874.

CÁRLOS TEJEDOR (L. S.) — MANUEL IRIGOYEN [L. S.)

Es cópia— *E. Lamarca.* Sub-Secretario.

Noticias de Europa y Norte América

Por el vapor inglés *Newton* entrado esta mañana con procedencia de Liverpool y escala en Rio Janeiro, hemos recibido, gracias á la actividad de nuestro corresponsal fluminense las noticias del *Hipparchus*, que alcanzan de Lisboa hasta el 25 de Abril pasado.

Hélas aquí:

España

Nada importante habia ocurrido en el Norte donde se cree á cada momento inminente una batalla.

El general Concha despues de una larga conferencia con Serrano se puso al frente del tercer cuerpo de ejército, compuesto de 18,000 hombres escogidos, pues son casi todos carabineros y guardias civiles.

Los carlistas trataban por su parte de reconcentrar tambien todas sus fuerzas al rededor de Bilbao, y segun las últimas noticias habian levantado nuevas fortificaciones, que debian hacer muy difícil la marcha del ejército republicano.

El brigadier Despujol abasteció á Morella haciendo levantar el sitio que mantenia la faccion Pollo, y destruyendo las fortificaciones enemigas.

Debia llegar el 24 á Madrid el general Primo de Rivera.

El gobierno aprehendió en Santander 8 millones de reales que iban por mar para los carlistas.

Francia.

Poco importantes son las noticias que recibimos de Francia.

La prensa se ocupa en discutir el septenato y el gobierno en impedir la disousion.

Se decia que el Conde de Chambord iria á Francia á principio del mes corriente durante las deliberaciones de la asamblea sobre la cuestion monárquica.

Se hablaba de crisis ministerial, asegurándose que el duque de Broglie estaba dispuesto á dejar el poder, y que el Mariscal Mac-Mahon, impresionado por la moderacion del partido republicano, por sus triunfos electorales y por el acatamiento que dispensa al septenato, veria sin disgusto la salida del vice-presidente y su sustitucion por un miembro del centro izquierdo.

Se habla de entrevistas del mariscal con los gefes de aquel grupo en las cuales se espuso el plan de la union de los dos centros y de su participacion en el gobierno, pero todo no pasa de rumores que no sabemos si serán ó no confirmados.

Inglaterra.

El ministro de hacienda presentó á la Cámara de los comunes los presupuestos cerrados el 31 de Marzo y los del ejercicio de 1874 y 75.

El representante de la compañía de Suez en Lóndres protestó contra la decision de la comision internacional de tonelage é informe que los buques mercantes y de guerra tendrian que pagar antes de entrar al canal la tasa fijada por la compañía.

Alemania.

El parlamento aleman aprobó definitivamente la ley militar.

El príncipe de Bismark se habia mejorado, asegurándose que no tenía la menor idea de abandonar la política.

El gobierno prusiano, firme en su propósito de hacer respetar las leyes, seguia empleando el mayor rigor contra los prelados desobedientes, no contentándose con condenar únicamente los que están bajo su jurisdiccion, sino que atravesando las fronteras fué á condenar á un vecino.

El príncipe arzobispo de Olumtz, perteneciente á la iglesia austriaca, nombró dos elesiásticos en territorio de la Silesia prusiana, la cual se halla comprendida en su diócesis.

Por este hecho fué condenado por el Tribunal de Ratibar al pago de 600 thalers de multa.

Como era de esperarse, el prelado austriaco ni compareció ni respondió al Tribunal.

Austria.

En la Cámara de Diputados seguia la discusion de las leyes constitucionales, habiéndose adoptado por gran mayoría en discusion general la segunda de dichas leyes, que trata del reconocimiento de las asociaciones religiosas.

Cinco oradores habian hablado á favor de la ley no habiéndose levantado ninguno á impugnar sus principios.

Por su parte la Cámara alta habia tambien votado la primera de dichas leyes, que regula las relaciones del clero católico con el Estado.

Estados Unidos.

El demócrata Brooks se apoderó de las funciones de gobernador del Estado de Arkansas, expulsando al gobernador republicano, quien apeló ante la autoridad del presidente de la confederacion.

Grant se negó á intervenir en el conflicto, contestando que los dos partidos tratasen de decidir entre sí la cuestion.

El gobernador Baxter hizo entonces proclamar el estado de sitio y se atrincheró en el palacio de la presidencia que se hallaba cercado de todas las fuerzas que se le habian conservado fieles, para resistir al ataque de los demócratas.

Se esperaba una batatalla entre las fuerzas de los dos partidos.

Canadá.

El parlamento ha espulsado de su seno al diputado Riel, últmamente electo por probársele haber sido cómplice en la insurreccion del Rio Rojo.

REVISTA DEL INTERIOR

San Nicolás

Hace mas de dos meses, dice *El Progreso*, que se halla vacante el puesto de preceptor de la escuela superior, sin que el Departamento de escuelas se acuerde de llenar esa vacante, con grave perjuicio de la educacion.

Traslado á quien corresponde.

El comercio de cabotage del puerto de San Nicolás, parece que toma un poco de mas animacion que antes, pues el Riacho se halla casi lleno de embarcaciones.

Esto contribuirá á mejorar algo la triste situacion que San Nicolás, como el resto del pais, atraviesan.

El servicio doméstico se hace cada dia mas escaso en esa localidad. Lo avisamos á la comision de inmigracion.

En su editorial, el *Progreso* se hace el repetidor oficioso de las calumnias que el partido Avellanedista propala para esplicar la situacion del pais, cuyos desagradables incidentes se deben esclusivamente á las intrigas y maquinaciones de ese bando y sus afiliados.

Los nacionalistas, víctima de los falsificadores y de las coacciones oficiales, se quiere todavia hacerlos responsables de los desaciertos de un gobierno elector, el cual por sus inmistiones ilegales lo tiene todo perturbado é inquieto.

Son los malos gobiernos, con sus malos actos, los que prolongan las luchas electorales de los partidos. Si los gobiernos fueran circunspectos, legales, no habria cálculo alguno, bastante poderoso para producir la intranquilidad pública.

La culpa al que la tiene, y la responsabilidad al que le correspende.

Rosario

Dice la *Capital*:

«Parece que el actual Ministro de Gobierno Sr. Bayo está empeñado en tratar las cosas del Gobierno, siempre *á la que te criastes*.

«Con motivo de una propuesta de la Gefactura, para dar ascenso al empleado Baños, hace una nota en contestacion de tantas dimensiones, como si se tratara de una cuestion de que pueda figurar perfectamente en una esposicion.»

Se cree que en muy en breve, la Provincia de Santa Fé tendrá un agente de inmigracion en Buenos Aires. El Gobierno se ocupa de esta medida.

Dice este órgano:

«Las remesas que nos llegan de Buenos Aires de inmigrantes, son cada vez mas diminutas y relativamente aunmenta la demanda.

"Hay pedidos de familias labradoras, muy particularmente y peonadas para los ferros-carriles en construccion.

«Veremos si con el agente de inmigracion que debe nombrarse, se equilibra la demanda con la introduccion.»

Segun el informe de la comision de inmigrantes, cuyo resúmen hemos publicado hace poco, la comision aumenta incesantemente sus remesas al interior, y si no manda mas, es porque no hay pedido.

Nosotros hemos visto inmigrantes enviados al interior por la comision, que han vuelto á Buenos Aires desencantados de las condiciones que se les ofrecen por allá. El asunto merece ser estudiado con detencion.

De todos modos, nosotros llamamos la atencion de la comision de inmigracion de esta, sobre los hechos ciertos ó falsos que vé la *Capital*.

Parece que si el Congreso lo determina este año, se construirá un Lazareto en el Rosario.

San Luis

«El escrutinio celebrado el mártes en la cámara legislativa, dice *La Independencia*, debe ser nulo.

«La Provincia de San Luis ha sido groseramente insultada.

«Los avellanedistas que hasta la última hora gritaban contra las falsificaciones, nos han robado las actas de los departamentos cuya mayoria de votos nos daba el triunfo.

«Cuatro hombres sin honor y sin conciencia, valiéndose de las bayonetas, despreciaron la justicia estafándonos miserablemente, despues de haber legalmente perdido las elecciones para presidente.

«¿En qué pais estamos?

«El Gobierno de la Provincia permaneció por necesidad impasible, ante las fuerzas nacionales.»

No parece que se han parado ahí los atentados de los Avellanedistas. La *Independencia* del 14 del corriente, contiene además lo que sigue:

«El pueblo de San Luis acaba de ser burlado por el mas descarado y criminal atentado.

«Las actas electorales que aseguraban un triunfo espléndido al partido nacionalista, han sido sustraidas de la Secretaria de la Legislatura.»

«Los avellanedistas ni se han contentado con ganar elecciones sustrayendo actas; han ido mas lejos. Ahora intentan asesinar en las calles y Hoteles públicos á los que no simpatizan con su candidato.

«El Sr. Echevarria se encontraba con los señores Hernandez, Moyano y dos mas mitristas, en el Hotel de la Union. cuando unos borrachos Avellanedistas comenzaron á provocarlos con injurias é insolencias.

«El Sr. Echevarria les contestó en términos cultos y sensatos. Entonces Juan B. Labié (por confesion propia) disparó sobre él tres tiros de revolver, y Gervasio del Pino se preparaba á asesinarlo, cuando le quitaron el arma de las manos.

«El mayor nacional Gramajo, era tambien uno de los mas activos provocadores de este vergonzoso dosórden.

Y entre tanto, los diarios Avellanedistas, siguen imperterritos su sistema de calumnias contra el partido nacionalista, acusándolos de producir agitaciones y desórdenes de que ellos son los únicos y esclusivos autores, asi como son los únicos hasta aquí en el pais, que han falsificado actas, escamoteado elecciones y violentado la opinion y la voluntad del pueblo, que los desaprueba y desprecia.

Esto nos hace acordar de aquel ladron, que despues de robar á su gusto, para esconder su robo y escapar al castigo, gritaba mas fuerte que nadie señalando la víctima á á quien él habia saqueado. ¡Aseguren ese ladron, ese alborotador! Me acaba de robar y está conspirando contra mi bolsillo. Y diciendo esto se tantoaba á ver si tenia seguro el fruto del salteo que acababa de hacer. Asi, los Avellanedistas perturban la paz pública con sus atentados para usurpar y escamotear la soberania popular, y llevan su avilantez de pilluelo de calle, hasta acusar á sus adversarios inocentes de los crímenes que ellos solos cometen.

San Juan

Con motivo de la eleccion unánime del Dr. Rawson por la Cámara de esta Provincia, para Senador al Congreso Nacional, dicen *Los Debates* de San Juan.

«El partido liberal de San Juan cuenta entre sus filas muchos miembros dignos de ocupar un asiento en el Congreso, pero ante la figura notable del Dr. Rawson, todas las opiniones se han aunado para concederle sus sufragios.

«En la suerte ó en la adversidad el Dr. Rawson será siempre el mas conveniente representante de San Juan.»

El Presidente de la Legislatura de San Juan D. Isidro Quiroga, ha recibido del ex-presidente de la misma D. Romen Jofré 13 actas de elecciones de electores de Presidente, que tuvieron lugar el 12 de Abril. Faltan 4 actas de los comicios donde han triunfado los avellanedistas.

«Hay quien asegure, dicen *Los Debates*, del 8 del corriente, que tienen el propósito de falsificarlas, aumentándose el número de votos! El hecho de haber publicado la *Voz de Cuyo* (órgano Avellanedista) el resultado de las elecciones con aumento considerable de votos á favor de los candidatos Avellanedistas, hace mas verosímil este propósito criminal.

Por órden nacional, *los guias* fueron licenciados el 5. Por órden del Gobierno Provincial han quedado movilizados 60 hombres que haran guarnicion en Caucete, en precaucion de cualquier intentona de Guayama.

Se vé pues, como ni el mismo San Juan ha quedado exento de falsificaciones Avellanedistas. Es despues de cometer con todo descaro atentados semejantes en toda la República, que la prensa avellanedista se atreve á llamar al órden al partido nacionalista, como si el fuese una amenaza contra la paz, cuando es todo lo contrario.

El órden, la paz, la estabilidad pública, precisamente, consiste en impedir la consumacion de esos atentados y crímenes. No puede haber órden, ni paz, ni tranquilidad, donde se deja falsificar, escamotear y violentar impunemente la opinion y la voluntad del pueblo. El órden, la paz, la estabilidad consisten precisamente en impedir esos crímenes y en garantir la sociedad contra los falsarios y los tahures políticos, enemigos de todo bien y de toda tranquilidad.

Catamarca

Sobre la fé del Sr. Zorrillo, que ha recibido tantos miles, como se sabe, del tesoro nacional, por sus telégramas avellanedistas, *La Opinion* (suya) de Catamarca canta *de profundis* al partido nacionalista y su candidato.

No tenga cuidado esa *Opinion*, que sus correligionarios políticos pueden escamotear votos y falsificar registros, pero sus fuerzas no llegarán hasta acabar con el partido nacionalista.

Segun su costumbre la opinion no trae una sola noticia local. Por todo editorial, trae algunos renglones aconsejando á los electores de Catamarca hagan lo mismo que los de Cordoba. Eso no prueba otra cosa, sino que los votos de esos electores no pertenecen á los falsificadores; por eso quisieran que ellos mismos se atasen las manos privándose de su propia libertad, como innecesaria para ese acto. El acto de salvar el pais y de afianzar su progreso.

No creo que los electores de Catamarca puedan consentir en que la libertad es un estorbo para elegir bien, como las manos le son un estorbo al aldeano que se presenta en buena sociedad. La libertad solo daña, al que no está seguro de sí mismo.

ESTERIOR

Montevideo

El mártes en la noche, el Jurado pronunció su veredicto declarando que Carve ha abusado de la libertad de imprenta y condenándolo al pago de una multa de 100 pts. con mas las costas y costos del juicio.

El mártes salio para Rio Janeiro el baque de guerra brasilero «Nitheroy», conduciendo á su bordo al almirante Lamego.

El mismo dia á las 4 de la tarde, entró en el puerto de Montevideo, procedente de Buenos Aires, la corbeta de guerra española *Narvaez*

Los trabajos del ferro-carril del Salto á Santa Rosa se llevan adelante con gran actividad.

Entre los comerciantes ingleses de la plaza de Montevideo se han formado una sociedad, cuyo objeto es dar regatas en las aguas de la Colonia.

El lúnes 25 de Mayo, fiesta cívica en el Estado Oriental, como en el nuestro, tendrá lugar un espléndido baile en el Casino del Comercio, al cual han sido inviadas todas las bellas orientales á disfrutar gratos momentos.

El mártes en la noche, á causa de la espesa niebla, barò en la isla de Farrapos, el vapor nacional *Rio de la Plata*.

En la puerta de la Asamblea del Rio Grande. se dieron de bofetadas dos diputados: los Dres Cárlos Flores y Silveria Martinez.

NOTICIAS DEL DIA

Banco Nacional—Ayer se realizaron en la Bolsa de Comercio ciento noventa acciones de ese establecimiento al 90 p.% al contado.

Fondos públicos Nacionales—Desde el 7 del corriente no ha hecho en la Bolsa de Comercio ninguna transaccion en sus títulos. La última que se efectuó fué al 76 p.%

«Laydon»—Con destino á Amberes y Lóndres sale hoy de nuestro puerto un vapor inglés.

Su correspondencia como de costumbre se recibe hasta última hora en la oficina marítima.

Cédulas Hipotecarias—Las operaciones en estos títulos han sido ayer regularmente importantes en la Bolsa de Comercio, teniendo algunas tendencias á baja.

Los precios cerraron ayer como sigue:

Al contado 82 ¼.
Para fin de mes 82 ¼.
Varios plazos 82 ½.

Bailes—Desde el Sábado próximo darán principio en el salon del Coliseum unos bailes públicos que empiezan á las 8 y concluirán á las doce de la noche.

Se nos asegura que estos bailes seran de primer órden.

Coliseum—Como estaba anunciado el Miércoles tuvo lugar en el Coliseum el concierto dado por la Sociedad de Beneficencia de S. Vicente de Paul.

Estuvo esplendido asistió una numerosa concurrencia.

«Halley»—Hoy sale de nuestro puerto ese vapor inglés con destino á Liverpool.

Ascencion aereostática—Se ha construido en la plaza de la Victoria un horno que servirá para hinchar el globo en que se elevará el Sr. Ceballos en las fiestas mayas.

El nuevo aereostático, Ceballos nos aseguran que es de primer órden, y de mayores dimensiones que el que tenia anteriormente.

Secretaria del Senado Nacional— Buenos Aires Mayo 21 de 1874.

La Cámara de Senadores se reune el Sábado á la 1 para el nombramiento de las comisiones ordinarias y tomar conocimiento de asuntos entrados.

A la Victoria—Si quereis pasar divertidas los noches de las fiestas mayas, que en ese teatro os daran cada noche un espetáculo diferente, y habrá para todos los gustos; el drama, la comedia, la peti-pieza, y para que nadie salga descontento, hasta el género andaluz en que tanto se distingue Fernandez, tiene su puesto entre las obras que se dan. Además son todas las comedias, de las que se han representado hace mucho tiempo, y de las que mas crédito gozan en los aficionados.

Ferro-carril á Tucuman—Con motivo de las denuncias hechas por algunos diarios, relativas á la construccion del ferro-carril de Córdoba á Tucuman, el empresario Sr. D. José Telfener ha dado á luz un folleto del cual sacamos los siguientes datos.

Comienza por hacer comparacion entre las obras llevadas á cabo por otras empresas constructoras de varias líneas férreas establecidas en la República y la que él dirije y resulta que ningun empresario ha hecho tan en poco tiempo mayor cantidad de trabajo.

El terraplen hecho alcanza mas ó menos á 541 kilómetros, habiendo quedado habilitada una via permanente en la estension de 84 kilómetros.

La espropiacion en la 1.° Seccion está casi íntegra, con escepcion de 150 metros sobre la márgen derecha del Rio 4.° que no ha podido ser espropiada á causa de haber surjido algunas dificultades con los propietarios del terreno.

Las secciones 2.° y 3.° estarán espropiados enteramente dentro de poco tiempo, y la 4.° lo está ya completamente inclusive el terreno que debe ocupar la estacion de Tucuman y demas accesorias.

La limpieza de la via en toda la línea está casi concluida en su totalidad y en un ancho de 30 metros, no estando la empresa obligada á hacerlo sino en la estension de 15 metros.

Hasta Jesus Maria anda ya la locomotora, que dista de Córdoba cerca de 10 leguas.

Los trabajos de las «Salinas» están para terminarse, no obstante la falta de agua y otros obstáculos. El empleo de bombas y pozos artesianos no dieron en ese lugar resultado provechoso y para salvar los inconvenientes que producia la falta de agua se tuvo que construir una represa en Toteralejos, cuya capacidad es de 5000 metros cúbicos Antes de tocar este resorte, la empresa mandó traer de Inglaterra un destilador, que á su llegada ya se hizo inutil. A mas hay otra represa de 6500 metros.

El Sr. Telfener concluye con estas palabras. «Hoy todo está allanado y las salinas no son ya un obstáculo.»

En la seccion 3.° el campamento establecido en «Albigasta» ha dado principio al sondage del Rio del mismo nombre y la seccion 4.° será terminada en breve, habiéndose concluido 60 kilómetros de terraplen.

A juzgar por lo que dice el empresario en todos estos trabajos se ha anticipado al tiempo estipulado en el contrato para terminarlo.

En cuanto á los puentes que deben establecer se en la via y los trabajos de alcantarillas, estan ya principiados y hechos los respectivos contratos para la construccion inmediata.

Hemos dicho que la locomotora recorre hasta «Jesus Maria» y muy pronto recorrerá hasta «Divisadero». El transporte de materiales se ha hecho en zorras, tiradas por caballos y como esto ocasionaba gastos de contideracion, tuvo la empresa que comprar una máquina del ferro-carril del Oeste de esta provincia (Buenos Aires) la cual fué arreglada para trocha angosta y hace hoy un servicio regular.

Las Estaciones y talleres estan en construccion unas y otras para principiarse muy pronto lo mismo las casas para camineros, estando concluidas ya las de Córdoba y Jesus Maria.

El telégrafo se está colocando hasta «Jesus Maria» y continúa haciéndose el acópio de materiales para seguir.

El tren rodante actual se compone de 2 locomotoras que hoy hacen e servicio, 2 que recien han llegado de Inglaterra, 20 wagones de carga y 60 que acaban de llegar, de modo que ascienden á 4 locomotoras y 80 wagones.

Están contratados los trabajos de albañileria y los otros materiales con que cuenta la empresa hoy son los siguientes:

Durmientes 392550.
Fanegas cal 4000.
Postes para telégrafo 2505.
Fierro rieles 7826089 kilógramos.
Eclises 329368 id.
Tornillos y clavos 465525 id.

Los estudios están ya terminados y aprobados por el Ingeniero nacional, encargado de la inspeccion de la obra.

Estos son los datos que nos suministra el informe de la empresa.

Profesores—Habiendo fallecido el Profesor de Dibujo lineal del Colegio Nacional de Buenos Aires, D. Elias Duteil, el Rector ha propuesto al Ministerio de Instruccion Pública, para que le reemplace el Sr. D. Ernesto Charton.

El Profesor de Gramática castellana del mismo establecimiento, D. Isaac Larrain, ha presentado su renuncia. Aún no ha sido designado el individuo que debe llenar esa vacante

Mentira infame—En el «Autonomista» de ayer aparece un suelto titulado *cosas de la Policia* en el que se asegura que el Sr. Gefe de Policia para honrar la memoria del finado Sr. Saavedra, ha dispuesto que un hijo de este reviste como cabo 1.° en las listas de pago, percibiendo el sueldo sin ser empleado, aun cuando su padre ha dejado algunos millones.

Si el Sr. Saavedra ha dejado fortuna, ha sido por cierto adquirida honradamente, y ni el autor del suelto citado, ni nadie podrá denunciar una sombra que empañe el crisol de la honradez con que vivió y murió el malogrado Sr. Saavedra.

El suelto citado es una *mentira infame* que solo ha podido publicarse *en el diario de los zonzos*, y que no obstante, creemos que á su autor le salga el cuento mal parado.

Prófugo criminal—Los comisarios Wrigh é Igarzabal que se encontraban desempeñando una comision en el Rosario [de cuyo resultados impondremos á nuestros lectores en oportunidad) aprehendieron en aquella ciudad á un individuo que en el mes de Febrero del corriente año, mató alevosamente á otro en la seccion 18°.

Conducido á esta ciudad, será pasado á la Cárcel Pública.

Una carta del Sr. Sarmiento—Sin comentario por ahora, reproducimos en seguida una carta dirijida al Arzobispo por el Presidente Sarmiento.

Ilustrísimo Señor y venerable amigo;

He recibido con mucha satisfaccion la pastoral suplica de SS. que me remite en apoyo de su caritativa solicitud en favor de algunos reos de rebelion presos, á fin de mover mi animo á la indulgencia.

Sin tan elocuente espresion del mismo sentimiento de parte de SS. el Arzobispo del Plata habria sobrado la intervencion de influencia de SS., á mas de las numerosas solicitudes que con el mismo objeto he recibido de personas de mucho valer.

Pero los deberes del gobierno á cuyo cumplimiento reposa la tranquilidad pública fuerzan á veces desoir los dictados de la filantropia ó de la caridad cristiana en favor de criminales, á fin de salvar la sociedad de los peligros á que la espone su contumacia.

En la primera rebelion de Jordan hubo amnistia absoluta y millares de rebeldes que habian derramado sangre inocente y hecho perder millones al pais, volvieron á sus casas sin ser molestados.

A la primera ocasion que juzgaron propicia, se pusieron de nuevo en armas con redoblada furia, mayores matanzas y mas destruccion de propiedades.

Vencidos nuevamente con inmenso sacrificio de vidas y fortuna, ninguno, ni aun los que han degollado ciudadanos por centenares ó saqueado pueblos han sufrido el castigo de las leyes que la guerra impone á los que la hacen sin titulo ni derecho alguno.

Algunos presos tomados con las armas en la mano esperan aun el juicio á que deben ser sometidos.

Comunico á V. S. con la reserva debida á la adjunta carta, por la que se informará de que hay un nuevo plan de revolucion en Entre-Rios por el mismo ambicioso criminal que cree contar con el auxilio de estraños y el Gobierno está informado de todo lo que se trama.

En estas circunstancias se le pide que dé libertad impune á los mas exaltados rebeldes dos veces, sin mas garantia que la intervencion de personas piadosas

En Francia han sido sometidos á juicios militares treinta mil vecinos, reos de sedicion y juzgados segun la gravedad del delito y en Estados-Unidos donde los Estados enteros fueron rebeldes si bien no se sometió á juicio permanecieron 3 años embargados sus propiedades amnistiando primero á las muchedumbres y exijiendo á los mas influyentes en la rebelion que contaba por millones de personas notables, un juramento por escrito, obligándose á obedecer á las autoridades, respetar las leyes de la Union á fin de concederles los derechos de ciudadanos.

Tengo, ilustrísimo señor, tan buenos deseos como los que animan á S. S., pero no quisiera poner con un acto público el sello de la desmoralizacion general entre esas gentes, haciéndoles creer que es delito leve el que han cometido y que no hay ni poder ni leyes para castigarlos.

Deseara para el 25 de Mayo, gracias y perdones, poder esta prerrogativa con los presos de Martin Garcia, y para hacerlo sintemor de esponer al pais á nuevos trastornos, alguna garantia de su enmienda.

Porque usando de la influencia de la relijion y llenando un deber fácil á la par que grato á la conocida piedad de S. S. que se trasladaria á Martin Garcia en pocas horas un vapor del estado que pondria á su disposicion, y dirigiendo sus exhortaciones á los que pueden ser agraciados, recabar juramento de que no intentasen nuevas rebeliones.

El buen corazon de S. S. lo instituye garante de la conducta de los que son objeto de su caridad ellos quedan libres de dejarlo burlado como ya lo han hecho antes con el Gobierno que al amnistiarlos empero que este acto de clemencia fuera estimado en algo.

Con las consideraciones y respeto debido tengo el honor de suscribirme de S. S. Ilma.

D. F. Sarmiento.

Estafador—Se encuentra detenido en la policia, remitido por el comisario de la seccion 15°, un individuo de nacionalidad italiano, acusado de haber estafado á otro con unas monedas falsas, en la cantidad de 3000 $.

El comisario respectivo instruye la indagacion correspondiente.

Oficial 1° de Policia—Ha sido nombrado por el superior gobierno para desempeñar dicho puesto, vacante por el fallecimiento del Sr. Saavedra el escribano y antiguo redactor del Mercantil D. Angel J. Blanco.

Como lo prometimos anteriormente, debemos declarar que en este acto se ha cometido una injusticia, la que produce siempre el desaliento en los buenos empleados que cumpliendo con sus deberes deben ver recompensados sus trabajos con los ascensos, sistema q' deberia seguirse en todos los puestos públicos.

Nos referimos al oficial 2.° señor Aramburo, á quien se ha postergado á pesar de que es público y notorio en contraccion y buen desempeño en el cumplimiento de sus deberes, y quien por estricta justicia, siguiendo la escala de los puestos debió ser nombrado oficial 1.°.

Estas líneas, por cierto, á quien van á causar disgusto es al mismo señor Aramburo, cuya modestia le es caracterísca, y le pedimos desde ya disculpa por ello, pero no hemos podido menos de manifestar nuestras ideas con relacion á la injusticia que creemos que con él se ha cometido

¿Será cólera?—D. Emilio M. Castro, diputado á la Legislatura y presidente de la Comision de Salubridad de la parroquia de San Nicolas ha pasado ayer una nota á la Municipalidad diciendo que ha fallecido en ese dia el individuo Antonio Canosio atacado de cólera.

Este individuo vivia en la calle Uruguay No. 27.

El diagnóstico parece que ha sido dado por el mismo presidente y diputado Castro.

Muy bien puede haber sido un caso aislado de cólera; pero nosotros dudamos por razones que tenemos, y amas no sabemos que Castro sea médico recibido en alguna facultad.

CONVERSACIO

Por mas que se haya tratado de ridiculizar á los que adornan su levita con una flor, colocada en el ojal, no se ha conseguido desterrar esa costumbre endemoniada, por no servirnos de otro adjetivo mas fuerte.

Dice Alfonso Karr que el hombre que lleva una flor en el ojal, parece á diez pasos, condecorado, y á cuatro pasos....un necio.

Y muchos que lo parecen, lo son.

—

Criticamos á las pobrecitas mugeres porque se adornan con ahinco, y no vacilamos en apelar á los mismos recursos para hacernos los *interesantes*.

Nosotros sí, que podemos exclamar:

—*¡Justicia, y no por mi casa!*

Somos el mismísimo diablo, caballeros.

¡Las flores! ¿porqué no las dejamos quietas en sus leves tallos?

¿Qué mal nos han hecho, para que las demos tan fiera muerte?

¿No perfuman el ambiente?

¿No embellecen los jardines?

¿No dan contento al alma con su aroma deliciosa?

¿No recrean los ojos?

¿Pues porqué las arrancamos de su delicado tallo, si en nuestras manos exhalan su último perfume, que es su último suspiro, y mueren secas y tristes?

¡Pobres flores!

—

Y no es esto solo.

No contentos con separarlas de sus hermanas, de alejarlas de los blandos céfiros y las pintadas mariposas, adornamos con ellas nuestra prosaica levita, y nos ufanamos como si hubiésemos puesto una pica en Flandes....

¡Qué afeminacion tan tonta y tan ridícula!

Dice bien Alfonso Karr.

El hombre que lleva una flor en el ojal, parece condecorado, visto á diez pasos de distancia, y un poquito mas cerca....un necio.

—

No quiero creer que Dios creára las flores para los hombres.

No puede ser, ó estaba distraido cuando las creó.

Solo las mujeres tienen derecho á sus perfumes, porque son sus hermanas en belleza.

La flor que muere en el seno de una hermosa, debe bendecir su ventura en sus postreros instantes.

La que muere en el ojal de nuestra levita, debe tener un fin rabioso.

¿Qué hay de comun entre ellas y nosotros?

¿Con que derecho las *cortamos* cuando se mecen alegres y felices en los vergeles, cantadas por los pájaros, arrulldaas por el céfiro, amadas por las mariposas, acariciadas por la cristalina fuente que las envia sus rizados besos de espuma?

Y todavia pase, que las arranquemos de su tallo para ofrecerlas á las damas, porque son emblema de nuestro amor.

¡Pero para adornar nuestra clásica levita!

¡No se esplica, vamos!

—

Se nos argüirá que muchas de esas flores que brillan en los ojales de las levitas, han sido regaladas por las damas.

¿Y no pueden llevarse en la mano?

Incomodan, se nos contestará sin duda.

Pues tirarlas, ya que no se sienten VV. con suficiente abnegacion para hacer *tamaño sacrificio*.

¡Incomodar las flores!....No, lo que se quiere es lucirlas sobre la levita, porque sientan bien... hasta cierto punto.

Partiendo de este principio, no tardaremos en adornarnos la cabeza con flores, como hacen las mujeres.

Preciso es imitarlas, que ellas nos plágian en otras cosas.

La cosa marcha:

—

Anoche ví una delicada rosa en el ojal de una levita.

Era roja, y parecia decir:

—¡Qué verguenza!

—

Desde que las flores forman parte del traje masculino, ya no me extraña que las mujeres fumen, y hablen de política, y escriban sendos artículos científicos y quieran establecer clubs....

Es lógico....y sin embargo, no he visto nada mas lógico.

—

Lo repito, ¡pobres flores!

Es necesario compadecerlas y deplorar su triste suerte.

Véanlas VV. palidecer léjos de los amenos sitios donde abrieron por primera vez su cáliz purísimo, para recojer el primer beso de luz del sol!

Exhalan todos sus perfumes, pierden sus brillantes colores, y mueren!

Y si al morir encuentran por sepulcro el ala bastrino seno de una hermosa, su muerte debe ser dulcísima.

¡Pero si mueren en el ojal de una levita!....

Es necesario no atormentarlas y dejarlas vivir en los jardines.

Que el céfiro las arrulle, que el ave las cante, que la mariposa las ame, que la fuente las bese.

¡Pero por Dios, Uno y Trino, que no se acerque el hombre á tocarlas, porque sus caricias matan!

Que no se adorne con ellas la levita, porque mal se hermana la poesia con la prosa.

Dejemos que tan solo se acerquen las mujeres, porque para estas tan solo, son sus gratos perfumes y brillantes colores....

* *

Grandes preparativos vienen haciéndose para solemnizar en debida forma las próximas fiestas *mayas*, y aun se nos asegura que la municipalidad trata de echar la casa por la ventana, á fin de que nada falte y el pueblo soberano pueda solazarse como es de ene en tales casos.

Tendremos *gas* en la plaza de la Victoria (novedad núm. 1), así como ascenciones aereostáticas, acróbatas, *calesitas*, cucañas y otra porcion de pasatiempos honestos y entretenidos, con que los pueblos significan su entusiasmo y patriotismo (segun opinion de nuestras autoridades).

No tenemos, pues, de qué quejarnos y mal ciudadano y peor patriota será el que no acuda á admirar á los saltimbanquis de nuestra plaza principal, por mas que el dinero empleado en estas diversiones trivialesé insulsas, podria dársele otro destino mas congruente. Ahí están los maestros de escuela, cuyos dientes se han declarado en huelga hace tiempo.

Pero el mundo y la municipalidad son así como suena, y échenle VV. un nudo á la cola.

Doblemos la hoja.

* *

Esta noche hay una variada funcion en el teatro de la Alegria.

Señores aficionados á la zarzuela, ¡ojo al programa!

* *

Bueno, corriente

—No falte V. á su palabra.

—Mire V., le firmaré un *pagaré* si gusta.

—Hombre, firmeme V. un *cobraré* mas bien.

* *

Allá vá una *quisi-cosa* de autor anónimo:

Que no sales de la iglesia
Ayer me dijo tu madre;
Para pecadora, es pronto,
Para arrepentida es tarde.

—

Dice Hamlet: Ser ó no ser;
Yo: Comer ó no comer.

—

Tengo un billete del Banco;
¡Digo, si seré yo manco!

—

Vá en carretela Conrado....
¿Quién sin ella se ha quedado?

Cuando el otoño despoja
Al árbol de su verdor,
Y las hojas con furor
Sobre el turbio lago arroja,

No á todas las arrebata
En su corriente crecida:
Una hay que se hunde en seguida.
—¿Lo dudais? *La hoja de lata.*

* *

Hasta la vista, señores.

ABEN-XOAR.

CAMPO NEUTRAL

Una esplicacion racional

En el tratamiento de males de los pulmones el objeto principal es de hacer llegar el antidoto al lugar de la enfermedad. El Pectoral de Anacahuita contiene un principio curativo, el cual sana la irritacion de los pulmones, pero este elemento curativo no tiene en sí poder penetrante que lo haga llegar á los pulmones. En consecuencia está combinado con un tónico difusivo que lo lleva por los canales absorventes al punto donde su efecto curativo debe ejercerse, arrestando la inflamacion, y curando las membranas enfermas. Es de esta manera que el bálsamo vegetal del Pectoral se hace provechoso. El mejor modo de tomarlo para alcanzar alivio inmediato es de mezclar dos cucharadas del Pectoral con una de Aceite de Hígado de Bacalao puro y fresco.

VAPORES

Viérnes para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor inglés «Iris».

Viernes para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor «Saturno.»

Viernes para Rosario Paraná Santa Fé y escalas á las 9 y 45 m del 25 de Mayo entrando á la laguna San Pedro tanto á la subida como á la bajada y tocando en el puerto del Baradero el «Primer Argentino.»

Sábado para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor «Júpiter»

Domingo para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor «Saturno.»

Lúnes para Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor «Iris.»

Lúnes para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor inglés «Silex».

Agencia—Reconquista 99 y 99 1|2.

Para la Victoria

Viérnes para la Victoria y Boca del Gualeguay á las 10 de la mañana el vapor paquete nacional «Aguila» admite pasageros y encomiendas y carga.

Domingo para la Victoria el vapor naciona «Aguila», admite pasageros, carga y encomiendas, á las 10 de la mañana.

Agentes Rubio y Foley Cangallo 40.

El Vapar nacional Venezia

Para Corumba y escalas—Saldra el Lúnes 25 del corriente, recibe carga, encomiendas y pasageros.

Por mas informes á sus agentes—Angel Brugo é hijos—Potosi 41.

1970-m22-3p.

Nueva Compañia Salteña

Itinerario de los vapores

DESDE LA FECHA Y HASTA NUEVO AVISO

SALDRAN PARA MONTEVIDEO

Los Lúnes	el Rio de la Plata
« Mártes	« Villa del Salto
« Miércoles	« Rio de la Plata
« Juéves	« Villa del Salto
« Viérnes	« Rio Uruguay
« Sábado	« Rio de la Plata
« Domingo	« Rio Uruguay.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE COMERCIO

Mayo 21 de 1874

Sigue la completa paralizacion para las operaciones en fondos públicos nacionales del 6 % de renta anual y 1 id de amortizacion trimestral, pues no se anotó ni se hizo nada, no habiendo tampoco vencimientos.

El año pasado no se anotaron operaciones en estos títulos.

BANCO NACIONAL

Se efectuaron y anotaron 190 acciones de este establecimiento así:

Al contado 50 al 90 %.
Id id 50 al id id.
Id id fi0 al id td.
Quedando firmes.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

En estos títulos de 8 % de renta anual, las operaciones fueron algo importantes y animadas, habiendo 12,000 ps. fts. de vencimientos.

Las ventas anotadas ascendieron á 263,800 ps. de la série A. de 2% de amortizacion trimestral a precios ⅜ % mas bajos que ayer segun el detalle siguiente:

Al contado		6,000	al	82	⅜
Id	id	4,000	al	»	¼
Id	id	1,000	al	»	½
Id	id	6,000	al	»	—
Id	id	4,800	al	»	—
Id	id	8,000	al	»	—
Id	id	1,400	al	»	⅛
Para el 23		5,000	al	»	⅜
Id	id	2,600	al	»	¼
id	id	10,000	al	»	»
Id	id	5,000	al	»	»
Id	31	10,000	al	»	½
Id	id	20,000	al	»	¼
Id	id	10,000	al	»	»
Id	id	10,000	al	»	»
Id	id	10,000	al	»	⅛
Id	id	10,000	al	»	»
Id	id	40,000	al	»	¼
Id	id	10,000	al	»	⅜
Id	id	10,000	al	»	¼
Junio	30 D.	10,000	al	»	¾
Id	id	10,000	al	»	½
Id	id	20,000	al	»	»
Id	id	10,000	al	»	»
Id	id	10,000	al	»	»
Julio	31	20,000	al	»	¾

Despues de hora se efectuaron 30,000 ps. fts. para fin del mes, al 82 ⅛ % quedando vendedor.

TELÉGRAMAS DE MONTEVIDEO

Mayo 21. 11-a.

El «Hipparchus» de Lisboa el 25. Descuento del banco de Inglaterra continua al 3 ⅛ anual.

Fondos Argentinos, de obras públicas 90.

Idem del Uruguay 14.

El Emprestito de la India será de 5 millones.

Tendencia de alza en el mercado monetario.

Amberes, cueros sin alteracion.

Havre, movimiento limitado, precios iguales.

Janeiro 15, cambio 25 á 25 ¼. Soberanos 9,520 la mejora es debida á las buenas noticias del lremate del café en la Habana.

Se estableció un nuevo Banco, llamado del Comercio con capital de 12,000 contos y las acciones del valor de 200,000 reis.

Mas tarde noticias de lanas.

2 ¼. p.

Havre «Ville de Santos» Hamburgo «Dendrah» Janeiro corveta de guerra chilena «Magallanes.»

En Lóndres, fsndos Paraguayos 22, algodon firme.

El «Cotopaxi» llegó al Janeiro el 15.

La situacion de Bilbao difícil, los habitantes tienen que comer carne de caballo. El 22 recomenzron el fuego de una formidable artilleria en us posecione y atrincheramientos carlistas.

Salen para esa el «Saturno» y "Rio de la Plata."

3 ¼. p.

Deuda Interna 58 para fin del mes, 59 ¾ idem Junio. Fomento Montevideano 17.

Cambio sin alteracion.

Lanas en Liverpool, algo mas flojos.

4. p-m.

El "Cotopaxi" con fechas de Lisboa hasta el 30.

Liverpool, cueros novillos 7, 7 ⅜, sebo sin alteracion, descuento igual.

New Yor, oro 112 ½, cambio 4,86.

Aquí, 2,000 cueros de vaca de saladero á 88, partida de lana 2° á 36 ½. Fletado el "Henry" á cargar en Mercedes, cueros salados por órdenes, 42 ½ con la capa de estilo.

La balija baja ahora.

FRUTOS DEL PAIS

SALA COMERCIAL DEL MERCADO CONSTITUSION

Benos Aires, Mayo 21 de 1874

Las transacciones realizadas hoy, dan el siguiente resoltado.

Lanas

De acuerdo con su clase, mas ó menos carretilla, suciedad, &. &. se han vendido.

Mezclas $ 70 á 77 @.
Mestizas id 79 id 84 id.
Id finas id 87 id 89 id.
Extra fina especial $ 92 @.
Borrega id 68 id 73 id.

Cueros vacunos secos

Segun su clasificacion y condiciones de entrega se han pagado desde $ 168 á 180 pesada.

Pieles lanares

Campo 210 á 245.
Estacion 165 á 194.
Pelados 70 á 85.
Corderos 27 á 36.
Coederitos 4 á 5.

Potro secos

De acuerdo con su clasificacion $ 44 á 55. uno.

Cerda

Segun clase y procedencia $ 153 á 161 @.
Verados—Se han vendido desde $ 70 docena.
Pluma—Segun su clase y procedencia $ 41 á 47 ₱.
Nutria—Pequeños lotes desde $ 4 ₱.

Grasa y sebo

Condicion de campo $ 41 á 43 @.
Pisado id id $ 30 á 31 @.
En panzas &. id 40 id 42 id.
Aceite potro en casco $ 44 á 47 @.

Cereales

Trigos, seg. su clase $ 165 á 230 fanega.
Maiz, id id 72 id 95 id.
Cebada, id id 70 id 80 id.
Harina id id 40 id 42 @
Afrecho id id 7 id 8 id.

Pasto

Alfalfa seca fardo de campo $ 580 á 600 tod.
Mezcla id id id $ 470 á 500 id.

BANCOS

Banco de la provincia

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y pagará dedescuento.

Gira libramientos á 3 dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús Tandil 25 de Mayo y Exaltacion de la Cruz

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 pesos moneda corriente y en metálico 16 $ fts. para arriba. Estos depósitos ganan interés si permanecen 60 dias en el Banco; pasados estos se les abona el interés desde el dia de la entrada del depósito. Los interses no cobrados durante el año se capitalizan concluido el año del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en la libreta que el Banco entrega al depositante—en la cual constan además la salidas por capital é intereses—Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos. No se entrega ningun depósito sin presentacion de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en el documentos como los anteriores.

El Banco descuenta 3 veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta 6 meses con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento—**Cobra.** En el descuento en metálico m|c. 9 p. % al año. **Abona.**—A los depósitos premio en metálico y moneda corriente el 7 p. % al año—**Depósito comercial** se abona p% al año.

Préstamos á artesanos — El Banco prestal artesano desde 3,000 hasta 20,000 $ m|c. con una sola firma garantida por documentos separados con una firma de reconocida responsabilidad—*E. V. Zamudio.*—Secretario.

recho, por abono, á un palco de balcon, ó bajo á su eleccion.

Los abonados bien sea á los palcos, bien á otras localidades, tendrán veinte por ciento de rebaja, y la cobranza de los abonos se hará en tres cuotas

El escritorio de la sociedad es en el mismo teatro, entrada por el vestíbulo; y estará abierto todos los dias, de las 12 á las 4 de la tarde.

1450-15p-a17 *A. M.*

El Banco Mercantil

DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO

Capital autorizado lib. est. 1.500,000
Capital suscrito » 1.000,000

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES.

Sres. Samuel B. Hale...... } Directores
» Ambrosio B. Lezica....
» Cárlos P. Lumb......
» A. U. Mackinlay......
» Federico Wanklin, Director Gerente

Desde la fecha la tasa de los intereses será como sigue.

SE COBRA—En cuenta corriente á la vs a 4 p%
Con 15 dias de aviso..... 8 »
A plazo fijo de 60 dias... 7 »
» » 90 » ...8 »

Se cobra en cuenta corriente: 15 p% anual
Se descuentan letras á precios convencionales
Se compran letras de cambio al precio corriente
Se dan letras de cambio sobre todas las principales ciudades del mundo.

Se dan letras de cambio sobre Lóndres y otras partes de Inglaterra: todas las sucursales del «National Bank» en Irlanda; y del «British» Linen la Bank» en Escocia; sobre Paris, Burdeos, Amberes Génova, Berlin, Hamburgo, Amsterdam Madrid y todas las sucursales del «Banco Nacional» Lisboa, Oporto, Ginebra, Nueva-York Montreal y todas las sucursales del «Bank of Montreal Bombay y todas las sucursales del «Chartred Mercantile Bank of India, London and China,» Hong-Kong y tambien sobre todas las principales ciudades de Europa.

Se dan letras circulares para viajantes.
Se dan cartas de crédito sobre la casa Matriz en Lóndres.
Lóndres, sobre Paris, Ambéres, Génova, Nueva-York, &.
Se cobra comision solamente sobre las cantitades usadas.

Los que precisan remitir ó traer dinero de Europa, pueden obtener de la casa Matti en Lóndres, del National Bank en Irlanda y de los otros agentes, cartas de crédito pagaderas en esta al cambio del dia.

Para la lista completa de los agentes, ocúrra escritorio del Banco.

Buenos Aires Julio 1° de 1873.
F. Wanklyn

Banco Mauá y C.

101—Calle de Cangallo—103

Prevenimos al público que la tasa de interes desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente

CUENTA CORRIENTE:—Papel moneda y metálico, para saldos á nuestro favor, 15 p% al año.

Para los saldos contra nosotros, 5 p% al año.

De los depósitos á plazo fijo se abonará interes convencional

Buenos Aires, Julio 1° de 1873.

P. P. Mauá y Ca.
M. A. de Freitas Amorins.

Banco Argentino

Presidente: DR. D. BERNARDO DE IRIGOYEN
—Director General—D. ANACASIS LÁNUS.

Desde la fecha en adelante hasta nueva resolucion, la tasa de interés de este Banco será la siguiente:

SE ABONA EN METÁLICO Y MONEDA CORRIENTE—En cuenta corriente á la vista 7 p. %—Id id con ocho dias de aviso, 7 p. %—Id id con 30 dias de p' 8p.%. %—A plazo fijo de 90 dias, 9.

SE COBRA EN CUENTA CORRIENTE—En metálico moneda corriente 15 p0|0 anual.

Caja de ahorros—Buenos Aires, mayo 20 de 1873
N. Marcó del Pont.

José de Carabassa.

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA—Por depósitos en cuenta corriente A la vista: 6 p%. A plazo fijo de 30 dias: 8 p%. plazo fijo de 60 y 90 dias: 9p% A plazo mayor á será convencional.

SE COBRA—Por adelantos en cuenta corriente 5 p% anual.

Descuento de letras y pagarés, será convencional.

LETRAS—Se dan y se toman sobre Lóndres, Paris, Burdeos, Marsella y Génova, pagaderas en cualquier punto de Italia.

CARTAS DE CRÉDITO—Se emiten sobre los mismos puntos tanto para viajeros como para compra de mercaderias, cobrándose comisiones igualmente sobre las cantidades usadas.

Horas de despacho: de las 10 á las 4, y los sábados hasta las 5.

Buenos Aires, Noviembre 1 de 1873.

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cedulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobre el banco.

El valor del inmueble hipotecario no debe ser menor de 2,000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, de fondo destinado á amortizarse y de la comision de bancos. La anualidad se divide en trimestes y por mestres:

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 20 años 270 dias—8 p.% interés—1 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 90 dias—8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 28 años 90 dias—8 p.% interés—1 p.% amortizacion y 2 p.% comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiere préstamos del banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de acontribucion directa, y espresando al mismo tiempo su exencion de gravámen, ó los gravámenes que pueden ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y la tabla de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Julio—8 á 15 de Octubre. Y los deudores por semestre de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre ó semestre.

La renta de las cédulas trimestrales la pagará el banco de 31 Diciembre á 6 Enero—31 Marzo á la Juio—30 Setiembre á 6 Octubre—Y la semestres de 31 de Diciembre 6 Enero—30 de Junio á 30 de Julio.

El banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas—A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion endrán la prelacion con que entraron al Banco los depósitos pasarán al Banco de la Provincia

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

Calle de Piedad esquina á la de Reconquista.

Lóndres, Buenos Aires Montevideo, Rosario y Córdoba.

CAPITAL

Libras esterlinas 1.500,000 ó sean 7.500,000 $
Fondo de reserva 175,000 » 875,000 »

El Banco recibe depósito á prémio, disponible á la vista, á plazo fijos, á retirar con 7 ó 30 dias de aviso y en cuenta corriente.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente 15 p% anual

SE ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente y á la vista........ 0|0 al año,
A retirar con 30 dias de aviso.... 6 »
Con plazo fijo de 90 dias........ 6 »

El descuento de letras y pagarés será convencional.

El Banco da cartas de crédito á casas introductoras para la importacion de mercaderias de Europa Estados-Unidos, etc., como tambien cartas de crédito á personas viajantes para su provision de fondos

El Banco vende y compra jiros sobre:

Montevideo	Lóndres
Rosario de SantaFé	Liverpool
Córdoba	Hamburgo
Valparaiso	Amsterdam
Rio de Janeiro	Amberes
Nueva-York	Paris
Barcelona	Burdeos
Bilbao	Bayona
Cádiz	Havre
Coruña	Marsella
Madrid	Génova
Santander	Nápoles
Vigo	

Y en todas las ciudades principales de INGLATERRA, IRLANDA Y ESCOCIA

Buenos Aires, Marzo 1° de 1874.

G. E. Maschwitz Gerente.
Juan Todd. Sub-Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

70—Calle Piedad—74

Capital efectivo 1.500,000 $f.

Desde el 29 del corriente hasta nueva resolucion, asa del interes será la siguiente:

ABONA—A los depósitos particulares en cuenta corriente á la ivsta 7 0|0 anual. Id. id. id. á plazos fijos de veinte dias, convencional.

A mas largos plazos—convencional.

COBRA—Por adelantos en cuenta corriente 15 0|0 anual Id. descuentos de letras, pagarés y otros documentos—Convencional.

LETRAS—Sobre Lóndres, Francia, Bélgica y todas principales ciudades de Italia.

CARTAS DE CRÉDITO—Sobre todos los puntos indicados.

Horas de despacho: desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los sábados hasta las 5

Buenos Aires, Julio 1° de 1873.

Gerente—S. Pellinini.

CAL VIVA DE CÓRDOBA

GARANTIDA

PRIMERA CALIDAD

Se vende por mayor y menor en el depósito Paseo de Julio, frente á la Usina del Gas, ó en los wagones del ferro-carril del Norte, que los conducirá á los puebloe de campaña que tengan via-férrea, ocurran tambien á la calle de la Piedad núm. 166.

1473-30p-a17 AGUSTIN CASA y Ca.

Banco Nacional

32—CALLE RECONQUISTA—32

Se hace saber al público:

1° Que la disposicion que inhibia á los corredores de negociar á nombre propio con el Banco, se entenderá solamente respecto á aquellos que estuvieren matriculados en el Tribunal de Comercio.

2° Que se concederán adelantos en c|c. ccn garantia de pagarés de comercio, cuyo plazo no esceda de seis meses.

3.° Que las letras que se descuenten sean estendidas á la órden del Banco Nacional.

4.° Que los depósitos á plazo fijo puedan efectuarse á dos ó mas meses de término, por medio de letaa ó de libreta, en la inteligencia que en este último caso, si el interesado no ocurriese por su depósito á los 3 dias despues de vencido se considerará renovado por igual término.

5° Qué desde esta fecha en adelante queda abierto el registro de transferencias, debiendo los cedentes hacer traspaso de la boleta de inscripcion.

6° Qué la tasa de interes será desde el 1° de Abril hasta nueva disposicion la siguiente:

SE COBRA

Por descuentos y saldos en su favor en cuenta corriente	10 p. %

SE ABONA

A los dsepósto á plazo fijo de 60 dias, arriba	7 p. %
A los depósitos en cuenta corriente	6 p. %
A la depósitos en caja de ahorros	6 p. %

El Banco estará abierto al servicio público, todos los dias hábiles desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Buenos Aires, Abril de 1874.

El Directorio.

Banco Nacional—Hé aquí el balance de Mayo 15 de 1874:

ACTIVO

Accionistas, cuotas por pedir		17000000	
Edificio del Banco		323886	28
Fondos públicos suscricion del Gobierno		358000	
Letras y pagarés descontados		8739140	48
Adelantos y valores en cuenta corriente	64649 90	8803790	38
Varios deudores		50717	32
Existencia en caja en oro	2491180 50		
Id en notas	1004888 90	3496069	40
pfts.		30032463	38

PASIVO

Capital. Total suscrito		20000000	
Dep'tos del Gobierno		4530565	
De particulares en c.c.	501185 48		
Id á plazo fijo	329720 15		
Judiciales	1858		
Caja de ahorros	34134 75	5397463	38
Emision. Total de notas emitidas		4635000	
pfts.		30032463	38

Total de notas emitidas	4635000
Existencia en tesoreria	1004888 90
En circulacion en el público	3630111 10

V.° B.° J. *Pedro de Souza.*
Zuviria Inspector.
Publíquese.

JUAN ANCHORENA
J. M. Gutierrez.

Teatros

ALEGRIA

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Funciones extraordinarias para el juéves 21, viérnes 22, sábado 23, domingo 24 y lúnes 25 de Mayo de 1874.

VIERNES 22
La zarzuela en 8 actos:
Un tesoro escondido
SABADO 23
La zarzuela en 3 actos:
Los diamantes de la Corona
DOMINGO 24
La zarzuela en 4 actos:
Los Madgyares
LUNES 25
La ap laudidísima zarzuela en 3 actos:
Catalina

Empezará la funcion con el Himno Nacional, cantado por toda la compañia.

NOTA—Las funciones empezarán despues de los fuegosen la plaza.

VICTORIA

COMPAÑIA ESPAÑOLA

Grandiosas funciones en los dias 21, 22, 23, 24 y 25, Fiestas Mayas de 1874

VIERNES 22
El magnífico drama en 4 actos:
La Aldea de San Lorenzo
Dando fin á la funcion con el divertido juguete cómico, nuevo y en un acto:
Peripecias de una noche
SABADO 23
El gran drama en 4 actos:
Diego Corrientes ó el bandido generoso
Terminando el espectáculo con la divertidísima pieza en un acto:
Ya llegó el Petróleo
DOMINGO 24
Se pondrá en escena el magnígco drama en 3 actos:
La Carcajada
Finalizando la funcion con la tan aplaudida pieza en un acto:
Guerra á las mujeres
LUNES 25
HIMNO NACIONAL
Por toda la compañia
—
El grandioso drama religioso fantástico en 2 partes 7 actos.
Don Juan Tenorio
A las 7 1|2 en punto.

Avisos

A nuestros agentes

Teocles T. Diaz, La Paz (Entre Rios), **D. Olegario Arteman en el Pergamino y D. Antonio Harteli en el Paso de los Libres, les rogamos tengan á bien arreglar sus cuentas á la mayor brevedad posible.**

Almacen Se alquila uno muy grande Rivadavia núm. 619, frente al mercado Lorea, tiene además varias piezas, algibe y demás comodidades en un fondo de 80 varas, en los altos darán informes.
1963-3p-m22

51-Cangallo-51 Se ha recibido un completo surtido de ropa la estacion, 20 por ciento de rebaja.
1954-3p-m22

Trajes y sobretodos para niños de todas edades, Cangallo 51.
1955-3p-m22

Profesor de idiomas y contabilidad, traductor público del inglés, aleman, francés, holandes, español, italiano y portugues; A. van Gelderen Cangallo 47 y Florida 338.
1949-3p m22

Trajes completos Se ha recibido un magnífico surtido, Cangallo 51.
1960-3p-m22

Frasadas Argentinas De la Industrial del Plata; se halla en venta en la Exposicion Industrial calle Florida núm. 90. Allí mismo se hallarán muestras de todos los paños, casimires &. &, que produce la fábrica de paños de la espresada Sociedad á fin de facilitar á los fovorecedores de esta nueva industria, para que no tengan que costearse hasta la fábrica para hacer sus pedidos.
1945-3p-m22

Sobretodos de muchas clases se han recibido, Cangallo 51.
1963-3p-m22

Banco Hipotecario D. Lino de la Torre, D. Pedro A. y D. Cárlos J. Costa, D. Pedro Duhart, Da. Paulina B. de Lara, Da. Jacinta Novaro, Da. Mercedes Hoker de Pintos y Da. Angela Palacios son invitados á pasar por la Secretaria del Banco; para recibir una carta que les es rotulada—José M. la Fuente, secretario.
1948-5p-m22

MUEBLE CURIOSO

Se vende uno garantido sin igual en la República; para verlo en la peluqueria de Mme. Cointat, calle Cangallo núm. 68.
1953 3p-m22

BANCO NACIONAL

Se recuerda que á los accionistas del Banco Nacional que la asamblea general convocada, tiene lugar hoy viérnes 22 del corriente, á la una de la tarde en el salon del Coliseo—Buenos Aires, Mayo 21 de 1874.
1964-1p-m22

Levitones clases muy finas se han recibido Cangallo 51.
1957-3p-m22

Se alquilan cuartos, piezas y departamentos para hombres solos con muebles ó sin ellos calle de Maipú 99. Se arrienda un lindo campo para ovejas y una quinta en la ciudad, una casa en Belgrano. Dependiente con buenas recomendaciones se necesita en la calle Maipú 99.
1968-6p-m22

Gran depósito de ropa hecha, Cangallo 51, gran surtido de ropa hecha, 20 por ciento de rebaja.
1958-3p-m22

FIESTAS MAYAS La Oriental, tienda y merceria calle Tacuarí N° 135, artículos de novedad propios para la estacion, guantes de cabritilla los mas ricos de todas clases y colores y en particular blancos para niñas en los dias de exámenes.
1951-3p m22

Jaquette con chaleco igual, clase muy fina, Cangallo 51.
1959-3p-m22

Cárcel nueva Trabajos de zinc. Se llama nuevamente á licitacion para los trabajos de zinc que han de hacerse en la nueva cárcel. Los datos y condiciones para practicar estos trabajos los dará á los interesados el arquitecto de la obra, Sr. Bunge, Corrientes 88 desde las 12 á las 2 de la tarde. Las propuestas se presentarán cerradas en la oficina de la Comision [Pasage Argentino núm. 20) para ser abiertas el viérnes 29 del corriente Mayo á la una de la tarde.—La Comision.
1950 6p m22

Sacos cruzados última novedades, Cangallo 51.
1961-3p-m22

Se previene á los consignatarios de carga por el vapor «Newton» procedente de Lóndres, Amberes, el Havre y escalas, que dicho vapor descargará aquí en cuarentena y con motivo de la demora de 15 dias que tendrán que sufrir las lanchas en el fondeadero de Martin Garcia los Sres. V. Casares é hijos cobrarán doble lanchaje como de costumbre—Buenos Aires, Mayo 20 de 1874—Enrique A. Green y Ca., agentes.
1949-6p-m22

Sociedad de Beneficencia—La rifa por cedulillas de esta sociedad empezará el 23 del corriente en el Colegio de Huérfanos y la esposicion de labores trabajadas en las escuelas el 28, en el mismo establecimiento—La Secretaria
3p-G-m22

Sobretodos paño castor clase extra, forro de seda, Cangallo 51.
1956-3p m22

AL PEDIR
HESPERIDINA

EXIGIR que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de

M. S. Bagley

1952-m22

Al comercio Participamos al comercio que hemos establecido una casa introductora en el ramo de ferreteria, quincalleria &., segun contrato celebrado en la escribania de comercio—Buenos Aires 18 de Mayo de 1874—Belo Paulsen y Ca.

N. B.—Provisoriamente hemos abierto una casa en la calle Cangallo núm. 203 1|2.
1936-3p-m22

Cupé Se vende uno Clarans de cuatro personas en muy buen estado de uso: tratar y verlo Cuyo 188.
1934-5p-m21

Muchacho Se necesita uno Cangallo núm. 57, se prefiere español.
1944-3p m21

Edicto de Policia

El Gefe de Policia que firma recuerda al vecindario de este Municipio que está en vigencia la disposicion Superior que ordena la colocacion de la bandera Nacional en las casas particulares durante los dias 24 y 25 del corriente [fiestas Cívicas] esperase le dé el exacto cumplimiento á aquella disposicion—Buenos Aires, Mayo de 20 1874.

Enrique O'Gorman.

Dependiente para tienda Perú núm. 4.
1935-3p-m21

Marcelino Cornet (hijo), dá dinero sobre hipotecas á interés convencional, Victoria 17, altos.
1932-10p-m21

Casas Se alquilan dos hermosas á 5 cuadras de la plaza Victoria, compuesta cada una de doce piezas, gas, algibe y aguas corrientes, calle Chacabuco num. 169; tratar y verlas Cuyo 188.
1933-5p m21

Avisamos á los Sres. Retienne y Lasarte que si no reciben dentro de tres dias el resto de las drogas importando mas ó menos 150,000 $ m|c. que hemos pedido para ellos y que están á su disposicion desde el mes de Noviembre del año pasado y que no podian recibir hasta ahora por falta de dinero, que vamos á venderlas particularmente ó judicialmente y que les haremos responsables por daños y perjuicios.
1931-3p-m21 Alfredo Jonas y Ca.

Al comercio Desde esta fecha de hoy hemos retirado el poder general al Sr J E. Belo transfiriéndolo al mismo tiempo al Sr. Don Francisco Boix que firmará desde hoy.

Pp. F. Belmon y Ca.
Francisco Boix.

Participamos tambien haber trasladado provisoriamente nuestra casa á la calle Reconquista núm. 72.
1937-3p-m21 F. Belmon y Ca.

Pichincha Se venden los armazones y mostradores de un almacen único en las 4 Esquinas, se vende con accion á la llave, todo por la cuarta parte de su valor, tiene buen reparto, buena clientela, alquiler de la casa precio sumamente módico; para verlo y tratar ocurrir á Balcarce 180 ó Rivadavia 45, de 10 de la mañana á 5 de la tarde.
1906-5p-m19

Montravel Los acreedores del concurso formado á D. Pablo de Montravel se reunen el dia 22 del corriente á las 2 de la tarde para procedere á la verificacion de créditos, los edictos se publican en «La Prensa» y «La Verdad.»
1923-3p-m20

Banco Nacional El directorio del Banco Nacional convoca á los accionistas á reunirse en asamblea general para el dia 22 á la 1 del dia, á objeto de aprobar los Estatutos que deben rejir al Banco.

Nombrar el Director que falta y resolver sobre los puntos consultados en la memoria del Directorio Provisorio—Buenos Aires, Mayo 19 de 1874.
1927-3p-m20

Luis Casaban Sírvase pasar por la casa Lions Perú 68 á arreglar un asunto que interesa.
1929-8p-m20.

Maestra de inglés Una señorita que tiene unas horas desocupadas, desea dar lecciones de inglés y Español en casas particulares ocurran calle Cuyo núm. 86 altos.
1930-3p-m20.

PINTURERIA DE MONSERRAT

S. ESTEVENET Y FORGUES

CASA INTRODUCTORA — **CASA EN PARIS**
MORENO Y BUEN ORDEN 116 — 11 BOULEVAR DU TEMPLE

Pinturas y barnices,
Utiles para pintores y retratistas,
Cabos, piolas y arpilleras,
Caños de goma para aguas corrientes,
Vidrios de todas clases,
Lunas francesas y alemanas,
Artículos para billar.

ESPECIALIDAD DE PAPELES PINTADOS

Artículos de Bazar,
Artículos de viaje,
Utiles de escritorio,
Libros en blanco,
Artículos de menage,
Cuadros y espejos,
Grabados y fotografias,
Artículos para regalos,

En la Sala de Esposicion están á la vista las últimas novedades en artículos de Paris como ser floreros, candeleros, estátuas &., de cristal, porcelana y bronce, necesarios, albums &., &.

VENTA POR MAYOR Y MENOR

1942-8p-m21

Prugent y Ca. Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los Sres. Prugent y Ca., para que dentro del término de 6 dias, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe á estar á derecho en la demanda que sobre cobro de pesos les ha promovido D. Antonio Marechal; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor—Buenos Aires, Mayo 18 de 1863—Miguel Repetto.
1919-3p-m20

ALFREDO JONAS Y COMP.

Se han mudado á la calle Rivadavia números 655 y 657.
1757-pc.

A Da. Hilaxa Gomez El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D Amancio Pardo ha dispuesto se cite á Da. Hilara Gomez ó á sus herederos, comparescan á tomar la intervencion que le corresponde en el espediente promovido ante su Juzgado por Don Mariano Gutierrez Garcia sobre nulidad de una venta, verificandolo en el término de quince dias, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen se le nombrará un defensor—Buenos Aires, Mayo 5 de 1874.
1742-15p-m7 emecio Zanoletty.

Da. Martina Secondo Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á Da. Martina Secondo ó á sus herederos para que comparezca á estar á derecho en los autos testamentarios de Da. Angela Rivero (á) Aspillagra, y tomar la intervencion que le corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, 12 de Febrero de 1874.
Manuel Malmierca.
1876-30p-m17 Escribano secretario.

MARIANO E. SAUBIDET

Balanceador y rematador público

212—CALLE BELGRANO—212

A D. Estevan Raffo Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Luis Beláustegui se hace saber á D. Estevan Raffo que en el testamento otorgado por D. Santiago Raffo ha sido nombrado tutor de sus menores hijos y albacea, y que en tal virtud debe comparecer dentro del término de diez dias á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaria del referido D. Santiago Raffo bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Mayo 12 de 1874.
M. Perez Gomar
1868-10p-m16.

El Dr. D. Ernesto Nazar

Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Perú 83.
1846-10p-m.15.

Una señora francesa Casada y que puede presentar las mejores recomendaciones, desearia dar lecciones de francés.—Ocurrir calle Tucuman No. 15.
1861-10-p-m16.

Julian Panelo ha abierto su estudio de abogado en la calle Piedad núm. 124.
1472-30p-a17

Ladrillos de fuego ó refractarios por la mitad de su precio, en el corralon de Sebastian Casares en la Boca del Riachuelo ó Venezuela 7.
1909 3p-m19

Se vende la fonda y billar calle Defensa núms. 96 y 98.
1916-8p-m19

Compañia de navegacion á vapor
RIO DE LA PLATA
Línea de paquetes entre Buenos Aires y Asuncion

El vapor Nacional «Taraguy» saldrá para Asuncion y escalas el viérnes 22 del corriente.

Recibe carga, encomiendas y pasageros, agencia calle de Cuyo núm. 24.
1921-3p-m20

✝

Rosa Angeleri de Fusoni

[Q. E. P. D.]

FALLECIÓ EL 9 DE MAYO DE 1874

Sus hijos é hijas, hijos é hijas políticas, nietos y demas deudos suplican á las personas de su amistad los acompañen á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma, en el funeral rezado que se celebrará en la iglesia de la Merced, el viérnes 22 del corriente á las 11 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos; el duelo se despedirá en la puerta del templo. Esta es la única invitacion.
1928-3p-m20

D. Manuel Le Rumbo Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Enrique Martinez, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Le Rumbo para que dentro del término de seis dias comparezca por ante el Juzgado de S. S. y oficina del suscribe á dar esplicaciones sobre el estado de sus negocios—Buenos Aires, Mayo 15 de 1874—Angel Julio Blanco, Perú núm. 120.
1897-6p-m17

El Señor Berthault Acaba de llegar la segunda espediccion de Flores de las que ha ido á comprar á Europa. Esta segunda factura está compuesta de plantas de jardin, tales como: azalias, ravadendrous, magnolias, jazmines del cabo, á hojas diciplinadas cedros de olor &., &. Hay tambien un pequeño surtido de plantas raras para aficionados, esta factura venida á bordo del «Lacydon» estará á la vista el mártes 17, San Martin 142.
1894-8p-m17

El pueblo de Avellaneda, Lomas de Zamora; terrenos muy altos, se venden en lotes á 200 pesos la vara de frente por 55 de fondo, en las Lomas altas de Avellaneda cerca de las estaciones Temperley y Adrogué y ferro-carril del Sud. En frente de los terrenos se hará una estacion del ramal á Cañuelas, á mas pasa por allí un tramway que va á Santa Catalinas.

Para tratar y planos ocurrir calle de Potosí núm. 458, de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 8 de la noche.

Se previene que tambien se cambia casa aquí en la ciudad por terrenos en las Lomas.
1780-30p-m10

Gran liquidacion y quemazon forzosa á cualquier precio se venderán todas las existencias de la muy acreditada tienda de Modesto Fresco, calle Salta y Belgrano, contra todos los baratillos—Se liquida la muy conocida por el buen surtido y especialidad en artículos de las mejores clases y últimas novedades, en la seguridad de que venderemos un 50 p% menos que en cualquier otra parte y para cerciorarse de la verdad citaremos algunos artículos con los ínfimos precios: géneros para vestidos, poples, razos, hilo y seda, tartanes á 2, 2 1|2, 3 1|2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 17 y 18 $ vara, fajas negras y de colores 16, pequines de pura seda negros y de colores á 16, 18 y 20 vara, groes negros y de colores á 20, 24, 28, 32, 35, 40 y 45 vs., el mas rico gró legítimo español á 55, 60 y 65 vs., razos de seda negros y de colores á 22, 24 y 30 vs., fulares de colores á 8, 10, 15 y 16 vs., merino negro y de colores se garante que son de pura lana á 14, 16, 20, 22, 24 y 28, sacos y tapados para señoras de 45 á 200, especialidad en Waterplus lo mas rico á 150, enaguas de 40 á 130, idem punto y de lana á 50 una, camisas para señoras, hombres y niños de 15 á 40 una, camisetas punto lana á 40 y 45, la mejo, clase de chalones cachimir de 200 á 1000 uno- idem de varias clares de 100 á 140, idem de merino negro á 90, 130, 150 y 200 uno, encajes legítimos de Bruselas á 55 vara, la mas rica blonda de chantilly á 66, idem mas angosta á 20 y 25, la clase mas fina de muselina bordada á 60 $ pieza, ajuares de 50 á 300, pañuelos bordados blancos de 10 á 200 uno, el mas rico damasco de seda español á 75, idem de lana á 14, 18, 20, 25 y 30, cordones de seda á 15 uno, percales á 2 1|2, 3, 3 1|2 y de lunares colores firmes á 4, todo un gran surtido de tohallas genovesas, manteles, servilletas de hilo y una infinidad de artículos que omitimos por su mucha estension.
1841-8p-m16

Tienda A la Ciudad de Lóndres calle del Perú 38 entre Rivadavia y Victoria, especialidad de artículos de última moda—Aviso á las señoras: El mártes 19 de Mayo y dias siguientes pondremos en venta 150 piezas (únicas en su clase y ancho) terciopelo negro de pura seda, el ancho es de 60 centímetros, hay desde 120 pesos la vara hasta 170, es una verdadera ocasion que nos apresuramos en ofrecer á nuestras favorecedoras. Ademas tenemos en terciopelo negro del ancho corriente un magnífico surtido desde 45 ps m|c. hasta 110 la vara y otro surtido en clase extra del ancho de 70 y 80 centímetros á precios muy cómodos. A mas de nuestro surtido general en artículos de tienda y confecciones, hemos recibido un lote de lindas parures con flores para teatro y baile, cuellos y puños de hilo, vestidos de pople finos para niñas, salidas de teatro y robes de Chambre de cachemire las mas elegantes que se puede desear &.

A la Ciudad de Lóndres, Perú 38 entre Rivadavia y Victoria. Nota—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo.
1920-5p-m20

Cárcel nueva Maderas de pino Trabajos de zinc construccion de techos—Se llama á licitacion para la entrega de las maderas de pino de tea, para los trabajos de zinc, y para la construccion de dos techos de pizarra en la obra de la nueva cárcel. Las condiciones pueden verse en el escritorio del Sr. Buuge, Corrientes 88 desde las 12 hasta las 2 la tarde. Las propuestas se presentarán cerradas en la oficiua de la Comision, Reconquista 87, para ser abiertas el viérnes 8 de Marzo próximo á la 1 del dia—Buenos Aires 21 de 1874.
1514-15-p-a-21 *La Comision*

Herederos El Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Wenceslao Pacheco, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Felipon, Da. Petrona Silva y D. Magdalena Josefa Felipon de Castagnino ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Mayo 15 de 1874—Alejandro Miñones, Defensa 74.
1893-30p-m17

Club del Progreso Se previene á los Sres. Sócios que el 23 del corrisnte tendrá lugar el primer baile de reglamento, pudiendo solicitarse invitaciones para transeuntes hasta dos dias antes de aquella fecha.—Mayo 15 de 1874.
La Comision.
1847-6p-m15.

Telégrafo Trasandino La reunion general de accinnistas tendrá lugar en Valparaiso el lúnes 8 de Junio próximo. Los accionistas de Buenos Aires que deseen ser representados en ellas deben mandar con tiempo sus poderes á las personas que deben representarlos.
1801-70p-m12

Mensagerias ROSA DEL SUD—Piedras 77, órden de salidas hasta nuevo aviso: de Buenos Aires á Dolores y vice-versa todos los dias, al Moro por la Fortuna 3, 13 y 23, al Tandil por Arenales 9, 19 y 29, á los Montes Grandes por Macedo 5, 15, 25, por el Tala, 5, 15, 25, al Tuyú y pueblo General Lavalle los dias juéves. Nota: Se contratan para todos los puntos del Sud, contando con buenos carruajes y caballos de propiedad mansos y baquianos, para tratar en su adminis racion Piedras 77. *La Empresa.*

Testamentaria de D. Camilo Islas—Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Pardo, se cita y emplaza á los que se consideren por fallecimiento de D. Camilo Islas ya sea como herederos ó acreedores para que durante el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecoo—Buenos Aires, Mayo 2 de 1874.
1702-30p m 5 Eduardo Munilla.

Administracion General de vacuna humana

El infrascripto, recientemente hecho cargo de dicha Administracion, pone en conocimiento del público, que todos los viérnes de una á tres de la tarde, se administra gratuitamente por cuenta de la Municipalidad, la vacuna humana en la casa administracion, calle de la Piedad núm. 408.

De igual modo se administra la vacuna gratuitamente todos los miércoles, de una á tres de la tarde, en las parroquias de la Catedral al Norte, San Miguel, Socorro, San Nicolás, Piedad, Balvanera y Pilar en las oficinas de las comisiones de salubridad; y por los practicantes auxiliares.

En las parroquias de la Catedral al Sud, San Ignacio, San Telmo, Concepcion, San Juan Evangelista, San Cristóbal, Monserrat y Santa Lucia todos los sábados, de una á tres de la tarde, en las oficinas de las comisiones de salubridad.

Se recomienda encarecidamente á las madres de familia y tutores de pupilos se sirvan llevar á los niñas y niños en los dias y horas designadas para que sean vacunados, recibiendo el mas eficaz *profiláctico* contra la *viruela confluente*, que tantos estragos produce y producirá, por el gran descuido y la indiferencia con que se mira el úuico preservativo que hay contra tan terrible enfermedad, y que está suficientemente probado por los hechos prácticos en todas partes del mundo desde que su descubridor, el inmortal Jenner, la propagó.

De igual modo se invita á las personas que deseen ser *revacunadas.*

El que firma previene al público que se fije bien, porque la administracion de vacuna humana está en la misma casa, calle de la Piedad núm. 408, en la que se halla tambien el Conservatorio de vacuna animal, cuyo encargado es D. Cárlos Remy, quien vacuna todos los lúnes, y de la cual vacuna el infrascripto no responde, ni responderá, porque no está bajo su vigilancia é inmediata inspeccion—Buenos Aires, Marzo 27 de 1874—
15p-m31 *Justo Mesa.*

«Boletin Oficial de la Nacion»

En esta imprenta se reciben suscriciones á este diario oficial.

Correo de Chacabuco y Junin—El empresario que firma hace saber al público en general y comercio en particular que desde el 1° del entrante Abril, mudará sus dias de salida y mirando la comodidad de sus pasageros que se dignan siempre favorecerlo. Las salidas son: de Buenos Aires á Junin, todos los dias 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25 y 28 de cada mes, por el 2° tren á dormir á Chivilcoy. Regresa todos los 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20, 23, 26 y 29 en el primer tren. Agencias en Buenos Aires 254 Piedad, en Chivilcoy hotel de D. P. Lamarque en Chacabuco, hotel de T. Garnaluse, en Junin hotel del Sr. Narbando—B. Tavares, empresario.

Direccion General de Rentas—Contribucion directa—AVISO OFICIAL. Habiéndose promulgado por el P. E. las Leyes de impuestos sancionadas por las H. H. C. C. para el año corriente, se hace saber á los propietarios de esta ciudad que deben, de acuerdo con el art. 7° de la ley para el cobro del impuesto de contribucion Directa, presentarse en la oficina respectiva hasta el dia 25 de Junio del presente año, á verificar el abono de las cuotas que les corresponde, segun la avaluacion practicada el año 1872.

Se previene que los que no satisfacieren el impuesto en el plazo prefijado, serán multados con el 50 p% que designa el art. 10 de la Ley de 15 de Enero de 1870.—Por órden de la Direccion General de Rentas—Buenos Aires, Abril 25 de 1874. *José G. Saborido.*
1586-60p-a25 Gefe de la Oficina de C. D.

Mensagerias Nacionales—El empresario que firma pone en conocimiento del público que desde el 20 del presente mes, saldrá para Giles y San Antonio de Areco todos los dias, por el primer tren del Oeste á Mercedes regresando todos los dias con el último tren, al Baradero saldrá los dias 3, 7 11, 15, 19, 23 y 27 regresando los dias 6, 10, 14 18, 22, 26 y 30—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1874. Agencia 254 Piedad—C. Merlino.

Herederos de Don Guillermo Gallacher—Por órden del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Guillermo Gallacher y de Doña Juana Ravid, á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano secretario que suscribe, á deducir sus acciones en persona bajo apercibimiento de lo que haya lugar--Buenos Aires Mayo 11 de 1874.—Clodomiro Gallardo.
1802-30p-m12.

Comision de Salubridad de la Piedad—Se avisa á los dueños ó encargados de terrenos y casas ubicadas en esta parroquia que dentro del perentorio término de 30 dias á contar desde la fecha, deben cercar los terrenos que no lo estén y construir veredas al frente de las mismas y de las casas que no las tengan, con arreglo á lo que determinan las ordenanzas respectivas. Deben además verificar el blanqueo, tanto interior como exterior los que aun no lo hayan hecho, segun lo dispone la ordenanza de la materia. Con la prevencion que si en dicho término no se verificase lo ordenado, se aplicarán á los infractores, las multas que determinan las ordenanzas respectivas—Buenos Aires, Marzo 5 de 1874.
1731-30p-m6

Jarabe Pectoral
DEL Dr.
WETZLER

Para la cura de la tos y de las enfermedades de la garganta y del pecho—Preservativo segurócontra la tisís.

SE VENDE
EN
TODAS LAS DROGUERIAS Y BOTICAS
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
1624-30p-a30

Está abierta la suscricion
AL CORREO DE ULTRAMAR
(AÑO 1874)

Gran libreria y papeleria de C. M. Joly
121 Calle de la Victoria 121
BUENOS AIRES

AJENCIA CENTRAL
Para la República Argentina y el Paraguay
1874--AÑO 33

EL CORREO DE ULTRAMAR
DOS PARTES DISTINTAS

Parte Literaria Ilustrada

52 números que forman cada año dos hermo sos tomos de 850 pájinas. Todos los suscritores por el año entero de 1873, á Parte Literaria Ilustrada del CORREO DE ULTRAMAR recibirán.

DOS MAGNIFICAS PRIMAS

TOFANA LA ENVENENADORA

Novela iuedicta escrita en francés po Henry de Kock

Traducida al castellano para el *Correo de Ultramar*, edicion de todo lujo—Un tomo en 4° mayor en papel vitela, con 67 láminas grabadas sobre madera.

TOFANA es una obra destinada á llamar la atencion en América de un modo verdaderamente estraordinario. En efecto, nunca se habrá leido una obra de mas interés, mas conmovedora, mas palpitante. Los crímenes, los horrores, las intrigas y las aventuras mas dramáticas se suceden en ella sin interrupcion, pero el desenlace de la obra altamente moral en razon á q' no quedan impunes los criminales.

La obra se dará gratuitamente á la rústica, con una cubierta de color y los suscritores pagarán solamente 3 reales fuertes por los gastos de porte y de aduana—Los suscritores que quieran recibir la obra encuadernada muy ricamente, con cortes dorados, tendrá que pagar por los gastos de encuadernacion, de porte y de aduana 2 ps. fts.

Para las personas que no esten suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados 6 pesos fuertes.

La moda del Correo de Ultramar

TRES NUMEROS AL MES

Cada año de la moda contendrá en el texto 66 columnas de impresion en cuarto mayor, mas dd 560 modelos de trajes y mas de 300 modelo labores de señores, tapiceria, crochet,

Y ademas fuera del texto 36 figurines de modas de señoras, 6 id de tocados de baile, 6 id de modas de hombres, 6 patrones dobles para vestidos, confecciones, trajes de niños, lenceria y 4 dibujos de cromo-litografia tan apreciados por su brillante y hermoso colorido.

Condiciones de suscricion con derecho á lo regalos por el año de 1874 entero con la novela encuadernada y la moda completa. $ fts. 18.

PARTE POLITICA

Periódico que se publica tres veces al mes en tamaño grande y con las noticias mas modernas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa le es obligatorio suscribirse á este periódico que es el mas noticioso y el mas imparcial en su revista política de cuantos hay en América.

33 Números al año: por un año 9 ps. 4 rls. ftes

NOTA—Las personas que residen en los pueblos donde no tenemos ajentes, pueden mandar el valor de su suscricion por el Correo, adjunto ademas 30 sellos de 5 centavos para recibir todo el año sus entregas incluso la prima.

Se paga adelantado

JOYERIA Y RELOJERIA
DE
J. L. H. ARTIGUE
SUCESOR DE MARTINEZ
Calle del Perú 36

Tengo el honor de participar al público que he comprado la muy acreditada joyeria y relojeria de Martinez y relojeria de Martinez calle Perú 36, donde no he omitido sacrificio de ninguna clase para mantener la casa á la altura de las mejores de esta ciudad

Apesar de el rico surtido que tenia ya esta casa acabo de recibir las últimas novedades.
J. L. H. Artigue.
1564-30p-a24 Antiguamente en casa de Fabre.

SUSCRICION
AL
«Boletin Oficial de la Nacion»

Habiéndose encargado esta tipografia de la impresion del «Boletin Oficial de la Nacion», se pone en conocimiento de las personas que deseen suscribirse, que deben hacerlo en la administracion de «La Nacion» y que solo son válidos los ecibos de suscricion espedidos por la misma.

La Sra. de Priuli Curracional dical de los males—Habiéndome trasladado á la calle de Lima 399 altos, tengo el honor de participar á mi clientela y al público que me favorece mi nuevo domicilio, como mi profesion espera iempre merecer su confianza como hasta hoy.

Como siempre el precio es de 20 $ m|c. por cada diente ó muela curada con las aplicaciones precisas en mi casa y á domicilio es convencional. N. B.—No deben de hacer uso de espíritus ni ácidos las personas que sufran de la boca, ni debe esperar la inflamacion. Toda persona que desee mis servicios y venga á curarse alguna muela rota [por mano poco feliz] el precio de la cura será distinto. Las curaciones son garantidas para siempre—Buenos Aires, Marzo 28 de 1874.
Antonia R. de Priuli (é hijos.)
1231-perm. m29 Argentinos.

MUEBLES
NORTE-AMERICANOS

De Sala,
De Comedor,
De Dormitorio,
De Escritorio,
De Fantasia

Llamamos especialmente la atencion de las personas de buen gusto para que vengan á ver un magnifico juego de comedor de ROBLE TALLADO. Juegos de dormitorio de:

Ps. 2,250 hasta 10,000 M. C.

Casa introductora
NORTE AMERICANA
DE
Bailey y Gomez
76-SAN MARTIN-76
FRENTE AL BANCO ARGENTINO
1816-8p-m13

Timbres de cinta
NORTE AMERICANOS
Unica agencia
Timbres franceses
DE RESORTE
A PUÑO Y A LEVER
Letrascortadas
MARCADORES DE ROPA
PLACAS PARA PUERTAS
Grabados de todas clases
Bailey y Gomez
CASA INTRODUCTORA
NORTE - AMERICANA
76-San Martin-76
Frente al Banco Argentino
1817-8p-m13

ARTICULOS PLATEADOS
Norte-Americanos
Del METAL que nunca
CAMBIA DE COLOR
Unicos agentes para el Rio de la Plata
BAILEY Y GOMEZ
76--San Martin--76
FRENTE AL BANCO ARGENTINO

Servicios de té, idem de mesa, fuentes, bandejas, alhajeras, jarras para agua, jarritos para criaturas, floreros, candelabros, asientos para botellas, cubiertos de todas clases y una infinidad de artículos de gusto.

Se vende á PRECIO FIJO

Casa Introductora
NORTE-AMERICANA
DE
BAILEY Y GOMEZ
76--SAN MARTIN--76
FRENTE AL BANCO ARGENTINO
1815-8p-m13

La Compañia Argentina de Seguros—Segun lo dispuesto por la Direccion, la junta general de accionistas de que trata el art. 27 de los Estatutos de esta compañia que en seguida se inserta, tendrá lugar este año como de costumbre en las oficinas de la misma, el dia 9 de Mayo próximo, á la una de la tarde—Buenos Aires, Abril 24 de 1874.—*F. F. Moreno*, Gerente.

Art. 27—Todos los años en el mes de Mayo, la direccion convocará á junta general de accionistas y presentará á esta, inventario y balance general de los negocios de la compañia hasta el 30 de Abril anterior, acompañado de una memoria espresando los resultados prósperos ó adversos, que se hubieran esperimentado en el año y las medidas que considere convenientes al interés comun para lo sucesivo.
1574-15p-a25

J. A. Garcia y Simon Zárraga
ABOGADOS

Tienen su escritorio calle San Martin 12.

Escritorios

Para corredores, abogados y casas de comercio, se alquilan calle San Martin 14.

AÑO XXXIII
LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA
Periódico de Señoras y Señoritas

INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA

—

Sale á luz los dias *seis, catorce, veintidos y treinta* de cada mes, y cada año forma un hermoso volúmen de unas *mil doscientas* columnas, gran fólio, de escogida lectura, conteniendo sobre *tres mil quinientos* grabados de las mas recientes modas y labores propias de señoras—*cuarenta y ocho* figurines grabados en aceros é iluminado en colores finos;—dibujos de tapiceria—*veinticuatro* grandes patrones tamaño natural, con mas de *seiscientos* modelos de vestidos, abrigos y démas confecciones. Estos patrones alternarán algunas veces con lagrandes hojas de dibujos para bordados, que tanta aceptacion han tenido en el presente año;—algunas piezas de música;—*cincuenta* ó mas ejercicios de ingenio, como son saltos de caballos ó geroglificos; todo lo cual constituye un PRECIOSO ALBUM digno de ocupar, por su belleza, lujo y utilidad, un lugar preferente, lo mismo en el gabinete de la aristocrática familia, que en la mesa de labor de la menos acomodada señorita.

La lectura es selecta é intructiva y su contenido excede en el año de *sesenta* tomos en 8°.

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un año	15 ps. fuertes
Por 6 meses	8

AÑO XVIII
La Ilustracion Española y Americana

PERIODICO ESPECIAL DE BELLAS ARTES
Director:—D. ABELARDO DE CARLOS
Se publica los dias primero 8, 16 y 24 de cada mes

Esta notable revista pública en sus páginas no solo los acontecimientos mas importantes que ocurren en el mundo, sino tambien cuantos monumentos artisticos notables hay en Europa y America.

Cada número consta de 16 paginas, gran fólio, con grabados en ocho de ellas, inmejorablemente impresos sobre papel superior. Cuando las circunstancias lo exigen se publican suplementos gratis para los señores suscritores. El texto y los grabados son siempre de los mas distinguidos escritores y artistas y la edicion tau lujosa como la de los demas periodicos de esta clase que se publican en el estrangero.

AVISO
A los compradores
DE TERRENOS
EN
Berazategui

Las personas que todavia no han sacado escrituras de los terrenos comprados, se servirán pasar por el escritorio del abajo firmado, á la brevedad posible, pasado un mes de la fecha no se admitirá reclamo de ninguna clase y se procederá á la reventa.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1874.

C. W. BOLLAERT.
RECONQUISTA 43

Mensajerias LA UNION DEL SUD—Piedras 38 órden de salidas hasta nuevo aviso: de Buenos Aires á Dolorestodos los dias, Arenales y Ayacucho y losjuéves, Laguna de los Padres 2, 12, 22, Moro por la Fortuna 1, 11, 21, Tandil por Dolores 5 15, 25, Ajó y Pueblo General Lavalle martes y sábados, Moro por Chajá y Piedritas 10, 20, 30, Tandil por Chapal ofú 1, 11, 21, Quequen y Cristiano 1, 11, 21, Bahia Blanca 1, 11, 21, Montes y Puerto Mar del Plata 7, 17, 27, Cañuelas todos los dias, San Antonio de Areco todos los pares, Guardia del Monte todos los nones.

Mayorales—José Moreyre, Juan Pedro Quinteros, Astavuruaga, Diogracia Arzola, Mariano Jaurequí, Bautista Balerdi, Luis Baca, Francisco Vazquez, Pedro Alarcon, F. Elia, Jaime Sheridan, Marcelino Rodriguez.

Administraciones—En Buenos Aires Vital Touyña, Piedras 38; en Chascomús Juan G. Neguelone, Hotel del Universo; en Dolores Luis Baca, agencia de la empresa.

NOTA—Los mayorales son los mismos interesados y son responsables cada uno en su respectiva carrera.

OTRA—Las encomiendas para San Antonio de Aco, Monte, Cañuelas, Tandil, Cristiano y Bahia Banca, se reciben la víspera de la salida hasta las 4 de la tarde. Correspondencia hasta las 9.
Empresarios—L. Baca, J. Neguelone
V. Touyña y Ca. 3p-18

Se necesitan 20 hombres ó mujeres para trabajar calzado con máquinas de coser movidas á vapor, dirigirse de las 4 á las 5 de la tarde á la **1a. fábrica Argentina de calzado** núms. 655 y 657 calle Rivadavia.
ALFREDO JONAS Y Ca.
1659-pc. Propietarios.

JOSE MARIA CANTILO
ABOGADO

Ha abierto su estudio Reconquista núm. 90.
1828-15p-m14

Mensagerias «UNION ARGENTINA», Tacuarí 9 y 11—El Empresario de dichas Mensagerias avisa al público y al comercio y á mis favorecedores en particular, que ha cambiado la salida de la Diligencia que sale los dias nones de Buenos Aires al Salto desde el 1° de Mayo hasta el 30 de Agosto saldrá el dia de la víspera en el segundo tren á dormir á Chivicoy para con mejor comodidad hacer el viaje de dia.

El regreso del Salto será todos los dias á la madrugada directamente por Chiviicoy en el dia á Buenos Aires.

Para Pergamino, Rojas y Junin, sale de Buenos Aires como siempre los dias pares en el primer tren de Chivilcoy y al Salto en el mismo dia.

NOTA—Se reciben encomiendas, carga, equipages y correspondencia calle de Tacuarí números 9 y 11.

La Administracion está abierta al servicio del público todos los dias, de 8 de la mañana á 10 de la noche.
Empresario.
Estevan Bosco.

REMATES

Por Federico J. Miró

Remate extra-judicial

IMPORTANTE.

De la linda casa moderna de altos, construida en cal, Situada en la calle de Andes núm. 78, (calle empedrada) y toda edificada, con buena vecindad, y entre las calles de Cuyo y Corrientes, con tramway de ida y vuelta. Alerta Pichincheros que la venta es forzosa y por liquidacion, produce de alquiler 900 ps. y antes ha dado 1,200 y que mas adelante volverá á darlos, tiene 7 lindas piezas empapeladas y con cielos razos, maderas duras, techos y patios embaldosados, un buen sótano, un buen aljibe, umbrales de marmol.

La mejor adquisicion, buena situacion y la mejor construccion. ¡¡alerta!! El Domingo 31 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde, se ha de vender en público remate, al mejor postor, esta linda casa de altos, construida hace 3 años á todo costo y en cal, con toda solides, lista y pronta para entrar á vivir en el acto, con escrituras de lo mejor.

Esta venta tiene que realizarse á todo evento, con órden de su dueño de liquidar á todo precio.

NOTA—En venta particular ofrecemos unos pocos lotes de terreno á solo tres cuadras de la estacion Centro América y linderos á los Sres. Muratori, Mirele, Gomez. Anchorena, Gonzalez y otros; mas datos Maipú 99.
1969 6p m 22

Balbin y Plowes

En nuestra casa calle del Perú núm. 19.

Por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales.

El Viérnes 22 del corriente á las 12 en punto al mas alto precio y al contado.

Venderémos 42 cjs, mercancias cuyo detalle es el siguiente:

18 cjs. artículos de lana, 1 cj. 46 docenas peinetas, 14 1620 metros percalina, 3 fardos 3037 bolsas 4 cjs. 168 docenas pañuelos de manos, 1 cj. 2704 piezas embutidos, 3 cjs. 225 tapados, 2 cj. 220 docenas corbatas, 3 baltos 1732 metros jergon, 2 cjs. 80 docenas gorras de paoo, 2 cjs. 600 pañuelos bordados, 1 cj. 150 docenas medias para niños, 1 cj. 15 docenas camisetas de lana, 1 cj. 972 pañuelos bordados y una pieza gró metros 3480.
1898-pc.

POR LOS MISMOS
Judicial

De la casa calle Bolivar núm. 470.
Por órden del Sr. Juez en lo civil.
Dr. D. Luis Belaustegui.

El Viernes 29 del corriente á las tres en punto de la tarde y al contado.

Venderemos la casa arriba mencionada edificada en terreno de 9 3|4 varas de frentd por 70 varas de fondo con 12 magníficas piezas con pisos de tabla y otros con baldosas, 3 patias embaldosados y quinta con árboles frutalns, el piso del frente y los patios es de mármol, lo mismo el brocal del algibe y la pileta de las aguas corrientes.

Su tasacion es de ps. 306 860 mjc., base para la venta 2|3 partes ó sean ps. 204,807 mjc.

Por mas informes á la oficina del Sr. Carballo, calle Defensa núm. 74 ó á los rematadores calle Perù 19.
1830-pc.

Martin R. Gonzalez

Judicial

El Sábado 20 de Junio á las 11 en punto procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. Pardo las existencias del almacen, perteneciente á la testamentaria de D Anselmo Castro, sito en la esquina de Callao y Charcas, donde estará la bandera. cuyo pormenor no se detalla por su largar estencion.

Por mas informes casa del martillero Temple 80.
1918-m20.

REMATE
POR EL
BANCO HIPOTECARIO

El Miercoles 3 de Junio á las 4 de la tarde, en la casa del Banco, calle San Martin núm. 111, por órden del Directorio del Establecimiento, se procederá por el Secretario del mismo, al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de la casa ubicada en la calle de Balcarce numeros 196, 198 y 200, recientemente construida, con dos piezas alto y bajo, compuestas de 24 piezas y una oaballeriza; siendo su frente de 17 varas á la dicha calle, por 65 de fondo al paseo de Colon.

Esta casa de la propiedad de D. Francisco Bollero, fué avaluada en todos sus ramos en Octubre del año ppdo. en la cantidad de 734,000 pesos mjc., y el remate se verificará indispensablemente á la mas alta postura para chancelar el crédito hipotecario de doce mil pesos fuertes concedido sobre dicha propiedad al referido, Bollero, que habiendo omitido el pago de un trimestre, y siendo ademas notorio su desaparicion de esta Ciudad, se halla comprendido en lo dispuesto en el artículo 28 de la ley orgánica de este Establecimiento.

Por mas pormenores ocúrrase á ls Secretaria del Banco, de diez de la mañana á 4 de la tarde, en todos los dias hábiles.
1917-15p-m19.

Wehely Gimenez Ca.

POR LOS MISMOS.

En casa de los Señores
Plason y Peltzer
Chacabuco 17
El Jueves 21,
El Viernes 22,
DEL CORRIENTE
A LOS PLAZOS DE COSTUMBRE
Gran surtido de mercaderias
RECIEN LLEGADAS
NOTABLE SURTIDO
DE INVIERNO
VENTA EN LOTES FUERTES
Importante para roperos
Mayoristas,
Tiendas,
Mercerias,
Tiendas de campo.
1865-m16

Remates á la vuelta

POR LOS MISMOS

De Comestibles y bebidas.
En su casa Bolivar núm. 19.

El Mates 26 de Mayo á las 11 1[2 en punto de la mañana, daremos principio á la venta al mejor precio y á los plazos de costumbre de un brillante surtido de artículos del ramo indicado, cuyo pormenor es como sigue:

Velas estearinas, sardinas de Nantes, aceite español, id legítimo de la Rivera, almidon Norte Americano, aceitunas sevillanas, té Congou fresco, jabon de España, fideos de Cádiz, tabaco negro fresco, dulce membrillo, chocolate francés, Id español, yerba paraguaya, azúcar, vino francés, id seco, id Oporto y Jerez. coñac, bitter, cigarros de Bremer, id de Aamburgo, tabaco negro, id hojr, rapé franeés, tsbaco para pito y otros muchos artículos que no se detallan por su mucha estencion y que estarán á la vista en el acto del remate.

AL MISMO TIEMPO—Para cigarreros:
Una partida papel de hilo y pectoral.
Una partida cigarrós finos de varias clases.
Para confiteros:
Una buena partida de caña y licor lejítimo del Paraguay como ser:
Naranja, limon, bidu, yerba mate, café y té.

1939 pc.

POR EL MISMO

De muebles—En la casa calle Belgrano número 440.

Por ausentarse sus dueños del pais.

El Viernes 22 del Corriente

El Viernes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana. daremos principio á la venta de los muebles existentes en la calle de Belgrano número 440, por ausentarse su dueño del pais y cuyo pormenor es como sigue:

SALA—Un juego sala compuesto, 1 sofá, 2 sillones y 10 sillas terciopelo, espejos alfombras de tripe, cuadros, seis fantasia y otros objetos de adornos.

ANTE-SALA—Un juego nogal compuesto, 1 sofá, 2 sillones, 12 sillas, cuadros, cortinados y alfombra.

DORMITORIO—Una cama jacarandá, 1 tocador id, 1 cómoda id 1 lavatorio id, 1 ropero id, alfombras, 1 juego de agua, perchas y &a. &a. &a.

COMEDOR—Un rico apadaror nogal, 1 mesa id, 12 sillas, 1 reloj de sobremesa, cuadros, cristaleria. bacará, lozas, cubiertos.

COCINA—Una bateria cocina. bañaderas y otra infinidad de muebles.

1912 pc.

Rodriguez Larrazabal y Ca.

Sucesores Enrique Rodriguez y Ca.

POR CUENTA

DE 2 CASAS INGLESAS

INTRODUCTORAS

En nuestra casa Victoria 143 y 145

El Jueves 21,

y Viernes 22

DEL CORRIENTE

A las 12 en punto del dia al mejor precio á plazos de 5, 6 y 7 meses venderemos un notable surtido de géneros para la estacion, cuyo detalle es en parte como sigue:

Notable surtido

EN GENEROS PARA VESTIDOS

Algodones. lanas

30 cajones pañuelos de rebozo.
14 id casimires en cortes alta novedad.
8 id paño presidente.
8 id id castores ancho poncho.
16 id raso de algodon y de lana.
6 id bombasí pintado.
10 id de franelas blanca, amarilla y punzó
12 cajones botines para hombre y para señora.
6 id camisas para hombres.
6 id trajes de casimir para hombres.
1 id id id id id niños.

Surtido completo de confecciones para señoras.
10 cajones medias para niños.
Y muchos otros artículos que estarán á la vista.

AVERIAS—Por órden del Sr. Cónsul de Francia, 47 cajones frutas en aguardiente.

1895 pc.

Quesada y Bullrich

DE UN TERRENO

En la calle Real de Flores

Calle de Moda de Buenos Aires

El Domingo 31 de Mayo á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, este lindísimo terreno situado en el paraje mas alto de Buenos Aires y en el centro del pueblo elegante.

El terreno mide 20 vs. de frente al Norte por 74 de fondo al Sud, situado frente á la preciosa quinta de D. E. Rodriguez como á 6 cuadras de la Estacion Billinghurst.

Nos parece escusado recomendar este terreno que por su posicion se recomienda—Títulos magníficos.

Por mas datos á nuestra casa Cangallo 57.

1900-pc,

E. Bullrich y Ca.

De un hermoso terreno

El mas alto de la Ciudad

CALLE MATHEU

Entre Victoria y Potosi

Rodeado de tramways

El Domingo 24 del corriente á las 3 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado el terreno arriba indicado cuya área es de 15 metros 588 milimetros de frente al Oeste ó sean 18 varas por 28 metros 231 milimetros ó sean 32 varas 60 centimos de fondo por costado Norte y 28 metros 889 milimetros ó sean 33 varas 36 centímos por el costado Sur.

El terreno está rodeado de edificios nuevos tiene tramways por todos costados y esta situado en uno de los parajes mas altos de la ciudad, asi que toda recomendacion de él está de mas.

Títulos superiores Para inspeccionarlos ocurrir á la Escribania de Lagos calle Victoria ó á nuestra casa Piedad 116.

1769 pc.

POR LOS MSMOS

En la Boca del Riachuelo

DE VALIOSO TERRENO

CALLE GARIBALDI

Esquina á la de Balcarce

El Domingo 31 del corriente á las 3 de la tarde.

El Domingo 31 del corriente á las 3 en punto de la tarde. procederemos á la mas alta posura, y dinero de contado, el terreno arriba indicado cuya área se compone de 21 varas de frente al Sud por 50 varas de fondo al Norte, ó sean 1050 vsa cuadradas, con un martillo en el fondo de 10? á su favor.

El terreno linda por el frente calle por medio con los Sres. Unzué, por el Norte con D. Antonio Grande y otro, por el Este calle por medio con D. Samuel Bigliano, y por el Oeste con D. Juan Plá.

Títulos inmejorables, para inspeccionarlos ó por informes á nuestra casa Piedad 116.

1943 pc.

Adolfo Bullrich y Ca

POTOSI 70.
(Potosí 70.)

De la gran quinta en el partido
De San José de Flores
Perteneciente á la testamentaria de D. Silvestre Arana y Da. Pascuala Marin.

Sobre la calle de la Arena y otras sin nombre 233 vs. de fte. por 334 vs. de fdo ó 76,000 vs. c'das.

El Domingo 31 de Mayo á la una en punto del dia, remotaremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1.ª instancia Dr D. Salvador Maria del Carril y pertenecienie á la testamentaria de D. Silvestre Arrua y Da. Pascuala Marin y otros á saber:

La propedad arriba indicada, situada en el Partido de San José de Flores, formando esquina sobre la calle de la Arena por el Este, otra calle sin nombre al Sud con 201 metros 778 mil. de fte. á la primera cas por 280 mets. 584 mil. de fdo. al Oeste, equivalente á 233 vs. por 334 vs. ó sean 75,492 vs. cuadradas; conteniendo un edificio de material de 2 piezas de azotea, pozo etc.

El todo está tasado en la suma de ps. 303,786-79 m[c. que el Sr. Juez ha ordenado sea esta la base para la venta.

La propiedad está situada en un paraje alto y

linda calle en medie con las quintas de los señores Basualdo, Letamendi, Heber y otros.

Para imponerse de las tasacíones, etc, á la escribania del Sr. D. José Fernandez bajo la Recoba, y por mas informes, á nuestra casa calle de Potosí núm. 70.

1613·pc

Manuel de la Serna

De muebles

Por ausentarse la familia del pais.

En la calle Corrientes núm. 217 altos. El Viernes 22 del corriente á las 12 del dia al mas alto precio y dinero de contado se venderá todo el menaje de dicha casa como sigue:

SALA—Un rico piano perpendicular, banco para piano, 1 rico juego de sala compuesto de sofá, sillones, sillas y banquitos tapisado de rico paño imperial bordado á medallones, una mesa jacarandá con piedra mármol, 2 espejos gaandes dorados, cuadros, mesitas, cortinados bordados, galerias y vasos dorados, floreros, adornos, salvaderas, arañas de cristal para gas, alfombrado de tripe, alfombras.

ANTE-SALA—Un juego de sofá, sillas y butacas, una mesa de nogal con incrustaciones, un escritorio y biblioteca de jacarandá, cuadros, adornos, reloj de marmol, araña de cristal para gas, adornos, candelabros, mesitas, alfombrado de tripe.

DORMITORIO—Una rica cama de bronce con colchones elástico y de cerda, armador, colchas &a., mesa de noche, lavatorios y juego, cómoda, sillones, sillas, lámpara, floreros, jardineras, cuadros, espejos, mesita, alfombrado de tripe.

COMEDOR—Un juego de comedor de roble compuesto de aparador, mesa para 20 cubiertos, id de trinchante, 18 sillas, 2 juejos de porcelana fina floreados, cristales, platinas, juegos para té, bandejas, 1 espejo grande, cubiertos, alfombrado, una estufa y útiles y demas.

Muebles de tres piezas, camas, sillas, mesas, espejos, alfombrado, baño, cuadros, jaulas y de mas útiles corresoondientes á la casa.

1869-pc.

POR EL MISMO

5000 plantas y árboles frutales

Ojo quinteros

El Martes 26 del corriente á la 1 del dia en su casa calle Cangalto núm 103 1[2, será vendido al mas alto precio y dinero de conjado lo siguiente:

Frutales de las clases mejores y mas elegidas como igue:

2500 duraznos injertados de variedades de clases superiores, melocotones, pavias, pelones, Real Jorge, Grossemiñon, priscos amarillos y blancos tempranos y tardidos, bocados de dama y muchas otras clases de lo mejor, ciruelas de varias clases. damascos y damascos, perales especiales por sus clases especiales, manzanos, almendros variedad blandas y duras, nogales, olivos, avellanos, granados, parras, mascasele de muchas clases, higueras de España y otras, limones, nisperos, frutillas, fresas, frambuesas, membrillos, groselleros, castaños y la mas elegida variedad y completo surtido de los mas ricos frutales.

EN SEGUIDA:

Gran cantidad de duraznos sin injertar de clases superiores como para montes de lo mejor blancos y amarillos de invirno, priscos, pavias y pelones tempranos.

Plantas de adorno

Palmas imperiales ó thuyas, ciprés de muchas clases, ligustrums, magnolias, camelias, jazmines del cabo y diamela, eucalyptus, aguaribays, aromas de todas clases, nísperos, rosas, cox para bosdura, alhuzema y muchas otras que estaran á la vista.

NOTA—Se recomienda, las clases son de lo mejor.

AL MISMO TIEMPO—Un caballo superior para el trabajo de Noria y un par de organos.

A mas habrá 30,000 plantas como para montes.

1940-pc.

Pedro Ebbeke y Ca

Gran remate

EN

Marcos Paz

El Domingo 31 de Mayo

30 LOTES

Como para Chacras

Los lotes divididos por calles de 16 varas. situadas á 30 cuadras mas ó menos del floreciente pueblo Marcos Paz, ó de la estacion del mismo nombre, terrenos altos y fértiles apropósito para la agricultura, uno de los costados atravesado por la conocida cabaña «La Paja,« rodeado de los establecimientos conocidos por de los Sres. Felipe Duran, Chaves, Powell, Pedro Plomer, Enrique Alvarez, Eduardo Dillon, Guillermo Finson, Juan Gil Diaz y otros.

Títulos perfectos

QUE PUEDEN VERSE EN LA ESCRIBANIA

Del Señor Cabral desde ahora

Tren espreso gratis

Ida y vuelta

Almuerzo á la llegada

Gran banda de música

El tren espreso saldrá de la estacion del Parque, á las 8 1[2 de la mañana y regresará de Marcos Paz para Buenos Aires á las 3 y 50 de la tarde, parando tanto en la ida como en la vuelta en el 11 de Setiembre, Flores, Moron y Merlo.

Considerando la incomodidad y pérdida de tiempo en trasladarse de la estacion hasta el mismo terreno, apesar que no dista sino 20 minutos de la estacion, se efectuará el remate bajo dos carpas cerca de la estacion y empezará despues del almuerzo que calculamos habrá concluido las 12 1[2 mas ó menos.

Las condiciones de la venta es al contado, debiendo efectuarse la escritura á mas tardar 15 dias despues del remate. La persona que no sea conocida de la casa ó del vendedor, dejará por cada lote mil pesos m[c. como seña, los cuales perderá en caso de no mandar hacer la escritura en el término estipulado.

Los interesados en este magnífico terreno pueden inspecionarlo cualquier dia antes del remate y al efecto daremos una carta para un vecino de aquella localidad para mostrar el terreno que ofrecemos en venta.

Por planos y boletos se puede ocurrir á nuestra casa calle Perú 80, desde el viérnes 29 y Sábado 30 del corriente y se suplica á las personas que tienen interás en asistir á este remate, de buscar los boletos en persona para de este modo evitar desórdenes.

Niños no serán admitidos.

Este remate que debia haberse efectuado el Domingo 17 del corriente se suspendió por el mal tiempo, los boletos para el tren espresa con fecha 17 servirán tambien para el 31 del corriente.

1947 m22.

POR LOS MISMOS

Remate de muebles.
En la habitacion calle Victoria núm. 99.
En los altos.
Por ausentarse el dueño á Europa.

El Jueves 28 del corriente á las 12 en punto, remataremos á la mejor postura y dinero de contado todos los muebles de dicha casa consistiendo en

Muebles de sala
Muebles de dormitorios
Muebles de comedoe
Muebles de estudio
Bateria de cocina &a &a

Y AL MISMO TIEMPO—Un magnífico landó berlina en muy buen uso, casi nuevo, fabrica en Paris por uno de los primeros fabricantes.

Se vende el landó con guarniciones.

1965.m22.

Benjamin Nazar y Ca.

De tienda y merceria.
En su casa calle de la Victoria núm. 154

El Miércoles 26 de Mayo, á la hora de costumbre, venderemos un importante surtido de artículos de tienda y merceria, cuyo pormenor en parte es el siguiente:

Zarasas finas de varias clases, barelles, camisas para hombres y señoras, casimires en cortes, id en piezas, yaconás. bombachas de brin, tohallas, calsoncillos lienso, bombasí, cordes roy, casimires, paños de buenas calidades, géneros para sábanas de varias calidades y anchos, madapolan, uso doméstico, liensos, percales, brillantinas, géneros para vestidos, coleta negra algodon medias para hombres, Sra, y niños, casimire baratos tralana géneros de lana para vestidos á la crimea, tricotas de lana, servillemi hilo, bombasí liso y labrado, calsanes para señoro, sacos casimir pantalones id, cortinas bordadas, muselina adamascada, cinta de rasos, jabón de lechusa, sembreros castor, pañuelos seda, trué de hilo, géneros para sábanas, pañuelos de hilo sombreritos, liensos y bramantes, calsoncillos madapolan, id de lienso, id de hilo, tapados granadina, merino negro, hilo: tarlantan, coleta, ajuares bordados, medias para hombres, señoras y niños, casineta, damasco de lana, ajuares, camisas para niños, camisetas, cuellos y mangos, cadenas, goma, bombasí catritillas, guarniciones para vestidos id cintas de hileta, colchados para niña, brillantina blan-

ca, id negra redecillas, peines marfil, pañuelos reboso, percalina, camisetas asules, corbatas, cachemir, colchas seda, porpelina, lienso doble ancho, colchas de algodon, id de seda, pañuelos de seda, merinos de varias clases ajuares y camisetas rayadas, jabon varias clases, aceite de mompelas, agua colonia, botines para hombres y niños, id para señoras y niñas, zapatillas de todas clases, elástico de algodon y de seda y un surtido general de artículos del ramo que por su mucha estension no se detallan.

1966-pc.

POR LOS MISMOS

De tienda y merceria
En su casa calle Victoria 154.

El Viernes 28 del corriente á las 12 en punto del dia, daremos principi á la venta de un selecto surtido de mercadeais, cuyo detalle es como sigue:

Casimir pura lana, mayotes, camisetas crimea merino y muselinas, camisas bordadas para señoras, colchas cameras, batas bordadas, clarin, bramantes, frazadas, género de vestidos, sombrillas, sombreros, muselina adamascada, groes, géneros para sábanas de varios anchos y calidades, gran surtido de frazadas de lana y algodon, blancas, grises y de colores, ribeteadas y sin ribete, mantas de muchisimas clases y gustos, sarasas finas, cocos, bramantes va las marcas, género de hilo para sábanas, manteles, hilo, percales infinidad de clases, granadina negra y de colores groes negros y de colores, paños negros, id de colores, casimires en cortes, zaraza de libreta, uso doméstico de un ancho, id de cuatro anchos, pellones tucumanos, camisas 1[2 hilo para hombres y niños, camisas para señoras, batas de la clase mas ricas, medias para hombres, señoras y niñas, trages para hombres id casimir para niños, id de brin, botines pru nela, id becerro, para hombres, cuellos hilo rica clase, corbatas blancas y negras, sombreros de paja, id de castor, razo lana negro, merino negro, alpaca de colores, percalina negra y de colores, pañuelos hilo, id de algodon, id yerbas, id de seda, fajas India, pañueblos espumilla, id India blancos y punzoes y bordato, camisetas Crimea, id listado, id bordato, floreros, albums, perfumeria, espejos, juguetes y una gran cantidad de otros artículos.

1967-pc.

Federico G. Neves

Remate judicial

Dinero de contado.

El Viernes 22 venderé á las 11 en punto dinero de contado en la calle Chile núm. 33, por órden del Sr. Juez Dr. Carril pertenecientes á el finado Antori Silva, lo siguiente:

Todos los muebles, marquesas, sillas, mesas, cuadros, espejos, útiles de cocina, cristai, lámparas, floreros, alhajas y ropa de uso, &a.

OTRO JUDICIAL.

De 2 hermosos terrenos en el Pueblo de Lobos.

El Jueves 4 de Junio á las 12 en punto venderé por órden del Sr Juez Dr. Pacheco, 2 hermosísimos terrenos formando esquina en la calle Buenos Aires y Rivadavia en el Pueblo de Lobos pertenecientes á el Sr. Cerriño y ejecutado por el Sr. Sr. Segovia Fuentes, los terrenos arriba, compuestos el 1.° de 30 vs. frente calle Buenos Aires, por media cuadra de fondo, tasado en la cantidad de 20,000 ps., y el segundo con 80 varas frente á la calle Rivadavia, por él mismo fondo que él anterior, tasado en 40,000 ps., previniendo que no se admitirá oferta menos de las dos terceras partes.

NOTA—A los Sres. interesados ú compradores que para salvar dificultades todos los que compren terrenos en este remate tendran que abonar al tiempo de firmar el boleto de compra él 10 p.% sobre lo que hayan comprado. Los títulos estan á disposicion de los interesados en casa del rematador Rivadavia 91.

1924-m20.

PORCELANAS CHINA

CON FOTOGRAFIAS

Unica casa en toda la América del Sud

En la calle de la Florida núm. 193 se acaba de abrir un establecimiento con grande surtido de porcelanas finas y ordinarias, loza, cristales y vidrios á precios sumamente equitativos. Las familias que deseen comprar con economia pueden visitar dicho establecimiento que encontrarán *lo Bueno, lo Bonito y lo Barato.*

1614-30p-a29.

Se alquila

Toda ó por separado la nueva y linda finca con frente mármol, Corrientes núms. 119 y 121, entre Florida y Maipú; esta se compone de dos hermosas casas de altos y dos espléndidos almacenes; la recomendamos á los comerciantes y personas de buen gusto, pues es aparente para un Banco, casa introductora, hotel, restaurant, remate ó casa de família &., &. Los interesados pueden ocurrir para verla de 2 á 5 de tarde.

1592-15p-a26

Balance General

DEL BANCO ENTRE-RIANO

ACTIVO:

	BOLIVIANOS.	FUERTES.
Sucursal de Concordia Cuenta de acciones..		54752 60
« « emision...	70000	
Sucursal de Victoria Cuenta de acciones..		14031 50
« « emision...	50000	
Acciones...		1747800
Agencia del Paraná...	16273 4	
Moviliario y Emision...		13761 35
Valores de la cuenta chancelada de J J S.		16060 75
Edificio de la calle de Wences...	7439	
Valores de la Promotora del Progreso.....		4500
Fondos Públicos.....		16550
Terrenos en la ciudad.	4725	
Accionistas..........		29899 10
Edificio del Banco....		26342 19
Letras descontadas....	1560	14142 59
Valores de la cuenta chancelada de J. J. S.		16196 75
Cuentas corrientes exteriores..........	4416 6	33066 98
Obligaciones á cobrar.	75473	57868 69
Caja..................	70345	36454 13
Cuentas corrientes.....	227592	
Cambios..............	77933	
Jaime Llavallol é hijos, fondos disponibles en Buenos Aires.......		36537 26
	605758 2	2101803 15

PASIVO:

	BOLIVIANOS.	FUERTES.
Capital.............		2000000
Fondo de reserva.....	91617	
Emision primitiva.....	31864 7	3449 30
Emision nueva........	456619 4	
Accionistas por dividendo......	4782	258 02
Ganancias y Pérdidas..	7725 2	1259 77
Depósitos............	13149 5	22157 81
Cuentas corrientes....		141000 17
Cambios..............		52378 67
Reserva especial......		3000
	605758 2	2101804 14

Concepcion del Uruguay, 31 Marzo de 1874
Por el Banco—
Firmado: *Ciriaco Allende.*
Tesorero.
V°. B°.
Firmado: *José Maria Barreyro Babio,*
Presidente.

Estado de las cuentas de Emision del Banco Entre-Riano.

EMISION PRIMITIVA.	BOLIVIANOS.	FUERTES.
Total de billetes puestos en circulacion......	619425 4	85875
Total de billetes quemados........	587560 5	82425 70
Queda en circulacion..	31864 7	3419 30

EMISION NUEVA.		BOLIVIANOS
Total de billetes puestos en circulacion......		469687 4
Quemados hasta la fecha		
Quedan en circulacion.		13068
A cargo de la Sucursal de la Concordia	70000	456519 6
« « de la Victoria..	50000	
La caja del Uruguay..	62279 2	
De casa central del Uruguay.........	274340 2	
	456619 4	

Concepcion del Uruguay, 31 de Marzo de 1874
Por el Banco—
Firmado: *Ciriaco Allende,*
Tesorero.
V°. B°.
Firmado: *José Maria Barreyro Babio*
Presidente.

BOMBAS

Las hay en venta Bombas á vapor surtidas para estraer agua para toda clase de riego, de las mismas que usan en sus casas quintas los Sres. **D. Ambrosio Lezica, D. José de Carabasa y D. Juan B. Corti.**

Tambien máquinas de toda clase &, &.

John Findlay.
19—POTOSI—19

574-pm-f14

SOCIETE GENERALE

DE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

PAQUETES FRANCESES

LINEA MENSUAL DE GENOVA, Y MARSELLA

EL VAPOR FRANCÊS

POITOU

Capitan—RAZOULS

Partirá el 19 de Mayo.

EL VAPOR FRANCES

PICARDIE

Su capitan—ISNARD

Saldrá el 5 de Junio.

TARIFA DE PASAGEROS

	1ª cl.	2ª cl.	3ª cl.
Rio Janeiro	$fts. 50	$fts. 40	$fts. 20
Barcelona	« 190	« 140	« 60
Marsella	« 175	« 130	« 60
Génova	« 190	« 140	« 60
Nápoles	« 200	« 150	« 60

Los pasajeros para Barcelona y Nápoles serán trasbordados en Marsella por vapores de la sociedad inmediatamente despues de su llegada.

Se dán boletos de pasage de 1ª clase de ida y vuelta, con rebaja de 20 p% validos por un año.

Las personas que deseen hacer venir pasagero de Europa pagarán aqui su pasage contra una carta de crédito, y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá integramente el importe á presentacion de la carta de crédito.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Por mas pormenores, ocúrrase á lo de—

BONNEMASON

21—PIEDRAS—21

Pueblo San Agustin

SOBRE EL

ARROYO CONCHITAS

ESTACION

GODOY

FERRO-CARRIL

DE BUENOS AIRES

Y

PUERTO DE LA ENSENADA

No habiendo sido trazado este nuevo pueblo y principiado los trabajos de la estacion ponemos en conocimiento del público que estamos preparados para vender fracciones en este paraje con condiciones muy ventajosas para personas deseosas de ser propietarios.

La formacion de este nuevo pueblo ha llegado á ser una necesidad y la empresa del Ferro-carril conociendo las ventajas que reportaria ha resuelto abrir una estacion en un paraje que forma parte del nuevo pueblo, el cual como se ve por el plano está situado sobre los altos del arroyo de las Conchitas. Punto pintoresco; con vista al Rio de la Plata, rodeado de poblaciones importantes y con la gran ventaja de tener un arroyo al lado donde en toda estacion se puede tomar baños.

Condiciones de la venta

Las manzanas del pueblo San Agustin están sub-divididas en fracciones de 10 50 y se venden al precio de 960 cada una pagadero en la cantidad en 12 mensualidades de 80 m[c.

Las fraccioues que dan frente á la Estacion de la plaza se venden en el precio de 1500, pagaderos en 12 mensualidades de 125 cada una.

Asi es que cualquier persona por limitados q' sean sus recursos puede con 80 ps. m[c. al mes venir á ser propietario al cabo de un año.

Los titulos son perfectos y garantidos y están á la disposicion de los interesados en casa del encargado de la venta. Por mas infermes, planos etc., etc. en el escritorio de:

C. W. BOLLAERT.
Reconpuista 43.

Crédito Público Nacional

Balance general hasta el 15 de Abril de 1874

	DÉBITO		CRÉDITO	
Suma del Diario............ps. 71.182,500 98				
Deuda Pública amortizable, Noviembre 1863......	21.736,800	"	4.111588	23
Id id id Octubre 1860......	2.674,823	52	10.50,823	42
Id id id Noviembre de 1872......	358,000	"	......	
Id id id Octubre de 1863 y 69......	1.314,000	"	86,000	"
Titulos de renta en circulacion, Noviembre 1863......	4.111,588	23	21.714,600	"
Id id id Octubre de 1860......	1.0508,23	42	2.674,823	52
Id id id Noviembre de 1872......	......		358,000	"
Id id id Octubre de 1863 y 69......	86,000	"	1.314,000	"
Rentas del 6 p.%, Noviembre de 1863......	8.689.,091	29	8.718,734	29
Id Octubre 1860......	1.651,274	99	1.680,000	01
Id 5% Noviembre de 1872......	......		......	
Id 8% Octubre de 1863 y 69......	206,216	53	207,038	23
Fondos de amortizacion, Noviembre 1863......	2.503,987	51	2.504,046	26
Id id Octubre 1860......	1.042,058	82	1.054,635	27
Id id Noviembre de 1872......	......		......	
Id id Octubre de 1863 y 69......	86,000	"	86.965	"
Caja......	12.791,076	83	12 790,066	94
Banco de la Provincia......	242.832	34	182,914	75
Tesoreria General de la Nacion......	12.613,852	81	12.610,797	07
Réditos......	15.267	99	15.267	99
Banco Nacional......	8.806	70	......	
	71.182,500	98	71.182,500	98

CREACION DE TITULOS

	TITULOS A	B	C	D	E	C	P y C	B.N.		
Deuda Pública inscrita y emitida en Titulos á ps. pta.	2748								100	274800
		1084							600	650400
			1353						1000	1353000
				935					2600	2431000
					2365				5000	11825000
						2842			1000	2842000
Total de titulos y deuda Pública....	2748	1084	1353	935	2365	2842				19376200
Titulos amortizados......	999	378	377	375	448	1070				4988700
Total de titulos y deuda Pública en circulacion antes del cambio......	1749	709	976	560	1917	1772				14387500
Titulos cambiados á pesos fuertes...	1676	679	963	555	1916	1772				14333000
Total de titulos en circulacion á pesos plata......	73	27	13	5	1					54500
Deuda Pública inscrita y emitida en titulos á pesos fuertes......	883								100	883000
		4656							500	2328000
									1000	49950000
			4996							
									5000	9545000
				1909						
									1000	16590000
									1000	1314000
						1659				358000
							1314			
								2		
Un título especial Ley de 1° Octubre de 1860, por vales de saldo...										8764 60
Total de titulos y deuda Pública al portador......	883	4656	4996	1109		1659	1314	2		20297964 60
Id id id á nominal....	78	86	143	169						1038800
Total de títulos y deuda Públic inscrita y emitida......	961	4742	5139	2078		1659	1314	2		21335864 60
Idem idem idem amortizada......	79	21	40	73		35	86			544400
Idem idem idem en circulacion......	882	4721	5099	2005		1624	1228	2		20791464 60
Amortizacion ext. de un título esp. ley 1° Obre. 1860, ordenada por Decreto de 7 de Diciembre de 1873..										8764 60
										20782700
Vales por saldos del cambio de títulos ley 16 de Noviembre 1863....										1216 05
Títulos en circulacion á ps. pta., como sigue: A. 73—B 27—C. 13—D. 5 E. 1. $ 54500 reducidos á ps. fts...										51294 10
Diferencia resultante del cambio.....										1 72
										20835221 87

Servicio de la renta y amortizacion

Ley 16 de Noviembre 1863.		
RENTA.		
Intereses vencidos hasta la fecha......	8718734 29	
Id. pagados......	8689091 29	
Id. á pagar......		39,643
AMORTIZACION.		
Fondo amortizante hasta la fecha......	2504046 26	
Id Id pagado......	2503987 51	
Id Id á pagar......		58 75
Ley 1.° de Octubre 1860.		
RENTA.		
Intereses vencidos hasta la fecha......	1680000 01	
Id. Id pagado......	1651274 99	
Id. Id á pagar......		28725 02
AMORTIZACION.		
Fondo amortizante hasta la fecha......	1054635 27	
Id Id pagado......	1042058 82	
Id Id á pagar......		12576 45
Ley de 5 de Noviembre de 1872		
RENTA		
Intereses vencidos hasta la fecha......		
Id pagados......		
Id á pagar......		
AMORTIZACION		
Fondo autorizante hasta la fecha......		
Id pagado......		
Id á pagar......		
Ley de 17 de Octubre de 1863 y 16 del mismo de 1869		
RENTA		
Intereses vencidos hasta la fecha......	207038 23	
Id pagado......	206216 53	
Id á pagar......		821 70
AMORTIZACION		
Fondos amortizados hasta la fecha......	86965	
Id pagado......	86000	
Id á pagar......		965
Caja......	1009 89	
Banco de la Provincia......	59917 59	
Id Nacional......	8806 70	
Tesoreria General de la Nacion......	3055 74	
	72789 92	72789 96

Buenos Aires, Abril 12 de 1874.
V° B°—[illegible]
[illegible]
Contador.

Municipalidad de Lobos—

El 21 de Junio del corriente año, la Municipalidad de este partido procederá á vender en público remate en la Secretaria, todas las quintas y chacras que hubiesen sido solicitadas en compra y en que sus interesados no hubiesen oblado hasta la fecha indicada su importe; haciendo efectivo con esta disposicion, lo que prescribe la ley de 3 de Noviembre de 1870 en el artículo 30, cuyo tenor es como sigue: «Los terrenos de quintas y chacras que se encuentren baldíos dentro de los éjidos, como los que no fueren solicitados por los ocupantes dentro del plazo que designa el artículo 28, se venderán en pública subasta ó en venta particular al precio establecido por cuadra cuadrada. Si la venta se hiciera en subasta, el Presidente de la Municipalidad la presidirá; debiendo tambien concurrir á ella, el escribano del partido y si no lo hubiere, el Secretario de Municipalidad que levantará en tal caso el acta correspondiente»—Lobos 21 de Abril de 1874—*Casimiro Villamayor*, Presidente—*Vicente I. Schiv*, Secretario.

1634-30p-a30

ESPOSICION EN FILADELFIA

A los habitantes de la República, nacionales y estrangeros.

El Comité Central nombrado con motivo de la Gran Exposicion que debe tener lugar en Filadelfia en Abril de 1876, se dirije á los habitantes todos de la República, Nocionales y Estrangeros, que se interesen por progreso y engrandecimiento del país, invitándolos á cooperar con los medios de que cada uno disponga, á efecto de que la Nacion Argentina se encuentre dignamente represen tada en aquel hermoso concurso de industria y del progreso.

No dudando que este llamamiento ha de merecer la mas favorable acojida, el Comité Central Argentino previene á los que deseen tomar parte en la Exposion, que pueden ocurrir á las Comisiones Provinciales quienes han recibido las instrucciones necesarias—Buenos Aires, Marzo de 1874.

Ernesto Oldendorff.
Presidente.
Eduardo Olivero—Onésimo Leguizamon—Diego G. de la Fuente—Lino Palacios—Eicardo Newton.
JULIO VICTORICA.
Secretario.

Comision Provincial de Buenos Aires
D. Leonardo Pereyra.
D. José M. Jurado.
D. Emilio Duportal.

Ferro-carril del Norte

Desde 1° de Noviembre de 1873, y hasta nuevo aviso los Trenes saldrán como sigue:

SALIDAS.

ESTACIONES.	MAÑANA				Dias Feriados solamente	TARDE	Dias Feriados solamente					Dias de trabajo solamente	Domingos y dias de fiesta
Estacion C. S	—	7 0	8 10	9 50	11 0	12 20	1 30	3 20	4 30	5 15	6 30	[illegible]	[illegible] 0
Retiro... "	6 35	7 10	8 20+	10 0+	11 10+	12 30+	1 40+	3 30+	4 40+	5 25	6 40	8 10	[illegible]
Recoleta... "	6 40	7 15	8 25	10 5	11 15	12 35	1 46	3 35	4 45	5 30	6 45	8 15	[illegible]
Palermo... "	6 45	7 20	8 30	10 19	11 20	12 40	1 50	3 40	4 50	5 35	6 50	8 20	[illegible]
Belgrano... L	6 55	—	8 40	—	11 30	—	2 0	—	—	5 45	—	8 30	[illegible]
Id. ... S	—	7 30+	—	10 20	—	12 50	—	3 50	5 0	—	7 [illegible]	[illegible]	8 30
Nuñez... "	—	v	—	v	—	v	—	v	v	—	v		v
Rivadavia... "	—	v	—	v	—	v	—	v	v	—	v		v
Olivos... "	—	7 45+	—	10 35+	—	1 5+	—	4 5+	5 15+	—	7 15		8 45+
Martinez... "	—	v	—	v	—	v	—	v	v	—	v		v
San Isidro... "	—	8 0	—	10 50	—	1 20	—	4 20	5 30	—	7 30		9 0
S. Fernando "	—	8 15	—	11 5	—	1 35	—	4 35	5 45	—	7 45		9 15
Tigre... L	—	8 25	—	11 15	—	1 45	—	4 45	5 55	—	7 55		9 25

REGRESOS.

ESTACIONES.	MAÑANA					Dias Feriados solamente	TARDE	Dias Feriados solamente	Dias de trabajo solamente				Dias de trabajo solamente / Domingos y dias de fiesta
Tigre... S	—	7 5	—	8 45	9 55		12 25			3 25	—	6 5	8 5
San Fernando... "	—	7 15	—	8 55	10 5		12 35			3 35	—	6 15	8 15
San Isidro... "	—	7 30	—	9 10	10 20		12 50			3 50	—	6 30	8 30
Martinez... "	—	v	—	v	v		v			v	—	v	v
Olivos... "	—	7 45+	—	9 25+	10 35+		1 5+			4 5+	—	6 45	8 45+
Rivadavia... "	—	v	—	v	v		v			v	—	v	v
Nuñez... "	—	v	—	v	v		v			v	—	v	v
Belgrano... "	7 0	8 0	9 0	9 40	10 50+	12 10	1 20	3 10	4	4 20	5 50	7 0+	9 0
Palermo... "	7 10	8 10	9 10	9 50	11 0	12 20	1 30	3 20	4	4 30	6 0	7 10	9 10
Recoleta... "	7 15	8 15	9 15	9 55	11 5	12 25	1 35	3 25	4	4 35	6 5	7 15	9 15
Retiro... "	7 20	8 20+	9 20	10 0+	11 10+	12 30+	1 40+	3 30+	4 0	4 40+	6 10	7 20	9 20
Estacion Central... L	7 30	8 30	9 30	10 10	11 20	12 40	1 50	3 40	4 10	4 50	6 20	7 30	9 30

AL BUEN JARDINERO

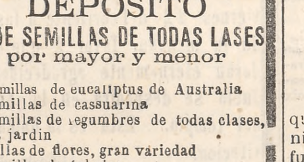

8 CHACABUCO—BUENOS AIRE

DEPOSITO

DE SEMILLAS DE TODAS CLASES

por mayor y menor

Semillas de eucaliptus de Australia
semillas de cassuarina
semillas de legumbres de todas clases, para jardin
semillas de flores, gran variedad
semillas de árboles
semillas para césped
semillas para pasto, como: pipirigallo, galega, alfalfa trebol, etc.
de semillas de legumbre para el engorde animales
semillas de plantas medicinales
semillas de plantas para la industria y economia, como: algodon, cáñamo, lino, aliaga, trigo negro ó alforfon, tabaco etc.
Cabezas y raices de plantas bulbosas, como sigue: jacintos, dahlias, begonias, pancratium, eucomis, narcisos, amahaflis, muscari, vieusseuxia, amorphoprylus-rivieri, gladiolus, anemonas, renuncula, marimoñas, lirios, naidos, coronas imperiales, iris, crocus, tulipanes, ixias, cyclamen, etc.
20,000 parras de viñas, gran variedad, propias para hacer vino.
Parras de viña ó parras de fruta de mesa.
15000 árboles forestales y de adorno, de dos años de edad, como: tulipiers de Virginia, platanos, árbol de judea, catalpas, arce negundo, arce plane, arce sycomoro, arce campestre, mahonias, morales blancos, robles, castaños de India, castaños, fresnos comunes, fresnos de flor, espino blanco &.
Arboles frutales.
1,000 varas boj para borduras.
Arboles para bosques.
Plantas de adorno.
Herramientas especiales para jardin.
Cera ó masilla del Sr. Lhomme-Lefort, para injertar y cicatrizar las llagas de los árboles.
Tierra de Bruyere.

El establecimiento tiene un jardin para ensayar las semillas y depositar las plantas.

las ventas se hacen al contado

Se dará al que lo solicite un catálogo descriptivo (gratis).

de Buenos Aires—Chacabuco 78.
505-pm. Gustaf Hamon

La 1a. fábrica Argentina de calzado

ALFREDO JONAS Y COMP.

PROPIETARIOS

Reciben pedidos de todas clases de calzado en el escritorio.

655—RIVADAVIA—657

1658-pc.

Aviso Municipal

La Comision Municipal recibirá propuestas verbales el juéves 28 de Mayo, á las 2 en punto de la tarde para la enagenacion de los impuestos de alumbrado público y el de Patentes Municipales por todo el año de 1874 con escepcion de las de Tramways bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deben hacerse separadamente por cada impuesto.

2ª Las escepciones legales del primero serán por cuenta de los licitadores.

3ª Los referidos impuestos se cobrarán bajo la base de que los contribuyentes satisfarán en el presente año las mismas cuotas que en el anterior por disponerlo así las leyes sancionadas, cuyos conocimientos serán suministrados por la Contaduria á los que los soliciten.

4ª Los que quieran hacer propuestas deberán presentar á la secretaria con anticipacion al dia del remate una fianza, para ser ó no ser aceptadas por la Comision, siendo entendido que no será admitido á hacer postura aquel cuya fianza no hubiese sido aceptada.

5ª El rematador y sus fiadores aceptada que sea la oferta, firmarán el contrato respectivo y de mancomun et insolidum letras pagaderas, el último dia de cada mes por la suma mensual que corresponda.

6ª Los contratistas cobrarán por su cuenta y riesgo y á todo evento los impuestos referidos con sujecion á las cuotas que la de la ley materia impone y dejará mensualmente una papeleta del impuesto que reciba á cada contribuyente.

7ª Las papeletas para la cobranza del impuesto de alumbrado se pondrá como de uso en circulacion el 20 de cada mes para los impuestos del mes corriente. Deberán ser llamados por los contratistas con arreglo al padron del dia y sometidos despues de concluido el trabajo, á la revisacion del encargado del padron municipal para que las anote y selle si ellas están conforme con el artículo anterior, haciéndolas así válidas para la recaudacion.

8ª El Consejo de Gobierno de la Municipalidad resolverá definitivamente sobre todo reclamo que se haga por los contribuyentes en razon de exigírseles por los rematadores mayor cuota que la que les corresponda abonar segun la clasificacion de la ley.

9ª La Corporacion facilitará á los rematadores el Padron Municipal para que se saque una cópia de él para la mas pronto expedicion en sus trabajos, debiendo este ser devuelto á la Contaduria Municipal á la mayor brevedad.

10. Los contratistas estarán al aumento ó disminucion de puertas como así mismo á la alta ó baja que sufra el padron á causa de las variaciones por los cambios de negocios &., debiendo imponer mensualmente á la Contaduria de las variaciones aumentos ó disminuciones que notaren en aquel, para no sufrir retardo en la toma de razon, prévia su verificacion por la misma y sello de las papeletas segun indica el art. 7°.

11. Queda entendido que los establecimientos públicos del Estado y las casas ó viviendas que sean completamente desocupadas todo el mes son exentas del impuesto; pero no lo son, las que despues de deshabitadas contengan durante ó parte del mes muebles ú objetos cualesquiera.

Mariano Obarrio.
Secretario.

1630-30p-a30

LUZ, LUZ, LUZ

121—POTOSI—121

Apresuraos á comprar mecheros y tubos de nueva invencion que dá una luz tan brillante como la del gas de fábrica, el que dude la verdad que pase y verá que con 14 pesos puede tener un mechero y un tubo que podrá colocarlo en cualquier lámpara comun. Lámparas completas á 10, 15, 20, 25 y 30 pesos, en la misma casa se encontrará kerosene brillante, al comprador por docena se le hará una gran rebaja.

121—CALLE POTOSI—121

1587-30p-a25

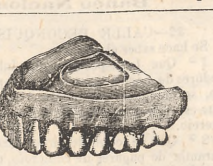

Rodolfo Newbery y Brothers

DENTISTAS AMERICANOS

MUY CONOCIDOS EN MONTEVIDEO Y EN ESTA CAPITAL

ASOCIADOS

CON DON TOMAS COQUET

Avisan al público que acaban de recibir una factura de útiles y máquinas de Nueva York, de las mas recientes invenciones.

Máquinas electricas

Para hacer emplomaduras perfectas sin dolor y cuyo uso se ha adoptado por los dentistas de Norte América.

Magníficos dientes

Que se confunden con los naturales, desde uno hasta una dentadura completa, sin resortes ni ligaduras de colores y formas variadas y de mejor calidad conocida hasta ahora.

Operaciones

Y extraccion de muelas sin dolor POR MEDIO DE GAS PURO Y GARANTIDO, con cuyas cualidades nos hemos familiarizado por catorce años de práctica constante y en lo que hemos podido avalorar sus efectos.

Todas clases

De pastas para emplomaduras y particularmente las de oro que se hacen con tal perfeccion que se garanten para toda la vida.

Horas de asistencia

Todos todos los dias desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche.

OFRECEN SU CASA

A los dentistas que quieran ver las novedades que por primera vez han sido introducidas al pais.

108-MAIPU-108

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 1° de Mayo hasta el 31 de Agosto, la salida de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1°	3°	5°	7°	9°	11
Parque	7-30	9-55	11 50	1 35	4 35	6 35
11 Setiembre	7-45	10-5	12 5	1 45	4 45	6 45
Almagro	7-50	10:10	12 10	1 50	4 50	6 50
Caballito	7-55	10-15	12 15	1 55	4 55	6 55
Flores	8	10-20	12 20x	2	5	7 x
Floresta	8-5	10-25x	12 25	2 5	5 5 x	7 5
R. Mejía	8-20	10-40	12 40	2 20	5 20	7 20
Moron	8-35	10-55	12 55	2 35 x	5 35	7 35
Ituzaingó	8-50	11-10	1 10	2 50	5 50	7 50
Merlo	9	11-20x	1 20	3	6 x	8
Moreno	9-10	11-30	1 30	3 10	6 10	8 10
Rodriguez	9-40	—	2	—	—	—
Lujan	10-10 x	—	2-30	—	—	—
Olivera	10-40	—	3	—	—	—
Mercedes (llegada)	11-10	—	3 30x	—	—	—
Mercedes (salida)	11 30	—	3-50	—	—	—
Freyre	12-30	—	4-50	—	—	—
Gorostiaga	1	—	5-20	—	—	—
Chivilcoy	1-30 x	—	5-50	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES.	2°	4°	6°	8°	10	12
Chivilcoy	—	—	6 50	—	—	1 30 x
Gorostiaga	—	—	7 20	—	—	2
Freyre	—	—	7 50	—	—	2 30
Mercedes (llegada)	—	—	8 50	—	—	3 30 x
Mercedes (salida)	—	—	9 10	—	—	3 50
Olivera	—	—	9 40	—	—	4 20
Lujan	—	—	10 10x	—	—	4 50
Rodriguez	—	—	10 40	—	—	5 20
Moreno	7 30	9 20	11-10	2	4	5 50
Merlo	7 40	9 30 x	11 20	2 10	4 10	6 x
Ituzaingó	7 50	9 45	11 35	2 25	4 25	6 15
Moron	8 5	9 55	11 45	2 35 x	4 35	6 25
R. Mejía	8 20 x	10 10	12	2 50	4 50	6 40
Floresta	8 35	10 25x	12 15	3 5	5 5 x	6 55
Flores	8 40	10 30	12 20x	3 10	5 10	7 x
Caballito	8 45	10 35	12 25	3 15	5 15	7 5
Almagro	8 50	10 40	12 30	3 20	5 20	7 10
11 Setiembre	8 55	10 45	12 35	3 25	5 25	7 15
Parque	9 5	10 55	12 50	3 35	5 35	7 30

NOTA—Los trenes números 4 y 13 pasarán en el kilómetro 25.

Ramal á Lobos

SALIDAS.

ESTACIONES.	1°	7°
Parque	7 30	1 35
Merlo (llegada)	9	3
Merlo (salida)	9 15 x	3 15
M. Paz	9 50	3 50
General Hornos	10 20	4 20
Las Heras	10 30	4 30 x
Zapiola	11 5	5 5
Lobos	11 40	5 40

REGRESOS.

ESTACIONES.	4°	14
Lobos	6 50	3 20
Zapiola	7 25	3 55
Las Heras	8	4 30 x
General Hornos	8 10	4 40
M. Paz	8 40	5 10
Merlo (llegada)	9 15 x	5 45
Merlo (salida)	9 30	6
Parque	10 55	7 30

NOTA—Los pasageros de la línea principal al Ramal á Lobos y vice-versa cambiarán de tren en Merlo.

1560-6p-a24

INSTITUTO MERCANTIL ARGENTINO

Educacion comercial

CIENTIFICA Y LITERARIA

207-PERU-207

BUENOS AIRES

Este importante establecimiento, indudablemente el mejor en su clase que existe en la República Argentina, y perteneciente á una sociedad anònima de que forman parte las personas mas distinguidas de esta sociedad, funciona actualmente bajo la estricta vijilancia del siguiente Directorío:

Presidente—Dr. D. Juan Maria Gutierrez.
Vice-Presidente—D. Agustin Drago.
Tesorero-Secretario—D. B. Mitre y Vedia.
Vocales: D. Leonardo Pereyra. « Belisario Roldan. « Juan José Lanusse. « Daniel Maxwell.

La parte administrativa está á cargo del Sr. Rector Don Eduardo Quintero cuya competencia en materias de enseñanza es bien conocida. Las diversas clase tienen á su frente hábiles y esperimentados profesores. Estas clases comprenden en el dia entre otros los siguientes estudios:

—Grámatica castellana esplicada y comentada.
—Geografia Universal y trazado de mapas.
—Aritmética elemental y superior.
—Idiomas ingles, frances, italiano y aleman.
—Economia política, estudio de los Códigos.
—Práctica comercial y teneduria de libros.
—Historia antigua, moderna y contemporánea.
—Música, jimnacia y esgrima.

CONDICIONES

Pupilos por mes. . . . . $ 450
Medios pupilos por mes. . . . . « 400
Externos por mes. . . . . de 150 « á 200

NOTA—Los padres de familia y demás personas que tengan niños á su cargo pueden pasar á cualquier hora á visitar el «Instituto» á fin de cerciorarse por sí mismo de las comodidades que ofrece el local, el sistema de la enseñanza adoptado, y demas referente al órden general del establecimiento. En la secretaria del mismo se darán á los que lo soliciten los prospectos, estatutos, condiciones de admision &.

LA EMPRESA.